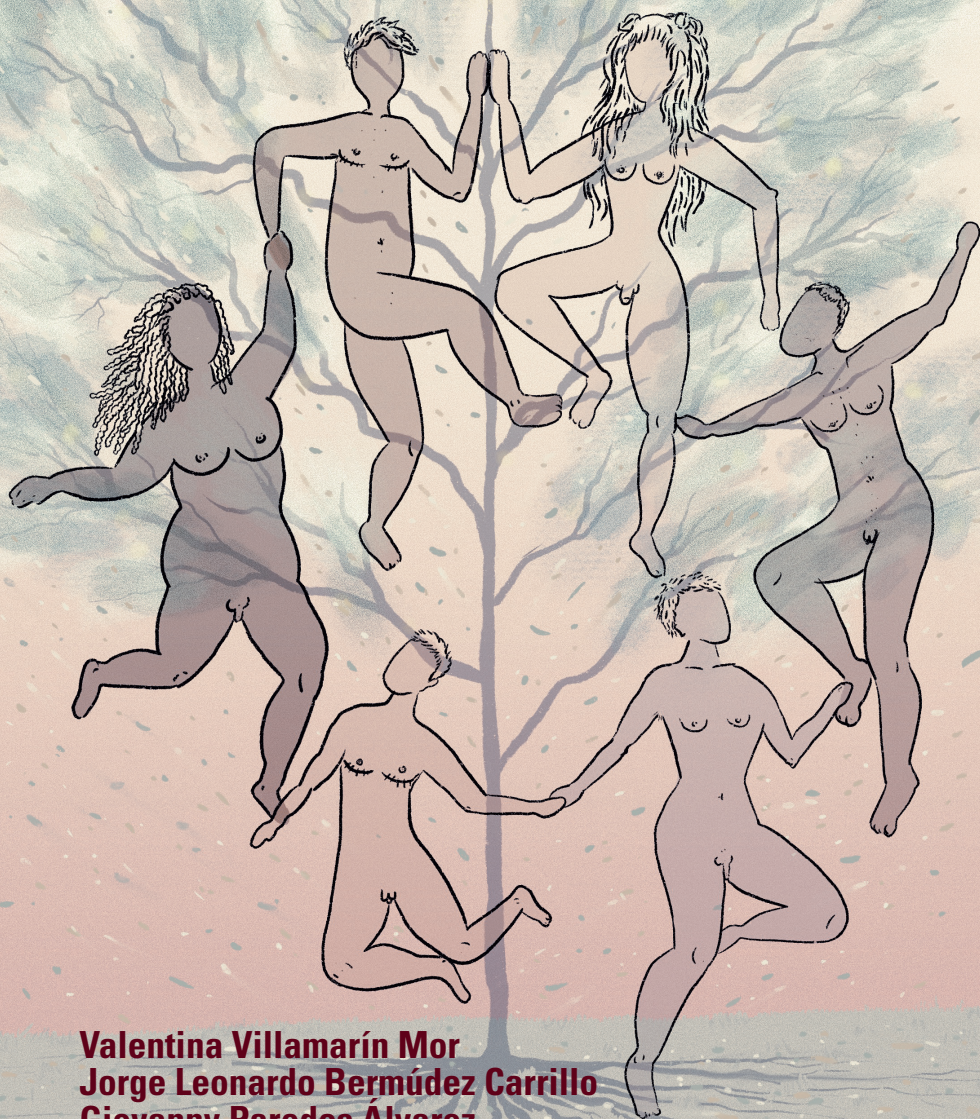


DERECHOS PARA LA TRANSFORMACIÓN

PARA LA
y la dignidad en personas trans privadas de la libertad



Valentina Villamarín Mor
Jorge Leonardo Bermúdez Carrillo
Giovanny Paredes Álvarez



Universidad del
Rosario

Derechos para la transformación
y la dignidad en personas trans
privadas de la libertad

Derechos para la transformación y la dignidad en personas trans privadas de la libertad

Resumen

Las personas trans en establecimientos penitenciarios han sido sujetos sistemáticamente vulnerados por marcos sociales hegemónicos y heteronormados que establecen dinámicas binarias de relacionamiento en donde se discriminan, estigmatizan e invisibilizan las identidades de género y orientaciones sexuales diversas, siendo sus cuerpos los principales territorios receptores de violencias. Para la escritura de este libro se examinaron las experiencias de mujeres y hombres trans privados de la libertad de siete cárceles de Colombia, se analizaron las necesidades específicas, conflictos y vulneraciones, así como el conocimiento de sus derechos en marcos normativos desde una perspectiva *bottom up* y se crearon estrategias colectivas para la construcción de herramientas prácticas de participación desde la sensibilización y el reconocimiento con el objetivo de dignificar su experiencia en prisión.

Palabras clave: derechos humanos; enfoque de género; hombres trans; mujeres trans; identidad de género; cárceles; discriminación; *bottom-up*; atención y tratamiento.

Rights for transformation and dignity in trans persons deprived of liberty

Abstract

Transgender individuals in prison face systematic violations within hegemonic and heteronormative social frameworks, which perpetuate binary relationship dynamics and marginalize gender identities and diverse sexual orientations, often subjecting their bodies to violence. This book stems from an examination of the experiences of incarcerated transgender women and men across seven prisons in Colombia. It scrutinizes their specific needs, conflicts, and infringements, while also dissecting their understanding of rights within normative frameworks from a grassroots perspective. The book proposes collective strategies aimed at constructing practical tools for participation, grounded in awareness and recognition, all with the overarching objective of dignifying their prison experience.

Keywords: human rights; differential approach; gender approach; trans men; trans women; gender-based violence; gender identity; people; prisons; discrimination; bottom-up; care and treatment.

Citación sugerida | Suggested citation

Villamarín Mor V., Bermúdez Carrillo, J. L., & Paredes Álvarez, G. (2024). *Derechos para la transformación y la dignidad en personas trans privadas de la libertad*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario. <https://doi.org/10.12804/urosario9789585003613>

Derechos para la transformación y la dignidad en personas trans privadas de la libertad

Valentina Villamarín Mor
Jorge Leonardo Bermúdez Carrillo
Giovanny Paredes Álvarez

Valentina Villamarín Mor

Derechos para la transformación y la dignidad en personas trans privadas de la libertad / Valentina Villamarín Mor, Jorge Leonardo Bermúdez Carrillo y Giovanni Paredes Álvarez -- Bogotá: Universidad del Rosario, 2024.

ix, 218 páginas

1. Derechos humanos – Personas trans 2. Derecho penal – Privación de la libertad 3. Justicia penal – Reforma penitenciaria 4. Derechos LGBTQ+ – Igualdad de género I. Bermúdez Carrillo, Jorge Leonardo II. Paredes Álvarez, Giovanni III. Universidad del Rosario. IV. Título.

345.009

SCDD 20

Catalogación en la fuente -- Universidad del Rosario. CRAI

DAMV

Mayo 27 del 2024

Hecho el depósito legal que marca el Decreto 460 de 1995



**Universidad del
Rosario**

© Editorial Universidad del Rosario
© Universidad del Rosario
© Valentina Villamarín Mor,
Jorge Leonardo Bermúdez Carrillo,
Giovanni Paredes Álvarez

Editorial Universidad del Rosario
Calle 12C # 8-50, piso 8
Teléfono: 601 297 0200, ext. 3113
<https://editorial.urosario.edu.co>

Primera edición: Bogotá, 2024

ISBN: 978-958-500-360-6 (impreso)
ISBN: 978-958-500-361-3 (pdf)
<https://doi.org/10.12804/urosario9789585003613>

Corrección de estilo: Rodrigo Díaz
Diseño de cubierta: Luz Arango y César Yepes
Diagramación: Martha Echeverry
Impresión: Xpress. Estudio Gráfico y Digital SAS

Impreso y hecho en Colombia
Printed and made in Colombia

Los conceptos y opiniones de esta obra son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen a la Universidad ni sus políticas institucionales.

El contenido de este libro fue sometido al proceso de evaluación de pares, a fin de garantizar los altos estándares académicos. Para conocer las políticas completas, consultar: <https://editorial.urosario.edu.co>

Todos los derechos reservados. Esta obra no puede ser reproducida sin el permiso previo escrito de la Editorial Universidad del Rosario.

Contenido

Agradecimientos.....	ix
Introducción. Porque entre el cuerpo y la identidad se encuentran la vida y la dignidad	1
Metodología.....	6
Documental.....	11
1. Principios fundamentales del Estado social de derecho	19
1.1. Principios en relación con las personas trans privadas de la libertad.....	19
1.2. Marco normativo de la población trans.....	22
1.3. Panorama de formas legales para la garantía de los derechos de la PTPL.....	25
2. Enfoque diferencial: orientación, género y construcción identitaria.....	29
2.1. Ley Antidiscriminación y Reglamento Inpec en cuanto a la población LGBTIQ+	33
2.2. Conceptos generales desde diversas disciplinas	38
2.3. Perspectiva institucional sobre la población trans	43
2.4. Corporalidades trans	55

2.5. Autoconcepto de la población trans privada de la libertad	73
2.6. Recursos legales y contexto para la PTPL	76
3. Caracterización de la PTPL.....	87
3.1. Derechos humanos y fundamentales de la PTPL.....	87
3.2. El derecho a la atención en salud, ETS y tratamiento hormonal	91
3.3. La necesidad de lo no mirado como forma de visibilizar-se.....	100
3.4. Condiciones de vida de la PTPL en Colombia	102
3.5. Atención y tratamiento de la PTPL	140
4. Construcción de paz y herramientas cotidianas de agencia y convivencia	155
5. Noviolencia y transformación de conflictos.....	167
5.1. Fomento de habilidades para la resolución de conflictos	174
5.2. Transformación de conflictos.....	184
5.3. Tipificación de conflictos	185
6. Evidencias del proceso de formación.....	193
Conclusiones y recomendaciones.....	203
Referencias	207

Agradecimientos

Agradecemos a mujeres y hombres trans que se encuentran privados de la libertad por su confianza y participación. A Katalina Ángel y Ana María Medina, por su liderazgo y la lucha por la defensa de los derechos humanos de personas trans privadas de la libertad. A Adriana Bernal, por convertir en documental esta investigación.

A la Dirección General del Inpec. A Sandra Lizarazo, por su gestión para lograr la implementación del curso en los establecimientos penitenciarios y carcelarios.

A la Corporación Social y Cultural Pazósfera y Cuerpos en Prisión, Mentés en Acción de la Red Comunitaria Trans, por acompañar el proceso de formación.

Al equipo del Instituto Rosarista de Acción Social, por su apoyo incondicional.

Introducción

Porque entre el cuerpo y la
identidad se encuentran
la vida y la dignidad

La base de todos los derechos es la dignidad del ser humano, por el valor intrínseco que representa y trasciende cualquier aspecto de la vida, con independencia de la etapa que una persona atraviese a lo largo de su existencia, los desafíos que enfrente y las perspectivas que se asocien a sus comportamientos.

Toma (2018) sostiene que la dignidad humana es una “condición inherente a cada ser humano, que exige respeto y reconocimiento, y que se traduce en el derecho a ser tratado como un fin en sí mismo y nunca como un medio”. Es la base de todo trato y de la relación con el mismo Estado, como se menciona en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 1: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1948), y posteriormente en los pactos de derecho internacional. Así, la dignidad humana consolida la base para el desarrollo de los derechos fundamentales: es “inviolable e inalienable, lo que significa que no puede ser quitado ni renunciado bajo ninguna circunstancia” (Ortiz & Muñoz Lobo, 2023). Así, se convierte en un elemento crucial en las constituciones modernas, en cuanto se establecen derechos para promoverla y protegerla, así como para comprender lo que no es digno y lo que se relaciona con tortura, discriminación o denigración. En otras palabras, es el fundamento y el fin último de los derechos humanos.

En Colombia, distintas sentencias (T-409 de 1992, C-029 del 2009, C-075 del 2007) destacan y retoman el concepto de dignidad como “principio fundacional del ordenamiento jurídico colombiano”, en especial con temas relacionados con orientación sexual, identidad de género y discriminación por estas últimas, y definen lo que es constitucional e inconstitucional con el fin de proteger los derechos fundamentales de la población lesbiana, gay, bisexual, trans, inter, queer y más (LGBTIQ+).

En la presente investigación, la dignidad se abordó desde su “manifestación práctica” (Ortiz & Muñoz Lobo, 2023), con el fin de comprender cómo se extiende el concepto hacia la garantía de la igualdad, la libertad de expresión y la no discriminación, aspectos cruciales en el análisis, con base en las vivencias de las personas trans privadas de la libertad (PTPL), lo que “implica el respeto a la identidad y a las decisiones sexuales de cada individuo, sin que ello pueda ser objeto de discriminación o estigmatización” (Sentencia T-099 del 2015). Se tuvo como referencia el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el cual se estipula que: “todas las personas privadas de libertad serán tratadas con la humanidad y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” (ONU, 1966) y el contexto del marco constitucional en el que las PTPL se sitúan bajo el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON), en el que se encuentra que el respeto a la dignidad humana debe prevalecer como principio rector, junto con la prohibición de toda forma de violencia psíquica, física o moral, y se destaca que las restricciones a las personas privadas de la libertad (PPL) deben cumplir con criterios de necesidad, proporcionalidad y legitimidad. También, resalta que la carencia de recursos en ningún caso puede justificar la vulneración de los derechos fundamentales de quienes se encuentran en privación de su libertad.

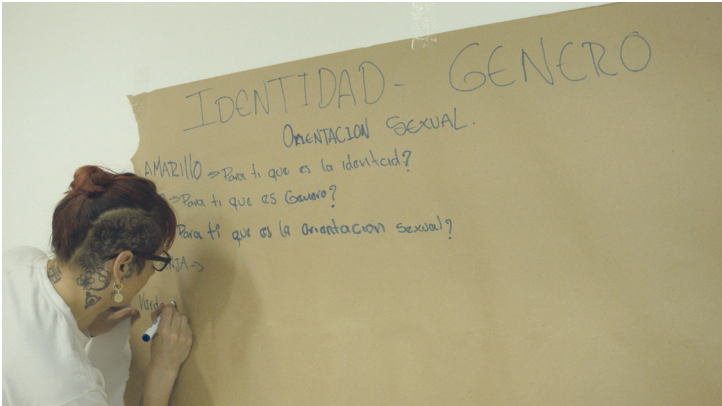
A partir de la dignidad, se analizó la manera en que la población trans habita en las dinámicas carcelarias y penitenciarias, pues múltiples problemáticas surgen en contextos donde el ejercicio de poder y la desigualdad han desempeñado un papel importante en el desarrollo y las construcciones identitarias de género (Alamilla et al., 2022). La población trans ha sufrido problemas de exclusión, discriminación y violencia, y la investigación de estos fenómenos comparte retos con otras

poblaciones generales, en cuanto a la necesidad de garantizar el respeto por sus derechos o que los resultados aporten al mejoramiento, pero plantea desafíos adicionales como contar con una definición precisa del colectivo, el reconocimiento de la variedad de identidades de género, las estrategias retributivas por la participación, la selección de técnicas de muestreo adecuadas, por la dificultad de acceso y los estigmas tradicionalmente asociados a la población; asimismo, la inclusión de personas de la comunidad en calidad de expertos, el diseño de instrumentos con integrantes de la población, la aplicación de estrategias grupales con información amplia y suficiente, la utilización de lenguaje inclusivo y no estigmatizante, o la consideración de diferentes trayectorias de transición (Cardenas, 2021). Si estas recomendaciones son importantes para llevar a cabo investigaciones con la población trans en general, al tratarse de PTPL supone mayor complejidad por cuanto se trata de actos de convivencia de sujetos cuya elección de identidad de género desafía en todo momento el entorno cimentado a partir de las tradiciones heteronormativas.

A partir de premisas similares y complementarias a estas, se incluye la orientación sexual y la identidad de género en el marco de las experiencias de las PTPL. Para ello, se presenta un panorama de sus características, sus capacidades y sus fundamentos, desde su propia voz, para que más allá de ser informativo, resulte apropiado y relevante al considerar una política con enfoque diferencial de género dentro del sistema penitenciario y carcelario, desde una perspectiva interdisciplinar que trasciende el ejercicio ideológico y busca ser la base pragmática que interrelacione diversas teorías, normas y realidades con las que viven estas personas. Si bien el hilo conductor es la dignidad, a lo largo del texto el lector encontrará otras miradas teóricas que son complementarias para ilustrar la complejidad de las realidades encontradas

Metodología

Dentro del programa de formación diseñado y ejecutado por el Instituto Rosarista de Acción Social (Seres), llamado “Derechos para la transformación y la dignidad”, esta investigación se desarrolló de manera paralela. El curso tuvo una duración de veinticinco horas en cada uno de los siete EPC en los que se desarrolló el trabajo de campo, escenarios en los cuales a partir de diálogos, cartografías, grupos focales o reflexiones colectivas se logró comprender contextos, así como la construcción de estrategias para la visibilización, la defensa y la prevención en caso de vulneración de derechos humanos, a partir de cinco ejes temáticos: identidad de género y diversidad sexual; virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y tratamiento hormonal; Reglamento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario; y transformación de conflictos. Los contenidos del curso y la recolección de información se realizaron en conjunto con personas pertenecientes a la población trans que tienen la experiencia de haber estado privadas de la libertad y hoy se desempeñan como defensoras de derechos humanos y movilizadoras de procesos sociales de los colectivos trans en diferentes lugares del país, logrando así una conexión inmediata con quienes viven en el interior de los EPC; fueron ellas quienes formaron e incidieron en los espacios académicos, con el aporte de conocimientos significativos para la transformación y la dignidad de las vidas trans en situación de prisión.



**Taller sobre identidad de género. Curso de Derechos
para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans
en cárceles de Colombia.
Adriana Bernal (2023), Bogotá, Colombia**

La investigación se orientó a partir de un paradigma mixto (Chaves, 2018), de predominio cualitativo y con un método hermenéutico-fenomenológico que permitió al equipo investigador adentrarse en la comunidad en calidad de observador participante, así como situarse en el marco de referencia interno de lo trans. De allí emergieron unidades de análisis con base en la experiencia de quienes viven el fenómeno de discriminación y estigmatización, y fue posible entrecruzar las posibilidades de la investigación en acción, experiencial, como también la interpretación de la traducción textual de lo vivencial (Maturrano, 2020). El diálogo y la colaboración se dieron en un ambiente de enseñanza-aprendizaje, lo que potenció la conciencia crítica de las PTPL que participaron y generó una comunicación auténtica y colectiva. Las PTPL se escucharon abiertamente y buscaron entender los antecedentes y su relación con las experiencias actuales del

proceso de prisionalización¹, además de intentar la construcción de herramientas prácticas que propendan por la defensa de sus derechos y la dignidad en el contexto del encierro. El componente cuantitativo se centró en el análisis de los datos oficiales del Inpec a nivel nacional y el resultado de encuestas aplicadas durante las jornadas en los EPC.

Para seleccionar las técnicas de recolección de información, se partió de la necesidad de aproximarse desde y hacia el fenómeno, alterando con ello las lógicas tradicionales que anteponen lo técnico a la experiencia y alimentan la lógica de poder que otorga el saber (Villa-Holguín, 2019), lo cual hace necesario que se facilite tanto la descripción como la comprensión del sentido, los significados y las implicaciones de la experiencia que se buscó conocer. Los primeros instrumentos fueron los mismos investigadores, quienes se asumieron como medios de obtención de la información, y su reto mayor consistió en introducirse al ambiente, captar lo que los participantes expresaron y adquirir una comprensión profunda de ello (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018). Además, se utilizó la encuesta “Calidad de vida en privación de libertad para personas trans”, de diseño propio, así como la observación participante; cartografías sociales; violentómetro; *iceberg* de violencias basadas en género; diarios de campo; entrevistas cualitativas semiestructuradas; registros en video. Las unidades de análisis fueron significados, prácticas, episodios sobresalientes, estilos de vida y procesos que las PTPL viven en la cotidianidad de la prisión.

El trabajo de campo se llevó a cabo entre los meses de marzo y junio del 2023, en siete establecimientos penitenciarios de

¹ Son aquellos efectos psicológicos, sociales y culturales que influyen en el comportamiento y las relaciones de una persona por largos periodos de privación de su libertad.

Colombia. Los EPC, seleccionados de acuerdo con el reporte estadístico del Inpec y la posibilidad de participación de las PTPL fueron: el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) Coped de Pedregal, en Medellín; el Complejo Penitenciario y Carcelario (Cojam) de Jamundí; el EPMSC de Cali (ERE); el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá (Cobog-ERE-JP); la Reclusión de Mujeres de Bogotá (CPMS); el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Cómbita (EPAMSCAS); y la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá (CPAMSEBOG), La Modelo.

A nivel cuantitativo, del total de PTPL censada en abril del 2023 por el Inpec (243 personas), en este estudio participó el 37 %. Una muestra representativa que incluye datos de diferentes lugares, pero pertenecientes a la misma población, y con un tamaño que permitió el cruce de diversas fuentes de información primaria correlacionada, lo que permite probabilidades de inclusión proporcionales al comportamiento de las características de interés e información que se hubiera podido obtener de toda la PTPL, con base en lo planteado por Gutiérrez Rojas (2008). En total participaron 89 PTPL, distribuidas así: 41 hombres trans y seis mujeres trans en EPC de mujeres; y 42 mujeres trans en EPC de hombres. Esta muestra tiene un nivel de confianza del 95 % y un margen de error del 8,3 %, teniendo en cuenta los estándares de medición en un muestreo probabilístico (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2014).

Se hicieron veintidós entrevistas semiestructuradas, catorce a mujeres trans, de las cuales una se encuentra en reclusión de mujeres (RM) y las restantes son un hito por su identidad de género o antigüedad en el EPC. Es de resaltar que dicha antigüedad marcó el inicio de las luchas por sus derechos y fue la

que abrió el espacio para que otras personas trans al ingresar pudieran sufrir menos vulneraciones. En el caso de los hombres trans reclusos en Jamundí y en RM, se hicieron ocho entrevistas que tuvieron en cuenta sus múltiples formas de transitar y de identificarse mediante su masculinidad. Se realizaron 89 encuestas con el fin de tener información precisa y más amplia que la reportada institucionalmente, lo que permitió conocer de forma verídica la situación de la PTPL, con herramientas de caracterización sociodemográfica de la población, identidad, situación jurídica y diversos aspectos sobre su reclusión.

Se evidenciaron nueve relatos emergentes, captados en video durante el proceso de formación, los cuales se identificaron como aportes significativos y relevantes relacionados con las unidades de análisis. Se trató de discursos que se dieron como producto del dialogo orgánico y participativo entre las personas, y se llevaron a cabo de manera esporádica y horizontal, con tonos de denuncia, liderazgo, desahogo y necesidad de visibilidad y reconocimiento, pero además registran un intercambio de saberes basado en un imaginario social que se comparte. Estos relatos se convierten en una representación de los procesos sociales que se viven en los centros de reclusión, y también se convierten en referentes para abordar las maneras en que deben agenciar los espacios para incidir en sus contextos. Por otro lado, los 129 diarios de campo² de las personas facilitadoras u observadoras se enmarcaron en un solo formato, con el objetivo de registrar asuntos del día a día que no se observan en los otros

² Los diarios de campo recogieron información desde la perspectiva de cada una de las facilitadoras (tallerista, observadoras), con unas preguntas orientadoras previamente establecidas. Su aporte permitió registrar los sucesos cotidianos que no eran documentados de manera directa mediante las otras técnicas de recolección de información, lo que permitió dar cuenta de las experiencias subjetivas, la habitabilidad y la prisionalización de las personas trans.

instrumentos de recolección, lo que permite ver lo que está normalizado, legitimado e invisibilizado.

Con el fin de complementar la información recolectada en campo, se buscó conocer tanto la perspectiva como la gestión del Inpec en cuestiones de género, para lo cual se diseñó una estructura de grupos focales y de entrevistas para funcionarios. Sin embargo, no fue posible lograr la ejecución de este objetivo de la investigación, debido a que luego de más de dos meses de intentos fallidos, haciendo las solicitudes respectivas y luego de haber sostenido varias reuniones, no se logró una respuesta concreta para acordar los espacios. Por ello, se decidió trabajar con la información institucional secundaria relacionada con las jornadas de autorreconocimiento, cifras de la PTPL, formatos que se manejan y la guía de atención psicosocial, entre otros documentos que se habían suministrado previamente a corte de abril del 2023.

Paralelamente al desarrollo del curso, se iba haciendo la transcripción en documentos de Word de las entrevistas, las intervenciones y los diarios de campo, para que al tenerlos como datos cualitativos fueran procesados y codificados con el programa NVIVO 22 Versión 1.7.1. Al procesar esa información se encontraron referencias, variables y asociaciones con diversos aspectos, que a su vez se analizaron en 146 archivos con una codificación axial de 1624, de seis códigos y veintitrés subcódigos, para un total de 4865 referencias, representadas por frecuencia y peso en las unidades de análisis que se establecieron en coherencia con el contenido temático del curso, asociadas con los instrumentos de encuestas y entrevistas realizadas.

Documental

Dentro de la metodología, surgió la idea de integrar a este proceso el desarrollo de un documental, por medio del cual se hiciera un registro de los talleres que se iban a dictar y algunas

entrevistas sobre las particularidades de las experiencias de vida trans en las cárceles de Colombia. En este sentido, se presentó un nuevo reto que implicó pensar de manera precisa las estrategias que se llevarían a cabo para generar desde la creación audiovisual espacios seguros para los talleres, en los que fuera posible tener encendida una cámara todo el tiempo sin generar con esto una distracción o censura frente a las conversaciones y las respuestas que se daban a lo largo de los ejercicios y las experiencias. La trayectoria del Instituto Seres y las organizaciones participantes en procesos con EPC y PPL, a lo largo de más de diez años, facilitó la posibilidad de ingreso de equipos audiovisuales, por la confianza y el profesionalismo que se ha tenido, además de los aportes que se han hecho al Inpec con los resultados de las investigaciones.

Había diferentes variables que influían en este proceso y que hacían necesario analizar en todo momento cómo se debía llegar con una cámara y cómo se tendría que convertir ese dispositivo en un aliado del proceso y no un obstáculo que impidiera cumplir con éxito el propósito de los talleres y las sesiones. Es indudable que en estos espacios, la cámara puede ser un elemento intrusivo, el cual irrumpe en las dinámicas propias del lugar, y por tal razón no es fácil crear un entorno apropiado para que se dé orgánicamente la interacción con el elemento y de esta manera se construya fluidamente el registro documental. Sin embargo, esto se logró, gracias a que se contó dentro del equipo de formación con la participación de dos personas trans pospenadas, lo que generó aún más credibilidad en el proceso.

Por otro lado, el hecho de poder ingresar con los equipos a los EPC había representado un gran logro, pues en general este es un proceso muy riguroso que a veces puede ser frustrante. Hay muchos factores que influyen en la posibilidad de hacer registros

audiovisuales en centros penitenciarios. Sin embargo, había una experiencia previa sobre lo que significa grabar en estos lugares; se sabía de la importancia de crear espacios seguros, de respetar los límites de lo que se puede grabar y lo que no, y de entender en primera instancia que son las PPL las que determinan al final cómo se va a llevar a cabo la grabación y si esta fluirá en el espacio o no. Así, desde todo punto de vista, ello representaba un reto creativo y de ejecución, que estuvo desde el principio cargado de expectativas y que exigía adaptarse de todas las maneras a las condiciones propias de cada establecimiento y por supuesto de las personas que nos recibirían en él.

Por la importancia de la metodología que significó el documental para la investigación, es oportuno comentar la forma en que se realizó, como a continuación se hace. El primer establecimiento fue la cárcel Picota de Bogotá, en este escenario había un poco más de confianza, pues las mujeres que participaron en el curso conocían previamente a Katalina Ángel y a Ana María Medina, razón por la cual se hacía más fácil llegar con los equipos y anunciar su presencia en el lugar. Sin embargo, lo primero que se hizo fue presentar a todo el equipo, hablar del taller y de los ejes que se trabajarían, y finalmente del proceso documental y la presencia de la cámara en el espacio. También se les solicitó la autorización del uso de imagen y se les aseguró que nos comprometíamos desde un primer momento a que la construcción del producto final se iba a dar de manera conjunta. El hecho de que Katalina y Ana María estuvieran presentes también permitía tener desde la creación dos puntos de vista con experiencias de vida como las de ellas y ellos, con las que se estaría dialogando de manera constante para crear desde la imagen un espacio seguro conceptual y narrativamente. Asimismo, parte del compromiso fue dejar claro que cualquier producto que surgiera de esta investigación pasaría primero por

la aprobación de cada una de las personas participantes, y solo así, cuando estuvieran conformes con lo que estaban viendo en las pantallas, daríamos un paso para presentar el documental a otros públicos. Esto, por supuesto, hacía parte importante de crear y construir juntas estos lugares de confianza y de seguridad, ya que es más que entendible que la cámara registra en este punto cosas que a veces ni siquiera la palabra puede dejar al descubierto.

Después de La Picota, se continuó con la Reclusión de Mujeres de Bogotá, Cóbmita, Jamundí, Cali, Medellín y finalmente La Modelo de Bogotá. Las experiencias fueron muy diversas en cada establecimiento. La cámara también se convirtió en una especie de termómetro con el que se podía medir la transformación del espacio y de las personas que participaban en él, a medida que los días iban pasando. Lo que se hablaba delante de la cámara y la manera como se dirigían a ella también era una muestra de la integración orgánica del aparato al espacio, al punto de que al final se convertía en la ventana de diálogo directo entre ellas, ellos y sus denuncias, sus puntos de vista y sus percepciones.

Dentro de la dinámica general, se pudo establecer que al inicio había una distancia por parte de la PTPL; quizás esquivaban la cámara para no ser grabadas y grabados en las actividades. Luego, con el pasar de los días, el aparato se integraba de manera fluida en los escenarios, en los ejercicios. Desde un comienzo se decidió llevar la cámara en la mano todo el tiempo, porque entendimos que en este espacio quizás moverse con ella al ritmo que las actividades exigieran y entrar siempre con el cuerpo a los espacios de observación, generaba cierta cercanía, y no se sentía tan distanciada y rígida como si estuviera en el trípode. Esto hizo posible moverse con facilidad por los espacios, adecuarse a las condiciones que cada establecimiento imponía,

pero lo más importante es que la camarógrafa como persona estaba ahí presente, no con una mirada distanciada y externa, sino inmersa completamente en el espacio, en las charlas, en las conversaciones, como si hiciera parte de ellas.

Uno de los momentos más importantes y en los que se empezó a sentir que se rompía el hielo de la distancia y quizás del miedo de la cámara fue cuando ellas y ellos miraban de frente al lente. En ese punto se sentía que la cámara finalmente estaba siendo parte importante del espacio, del momento y del taller. Se habían roto las barreras frecuentes que se crean con estos dispositivos y lo integraron como parte importante y representativa del proceso. Adicionalmente, esta acción abría una puerta importante para el diálogo, porque la cámara no solo registraba, sino que se convertía en el recurso a través del cual denunciaban, expresaban sus opiniones y daban sus puntos de vista; de nuevo, no solamente a las talleristas, sino a ese alguien que al otro lado de una pantalla las y los estaría viendo, y comprendería mediante este recurso la realidad de las experiencias de vida trans en los centros penitenciarios del país.

Otro de los puntos interesantes a la hora de pensar el desarrollo del documental fueron las entrevistas individuales que se hicieron en cada establecimiento, basadas narrativa y visualmente en una propuesta audiovisual específica, que tenía como punto de partida la necesidad de descontextualizar de manera específica los espacios, para centrarse en las personas, en sus testimonios y en sus experiencias. Para esto, se determinó que todas se realizarían con un fondo negro, portátil, que además de permitir adaptarnos a diferentes espacios, daba la posibilidad de moverse con facilidad puesto que era un equipo muy pequeño de trabajo, que se apoyaba constantemente para lograr los objetivos planteados en los días de actividad.

Este set de entrevista pequeño permitió adaptarse y moverse en los lugares asignados para las entrevistas, algunos de ellos muy oscuros, otros con mucho ruido alrededor, otros con eco y finalmente algunos con difícil acceso. Lo importante fue que los personajes, frente a ese telón, también pudieron presentarse en un escenario de igualdad de condiciones, lo que hizo aún más importante el diálogo durante esta sección del encuentro. Escuchar una entrevista tras otra, en cada establecimiento y en cada lugar, porque el hecho de haber conformado un espacio unánime también daba la posibilidad de contrastar y visibilizar la variedad de experiencias de vida trans a partir del testimonio únicamente.

Se solicitó a las personas que cuando dieran sus respuestas lo hicieran mirando de frente a la cámara, porque este ejercicio mucho más íntimo no era solo con el equipo de talleristas, sino que metafóricamente se presentaba como una oportunidad de conversar de manera directa con las y los futuros espectadores del documental; aquellos que después estarán escuchando y viendo las experiencias y opiniones de las PTPL, siendo también sus protagonistas, los observadores de su aporte. Esa mirada frontal también justificaba la importancia de construir el lugar seguro de conversación con el dispositivo, porque, aun cuando a veces fue difícil establecer ese contacto directo con el lente, también en muchas ocasiones las personas hablaban directamente, y dejaban expuestas sus necesidades y también sus experiencias particulares estando privadas y privados de la libertad, aprovechando este como uno de los pocos espacios, sino el único, que han tenido para compartir consigo mismo y los demás reivindicando sus realidades.

Al final, en el proceso de realización de este producto audiovisual se logró documentar, además de experiencias y testimonios, dinámicas de relacionamiento que se hacían evidentes

en los ejercicios; acusaciones directas de procesos estancados; denuncias particulares; cambios en las personas con las actividades y propuestas del taller; y emocionalidades que muchas veces se esconden en estos espacios de encierro, pero que aquí, en conjunto con los ejercicios y las dinámicas de realización audiovisual, tuvieron su espacio y fueron una muestra de los cambios que se pueden generar mediante la acción para la transformación.

En su etapa final, en el proceso de postproducción, se tomó como referencia la codificación que se mencionó anteriormente para la construcción de la estructura del documental, con el fin de establecer una línea narrativa audiovisual que estuviera en constante diálogo con el desarrollo de la investigación práctica y escrita que se presenta. Con esto, la intención principal era poder contar, por medio de imágenes y sonidos, los resultados del proyecto, los cuales también se incorporan al presente documento mediante códigos QR, que le permiten al lector acceder a esta información de primera mano. Una vez establecidos estos puntos, se organizó el material obtenido, dado que se grabaron alrededor de 280 horas.

Para crear un arco narrativo dinámico, se tejió un discurso general a partir de la diversidad de voces, con el objetivo de que el espectador pueda movilizarse entre las PTPL de diferentes cárceles en Colombia, sin necesidad de identificar específicamente los espacios, sino por el contrario reconociendo completamente los testimonios de vida. De esta manera, el arco narrativo y la estructura del documental hace entonces un recorrido por las experiencias, las acciones y las actividades que se desarrollaron, hiladas en su columna vertebral por la consolidación de bloques temáticos específicos. Esto lo convierte en una herramienta pedagógica que complementa integralmente la investigación y permite identificar de manera directa y entender, mediante la

imagen y el sonido, los resultados y las implicaciones de todo el proyecto, pensando de manera recurrente en que ellas y ellos son protagonistas de sus relatos. De esta manera, surge el documental llamado “PTPL”.

A lo largo del libro, el lector encontrará información detallada de la realidad manifestada por las PTPL, analizada a través de un prisma académico, iniciando con los principios fundamentales del estado social de derecho y población de LGBTIQ+, para luego concentrarse en el marco normativo y el panorama frente a las formas legales para garantizar los derechos. Se visualiza la Ley Antidiscriminación, el reglamento institucional aplicado, la perspectiva de la población, y se pasa por conceptos, corporalidades, representaciones y recursos legales en el contexto para la PTPL, enmarcada en su orientación sexual, el género y la construcción identitaria desde un enfoque diferencial. Además, se realiza la caracterización de la PTPL en clave de sus derechos humanos y fundamentales, especialmente el relacionado con la atención en salud, su visibilización, las condiciones de vida en las que se encuentran al estar privadas de su libertad, y la forma en que reciben atención y tratamiento. También se encontrará información relacionada con la construcción de paz y el abordaje de la no violencia y la transformación de conflictos desde la población. Por último, la investigación cierra con las conclusiones y recomendaciones que los autores, junto con la PTPL, consideran oportuno realizar para que la institucionalidad pueda tomar decisiones que permitan reafirmar el valor de la dignidad humana.

Principios fundamentales del Estado social de derecho

La Constitución política reconoce que el Estado debe garantizar, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona, los cuales constituyen una pauta ineludible, con toda la fuerza normativa, y fundamentan la esencia social del derecho, al enmarcarse en la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y el interés general. Con estos principios en mente se abordan las vivencias frente al marco normativo y el panorama de las formas legales para la garantía de derechos de la PTPL.

1.1. Principios en relación con las personas trans privadas de la libertad

La perspectiva de la PTPL busca acoger a esta población a partir de los principios de *dignidad, igualdad, libre desarrollo de la personalidad* y *no discriminación*, visibilizando las situaciones que expresan las PPL en los EPC. Con ello, se busca reconfigurar la aceptación de la diversidad, que se le garantice a esta población el cumplimiento sobre el ingreso de elementos de acuerdo con el enfoque diferencial, como también los protocolos de atención

en salud que apoyen tratamientos hormonales y otros asociados con ETS, con acompañamiento profesional. Asimismo, se busca la habilitación de espacios de diálogo y escucha frente a las necesidades que expresa la población LGBTIQ+, entre ellas la eliminación de barreras con lenguaje discriminatorio, el reconocimiento de la identidad, la formación en derechos humanos con enfoque diferencial y de género, tanto para PPL como para los funcionarios, al igual que programas de trabajo, estudio y enseñanza (TEE).

Las violencias directas, culturales y estructurales basadas en género en contra de las PTPL atentan contra su integridad física y moral, lo cual les genera una sensación de inseguridad y ausencia de privacidad:

cárceles en diferentes partes del país, manifiestan que especialmente las mujeres Trans no tienen una celda o lugar privado asignado para dormir ni pueden bañarse en duchas que no las expongan ante los otros internos, convirtiéndose estos en espacios que facilitan vulneraciones a la integridad personal a través de burlas, maltratos y actos respecto a su cuerpo en contra de su voluntad. (Miranda, 2013, p. 20)

Otro principio que resalta es el de la igualdad, lo cual necesariamente pasa por el caso de Martha Álvarez (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 1999), que se convierte en hito fundacional de los derechos de la población LGBTIQ+ privada de la libertad en Colombia. Todo el proceso, desde las múltiples veces en que a esta persona le negaron la visita íntima por su orientación sexual, ha sido justificado por el Inpec por aspectos de seguridad, disciplina y moralidad. En este sentido, la CIDH (2018) ha considerado:

Los peticionarios sostienen que a pesar de las normas nacionales e internacionales y de la jurisprudencia existente en materia de discriminación y estado de vulnerabilidad de lesbianas, gays, bisexuales y trans privadas de libertad, las normas y prácticas penitenciarias colombianas continuarían siendo contrarias a los derechos de estas personas, incluyendo la imposibilidad del ejercicio efectivo al derecho de tener visitas íntimas. Indican que los varios fallos de las altas cortes colombianas, no han servido para detener las restricciones arbitrarias y abusivas que se siguieron y siguen imponiendo en las cárceles a las mujeres que solicitan la visita íntima con personas de su mismo sexo. (CIDH, 2018, p. 5)

Este caso da cuenta de la ausencia de un enfoque diferencial en la reglamentación penitenciaria, la cual se revela incompatible con la Constitución y la Convención Americana:

no puede existir una limitación al principio de igualdad por el hecho de tener una orientación distinta a la heterosexual [...] debe ser garantizado en los mismos términos que a las personas que se encuentran en libertad [...] pretendía restringir de forma desproporcionada los derechos de la presunta víctima, por el hecho de ser mujer y lesbiana. (CIDH, 1999, p. 9)

En relación con los principios de igualdad, justificar los procedimientos a partir de un enfoque moralista, ponderando los valores heteronormativos y tradicionales y brindando bienestar a quienes cumplen con ese tipo de orden social o tradicional, da cuenta de los sesgos institucionales en el sentido de los derechos fundamentales que se despliegan en las tutelas anteriormente mencionadas. Por consiguiente, ello hacía urgente una reforma

del mismo reglamento, el cual estaba en contra de la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+.

La directiva permanente 000010 del 2011 fue la respuesta y la responsabilidad del Inpec en el caso de Martha Álvarez, para dar lineamientos sobre el tratamiento penitenciario para la PPL LGBTIQ+, con el fin de garantizar sus derechos humanos y su seguridad, en términos de integridad humana, así como erradicar la discriminación de la que es víctima. Sin embargo, en la aplicación de la normativa se continúa evidenciando una tensión entre la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, la seguridad y la disciplina, la cual impide la creación de una base jurídica y constitucional legítima de reconocimiento hacia las identidades.

1.2. Marco normativo de la población trans

La CIDH estableció que la orientación sexual y la identidad de género son categorías sospechosas de discriminación, de acuerdo con los criterios contenidos en el artículo 1.1: “En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, sea por parte de autoridades estatales o por particulares, pueden disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual” (CIDH, 2012).

La sentencias de la Corte Constitucional T-424 de 1992, T-153 de 1998 y T-265 del 2011 resaltan la integridad del individuo como parte fundamental de su habitabilidad, en términos de su vida afectiva y su visita íntima como parte de los aspectos que no se pueden “perder o negar” por estar privado de la libertad, o en razón de su identidad de género u orientación sexual. Por el contrario, en este caso, al Estado debe:

crear las condiciones necesarias para superar cualquiera obstáculo que generalmente, impiden el acceso a ciertos

derechos producto del contexto de discriminación al que se ven expuestas, sobre todo teniendo particularmente en cuenta que bajo estas circunstancias, es el Estado el que tiene la obligación de garantizar un control efectivo sobre la forma como se desenvuelve la vida de las personas en un centro penitenciario. (CIDH, 2019, p. 50)

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos propone mediante las categorías sospechosas, la protección de los derechos de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas. El Estado colombiano, en su Constitución Política (Art. 13), reconoce que todas las personas deben gozar de un trato igualitario y de la protección de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación alguna. Por ende, debe promover las condiciones para que ello sea real y efectivo en grupos discriminados y marginados; además, debe proteger especialmente a aquellas personas que se encuentren en circunstancias de manifiesta dificultad por razones económicas, físicas y mentales. Por su parte, el reglamento del Inpec, en su Resolución 6349 del 2016, plantea el tratamiento penitenciario desde un enfoque diferencial. Sin embargo, las condiciones de exclusión sistemática y el desconocimiento sobre los derechos de la población LGTBIQ+ invisibilizan la vulneración e incluso legitiman la cultura de discriminación en contextos de encierro (Defensoría del Pueblo, 2023). En tal sentido, por ejemplo, el desarrollo del tratamiento diferencial que plantea la mencionada resolución, no se da como una iniciativa institucional que busca la prevención y el reconocimiento de los derechos humanos de la PTPL, sino como una respuesta a las múltiples acciones de tutela incumplidas, que terminaron generando una medida cautelar por parte de la CIDH al Estado colombiano para que cumpliera lo escrito en la propia Constitución, siguiendo su

principio rector de dignidad y dando cuenta de la necesidad de un dialogo coherente entre los tres sistemas, para:

garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar. (CIDH, 2019, p. 47)

Los principales argumentos del Inpec han sido la disciplina y la seguridad. El primero justificaba que la orientación sexual o la identidad de género diversa eran una falta disciplinaria o moral, lo cual atentaba contra la dignidad de estas personas; y el segundo veía a la seguridad como parte exclusiva del sistema heteronormativo, y en esa medida restringía o suspendía la garantía de los derechos humanos y se cuestionaba el fin resocializador de la pena privativa de la libertad, evidenciando con ello que “garantizar los derechos humanos se convierte en obstáculos por los mismos reglamentos” (Nikken, 2010).

Lo anterior demuestra que se han presentado omisiones en el cumplimiento de los derechos humanos, a pesar de contarse con principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de la libertad en las Américas (CIDH, 2008), así como las Reglas Nelson Mandela (UNODC, 2015), las Reglas Bangkok (UNODC, 2011), y, a nivel nacional, las sentencias como indicadores únicos de la existencia y las condiciones de la población (T-314/11, C-481/98, T388/13, T-347/10).

Desde el 2011 se implementan estrategias de autorreconocimiento y registro de la población LGBTQ+ en los EPC, como si solo a partir de ese momento comenzara a existir y se cuantificara. Cabe preguntarse entonces cómo se registraban las necesidades particulares de esta población en el pasado. La respuesta es que posiblemente no se hacía. En el 2012 se incluyó en el Código Penitenciario el reconocimiento de la dignidad humana (Arts. 5, 105, 106 y 143), ajustado a los lineamientos de tratamiento establecidos por la ONU en relación con la salud, la alimentación, el estudio y la enseñanza. Además, ese mismo año, Colombia ratificó lo estipulado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, implementada en 1978, en la cual se establece que no se puede acudir al uso de la orientación sexual para vulnerar los derechos de una persona. En este sentido, se observa una tendencia del Estado colombiano a reconocer de manera tardía lo que ha sido sugerido por la normativa internacional hace varias décadas, no solo en relación con la necesidad del enfoque de género en la administración penitenciaria y carcelaria, sino en torno a los elementos básicos de dignidad humana, de los cuales se ha discutido durante siglos, y mucho más cuando se debe convertir en una práctica institucional para evitar su vulneración en el caso de personas de especial protección.

1.3. Panorama de formas legales para la garantía de los derechos de la PTPL

La tutela ha sido el mecanismo idóneo para cumplir con la garantía de la población LGBTQ+, “la Corte Constitucional a través de este mecanismo, les han abierto la puerta a estas personas a la inclusión, al reconocimiento jurídico y social y a la protección de sus derechos fundamentales dentro del S.P.C.” (C-483-08). La Sentencia T-062 del 2011 reconoce la ausencia de datos oficiales de las personas trans, lo cual dificulta el rol de veeduría

sobre sus derechos (Corte Constitucional, Consideraciones de la Corte). En ese sentido, posibilitó la constitucionalización y reglamentación de la “restitución integral, destinada a proteger los derechos de los transexuales y de las demás minorías sexuales sometidas a reclusión, concitando la actividad de órganos estatales concernidos con la reclusión” (Sentencia T-062/11). Estas sentencias, entre otras, constituyeron la base para las modificaciones del reglamento del Inpec con la Resolución 6349 del 2016, que permitió el reconocimiento de los derechos de la población y la reducción de justificaciones de prácticas discriminatorias hacia sujetos con identidades diversas.

Se han interpuesto mecanismos de denuncia para proteger y garantizar los derechos de la población LGBTIQ+ que se encuentra privada de la libertad, como lo son la visita íntima, la seguridad de las personas que habitan en contexto de encierro, elementos para su identidad de género como hormonización, maquillaje, ropa y derecho a la salud (Sentencia T-347 del 2011, tratamiento del VIH). Esto representó un avance en cuanto al marco general del enfoque diferencial, en el cual se perciben algunas mejoras en atención a madres gestantes y lactantes, plasmado en el Proyecto de Ley 2010 del 2013, pero no se reconocen las necesidades médicas especiales que pueden tener diferentes tipos de población privada de su libertad, por ejemplo la PTPL requiere un manejo especial frente a los casos de implantes y hormonas. Sentencias como la T-153 de 1998 y la T-265 de 2011 exigen líneas de acción para la protección de la población, pero, aun así, las violaciones de derechos humanos son extremas, normalizadas y hacen parte de la cotidianidad de los EPC.

En este sentido, cuando las personas trans ingresan a un contexto de privación de la libertad, vivencian procesos de vulneraciones de derechos humanos, omisión de su experiencia, precisamente porque en los códigos penitenciarios no se concebían estos como derechos y se asumía su sexo biológico

como un determinante, sin asociar el enfoque de la diversidad sexual con la libertad de expresión, la integridad e igualdad de las personas, que se encuentra contemplado en la Constitución Política de 1991. Además de no tener en cuenta su condición, también abordan la discriminación y la exclusión, en algunos casos por parte de los funcionarios del Inpec y de la PPL. Colombia Diversa contemplaba los tratos que recibían en términos de:

abusos y hostigamientos sexuales por parte de otros internos y una inexistencia total de medidas de protección a las víctimas y de una política efectiva para evitar los abusos durante los años 2006 y 2007-se presentaron restricciones de la identidad por parte de los funcionarios del Inpec bajo el argumento de seguridad y del reglamento interno, igualmente los informes de Colombia Diversa registran la ausencia de medidas de protección o reactivas para las vulneraciones de la población trans privada de la libertad. (Miranda, 2013, p. 35)

Tal como lo enuncia Colombia Diversa (2005), la ausencia de un conocimiento sobre los derechos humanos y su debida defensa permite que se generen círculos sistemáticos de violencias y discriminación, y por esta razón se convierten en sujetos invisibles en la cotidianidad, y de esa manera, más legítimas las prácticas de exclusión. Estas falencias evidencian ausencia en prevención, protección y restablecimiento de derechos de las PTPL.

Al tener en cuenta el género como categoría de análisis social que “más allá de la comprensión rígida de lo que entendemos por masculino y femenino, o sexo biológico; dando cabida a la posición dinámica del sujeto fuera de un rango heteronormativo” (Nieves, 2018, p. 105), se analizó la forma en que el contexto penitenciario garantiza los derechos de personas

con identidades no hegemónicas, comprendiendo lo que realmente determina y caracteriza el enfoque diferencial. Si bien entenderlo desde una teoría *queer*³ implicaría unas sugerencias utópicas y relativas, es necesario cada vez más aproximarse a este término para encontrar nuevas formas de definir lo humano que no sean determinadas por el sexo biológico, ya que esta teoría posibilita otros escenarios más allá de lo heterosexual (Preciado, 2002). Lo importante de este contexto es incluir la “vinculación de nuevas ideas, donde géneros fluidos, tránsitos no permanentes y tránsitos sin necesidad de cambio de sexo en registros identitarios tengan lugar en un concepto que los define como una realidad y como una idea incomprendida en un contexto” (Nieves, 2018, p. 7).

Este contexto agencia en las PPL un desconocimiento de sus propios derechos (reglamento interno, tratamiento de salud) y de los trámites a los cuales pueden acceder, lo que genera aún más vulneraciones, por esta razón se desarrolló un proceso de formación con el fin de brindar herramientas para la defensa y la protección de sus derechos como personas trans.

³ Comprender las identidades de género a partir de las construcciones sociales como cambiantes, plurales y flexibles.

Enfoque diferencial: orientación, género y construcción identitaria

Por otro lado, pues es muy importante que el mundo sepa, y que las personas sepan que ser privado de la libertad y ser miembro de la comunidad del LGTBI, no es una situación que se escoge, ser privado de la libertad es una consecuencia de un mundo hostil como sociedad y ser miembro de la comunidad es una situación de nacimiento, es una situación de creación universal, por lo tanto somos seres humanos y los seres humanos debemos amarnos los unos a los otros, respetando que todos somos diferentes.

(Entrevista PTPL, 2023)

Al analizar el desarrollo de la orientación, el género y la construcción identitaria desde un enfoque diferencial, es necesario pasar por el orden social, debido a que se requiere una articulación de instituciones diversas que logren combinar el reflejo de la identidad colectiva de la sociedad con lo que es socialmente concebido para ella como Estado y sus derechos. Dicha concepción sobre el Estado presenta grandes transformaciones

históricas y geográficas, y es allí donde las posiciones conservadoras sobre instituciones que recalcan la permanencia y la tradición requieren combinarse con la posición crítica que destaca el dinamismo y la transformación de estas, debido a que no siempre los conceptos aplican para todos los contextos sociales, económicos y políticos.

Más allá de detallar los momentos históricos de luchas que se han tenido para lograr un enfoque diferencial, es importante resaltar en ellos lo que Labica (2008) menciona sobre cómo la violencia no es un hecho natural, sino un hecho cultural, que remite obligatoriamente al sistema en el cual se encuentra inscrito, y ello, necesariamente, lleva a ver al Estado y la manera en que sus instituciones han incidido en la transformación social, en momentos en que una ruptura violenta llega a desconocer e ignorar la diversidad cultural existente y sobre la cual se implementa una institucionalidad que determina una forma de comportarse de manera “cívica” (Gómez Buendía, 1998), entendiendo esa noción de civismo como una moderación del trato en la interacción que termina por generar mecanismos institucionales que en lugar de articular producen inclusión-exclusión como instrumentos de control social donde aquellos que no están normalizados son excluidos. Para lograr un enfoque diferencial y un cambio de óptica frente a la orientación, el género y la construcción identitaria, la institución debe flexibilizarse. Como bien mencionan Álvarez-Uría y Valera (2009) sobre la importancia del término *flexibilidad*, que predomina en el momento actual de la historia, esa flexibilidad abarca todas las instituciones y es real; tal vez la represión sufrida por las mismas instituciones en el pasado y su falta de coherencia entre los principios fundantes frente a su actuar, abrieron un gran espacio para romper su rigidez, trasladándose a un extremo necesario pero peligroso de hacer todo flexible, o como lo señala Bauman (2003), erosionar los vínculos sociales, generando

con ello las denominadas sociedades liquidadas, como expresión del debilitamiento de las relaciones entre los sujetos, la disolución de la sociabilidad y el debilitamiento de la solidaridad. Ante el enfoque diferencial al que se enfrentan las instituciones sociales, vale la pena preguntarse si es posible lograr una articulación de las instituciones como los EPC y el Inpec dentro de la flexibilidad actual, ¿cuáles son las estrategias óptimas de atención y tratamiento para la PTPL con las instituciones actuales?

Las respuestas pueden ser tan diversas como autores y posiciones existentes en las diferentes disciplinas, acercarse en detalle a ellas genera todo tipo de discusiones. Sin embargo, es importante reconocer la existencia de una realidad, y es que debe darse un enfoque diferencial con PTPL en los EPC, y con base en ello se requiere lograr una articulación dentro de la flexibilidad de manera óptima, combinando las dos realidades: la PTPL y las instituciones penitenciarias en las que se encuentran. Para ello, es necesario pasar de ver las instituciones dentro de un estatismo oficial, que controla las acciones del individuo, a una nueva página donde prime la *interacción* entre las personas y sus instituciones como forma óptima de manejar esta sociedad diversa. La interacción planteada por Coase (1960), Williamson (1989) y North (1998), entre otros, toma en cuenta la elección racional de los individuos dentro de sus hábitos culturales y asume que las personas, al ser anteriores a las instituciones, tienen la capacidad de crearlas, modificarlas o incluso eliminarlas dentro de su cultura real.

Al analizar la mirada de las PTPL como protagonistas del enfoque diferencial, se evidencia su voz en el establecimiento, no por su género, sino por buscar sus derechos al ser personas que desean ser vistas en condiciones de igualdad ante las demás, resaltándose como una comunidad presente en un establecimiento que desea se les reconozca con "...acciones para implementar el enfoque diferencial como: reconocimiento a su

identidad de género, el uso e ingreso de maquillaje como forma de construir su identidad, tratamiento adecuado de hormonización, requisita adecuada, desarrollar campañas de sensibilización...” (Diario de campo, 2023), lo que llevaría a que se evidencie el cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento, adoptando las medidas tendientes a la protección, visibilización y garantía de los derechos (Inpec, 2016).

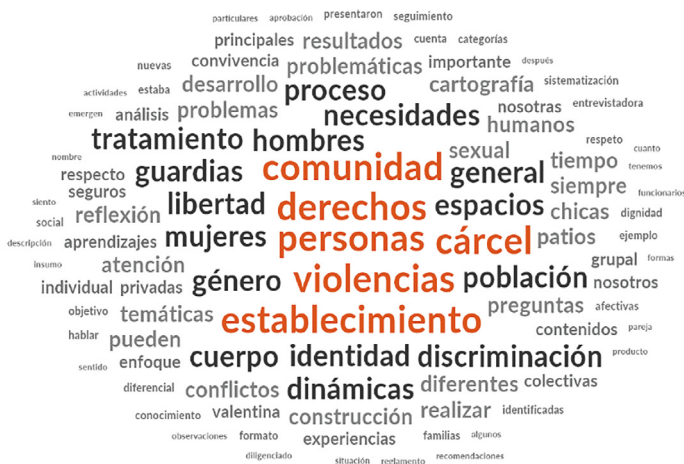


Figura 2.1. Frecuencia de palabras sobre enfoque diferencial de las PTPL en EPC

Fuente: elaboración propia, extraído desde NVivo

La evidencia de la aplicación de ese enfoque es la desaparición de cualquier tipo de violencias enquistadas que observan al otro ser humano sin una mirada diversa y heterogénea, sino que la esquematiza sin flexibilidad, ni personal ni institucional, haciendo que se normalice “...la violencia se ha transformado pues ya no es física, sino normativa, desde un enfoque de omisión que se normaliza” (Entrevista PTPL, 2023); se entiende

que emergen nuevas formas de violencia cuando se han creado marcos normativos y se omite su cumplimiento.

Ahora bien, el gran reto está en qué mantener, modificar o abolir para dar ese enfoque diferencial a la PTPL. Como acertadamente menciona Cárdenas Tamara (2016), desde una perspectiva pragmática, el paisaje cultural es una “esfera de significación” que genera “...experiencias de orden [...] marcadas por la fuerza de la historia, las dinámicas de las configuraciones socioculturales y sus obras políticas, en su articulación con el territorio...”; por lo tanto, cada institución creada, modificada o eliminada tiene repercusiones en las experiencias de orden de cada sociedad, no obstante, el reto no está en abolir la institución sino en modificar la perspectiva desde la cual se convive, interactúa y gestionan los EPC, que si bien tienen un propósito para la misma sociedad, se hace necesario que estos cambios se basen en las experiencias de quienes allí conviven y no en el deseo humano de una sola parte de la población, porque podría llevarlo a prolongar sus mismas rupturas y traer aún mayores perjuicios para la PTPL; así mismo, el concepto de tránsito, acogido por las diversidades sexuales y de identidad de género, puede adaptarse a este cambio institucional para ser validado por sus integrantes.

2.1. Ley Antidiscriminación y Reglamento Inpec en cuanto a la población LGBTIQ+

La Resolución 6349 del 2016, por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos (Inpec, 2016), en las disposiciones generales presenta las definiciones relacionadas con condiciones de género, raza y prácticas, entre otras, en tanto que en los principios rectores destacan el enfoque en derechos humanos y el enfoque diferencial, el cual reconoce la existencia de poblaciones con características en razón de su sexo, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, y

que las medidas contarán con ese enfoque, siendo el director general quien expida lineamientos para la adopción de medidas que tiendan a la protección, visibilización y garantía de derechos, para que los directores de cada EPC le den cumplimiento. En el párrafo único del artículo 29 se destaca que si se detecta que una PTPL al ingreso al establecimiento ha tenido o tiene tratamientos hormonales o de transformación corporal, deberán realizarse los procedimientos reglados, y que en todo caso debe priorizarse la atención cuando se detecten complicaciones relacionadas con los procesos de transformación corporal o de cualquier naturaleza. El artículo 36, párrafo 2.º resalta que la orientación sexual no puede ser motivo de traslado, y en el párrafo 4.º se enuncia la importancia de los espacios para la población sin ser reproducida la segregación. En el artículo 87 se hace referencia a la higiene personal y se señala que debe garantizar a las personas LGBTIQ+ el libre desarrollo de la personalidad; por ejemplo, no puede prohibirse llevar el cabello largo. Finalmente, en el artículo 149 se destaca la prohibición de sanción por expresiones de afecto, apariencia o cualquier manifestación corporal de su orientación sexual, o expresión e identidad de género, así como tampoco podrá disponerse el traslado de celda, patio o establecimiento de reclusión por estas mismas razones.

Si bien los reglamentos buscan el cumplimiento del orden jurídico y el funcionamiento de los EPC, la población en general vive desafíos para afrontar una cultura en un contexto carcelario, donde, como afirman Bustos y Paredes (2022), la cárcel implica unas nociones de convivencia en las cuales constantemente se presentan tensiones entre las personas que allí interactúan y que requieren enfrentar ese sistema social; ello involucra elementos particulares, en los cuales la resiliencia, el reconocimiento de la diferencia, la participación de espacios como comunidad y el

establecer acuerdos formales o informales reflejan una cultura cotidiana que trasciende más allá de un reglamento establecido, porque al final la institución carcelaria involucra relaciones diarias entre personas que afrontan un contexto común y que tienen una normatividad que las regula.

En ese contexto común, el establecimiento se ve como el espacio de interacción de las personas que son participantes de un entorno compartido y donde ser parte de una comunidad como la de LGBTQ+, o identificarse como PTPL, es una manera de afrontar bajo la identidad que proclama su realidad, y desde allí ver tanto los derechos como los deberes que le otorga el reglamento del establecimiento como una oportunidad para generar nuevas dinámicas de cambio.



Figura 2.2. Frecuencia de palabras sobre afrontamiento y resiliencia de las PTPL en EPC

Fuente: elaboración propia, extraído desde NVivo

Más allá de las leyes y los reglamentos formales que busquen garantizar la protección de los derechos de las PTPL,

estableciendo disposiciones para prevenir o sancionar actos de discriminación, lo cual debe darse y es plausible hacerlo, los contextos necesariamente pasan por las interacciones que se generan entre las personas y el enfoque que le dan a la aplicación de esos acuerdos formales. Es evidente que en los EPC y en el Inpec existe la formalidad para buscar el respeto a la dignidad humana, garantizar los derechos constitucionales e impedir que se justifique que las condiciones de reclusión vulneren los derechos de las PPL.

El reglamento Inpec frente a la población LGBTQ+, y expresado por las PTPL, está asociado a tres grandes enfoques: los derechos, las visitas y la guardia. Al observar cada enfoque desde el punto de vista de la PTPL, el reglamento cobra una mirada diferente al integrarse esos enfoques de manera transversal o relacionados entre sí; de esta manera, desde el mismo momento del ingreso, el parágrafo 1.º del artículo 71 del Reglamento General (Inpec, 2016) menciona la imposibilidad de que algún EPC pueda “... negar el derecho a la visita íntima en razón de la orientación sexual o de la identidad de género [...] se garantizará el derecho a la visita íntima a las personas LGBTI”. La PTPL percibe el cumplimiento del reglamento: “... ellos respetan mucho nuestro espacio íntimo, yo nunca he tenido una visita íntima porque la verdad no me interesa, pero los compañeros míos si la reciben, cada mes ellos se salen con su pareja, tienen derecho a su visita íntima...” (Entrevista PTPL, 2023).



Figura 2.3. Reglamento interno: Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Cómbita, Colombia

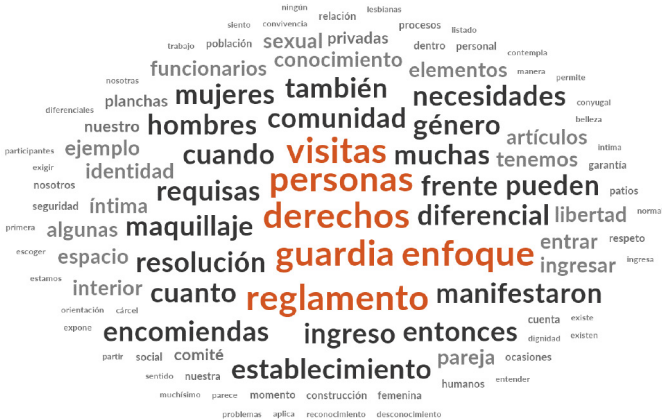


Figura 2.4. Frecuencia de palabras sobre el Reglamento Inpec

Fuente: elaboración propia, extraído desde NVivo

Lo anterior no es una generalidad. Aunque el reglamento es para todos los EPC del país, se hace evidente que, aun cuando el Inpec sea una entidad centralizada, lo que ocurre en cada

establecimiento depende en gran medida de la gestión que hagan los funcionarios que allí se encuentran: “... creo que se le dé como viabilidad a que yo pueda acceder a esas cosas que por derecho tengo, está bajo el capricho del funcionario de turno...” (Entrevista PTPL, 2023). Existe consenso de que es una situación que se presenta en la institución, por eso, no es viable generalizar ni el cumplimiento ni la vulneración de los derechos en toda la institución, sino que se deben observar como casos que ocurren dentro de la misma autonomía en el cumplimiento del reglamento, el cual reitera que “El Director de cada establecimiento de reclusión determinará en el reglamento de régimen interno...” (Inpec, 2016). Esto en sí mismo puede ser visto como que las determinaciones dependerán de factores personales de cada director(a) y no de las necesidades contextuales de la PTPL. Y aunque esta percepción puede ser válida, también es real que existe el empoderamiento que se le otorga a las directivas para dar cumplimiento normativo, de la mejor forma posible, en beneficio de la PPL y en las condiciones que cada EPC tenga.

2.2. Conceptos generales desde diversas disciplinas

Al establecer conceptos es importante observar que el ser humano no vive de manera individual o aislada, como si fuera la economía de Robinson Crusoe (Cowell, 2006), y no puede pretender que las decisiones giren exclusivamente a su alrededor. Hay un entorno condicionado por una cultura, la cual tiene inmersos valores fundamentales, tanto explícitos como implícitos, que son dominantes, no se deciden de forma personal ni conscientemente, sino que hacen parte de lo que un Estado legitima como sociedad, otorgándole tanto deberes como derechos.

El enfoque diferencial hace referencia al estudio de los pensamientos, los sentimientos, los comportamientos y las

relaciones en el contexto de los individuos y las forman en que toman decisiones y resuelven problemas; así, las diferencias contienen elementos biológicos, contextuales e históricos. Existen una serie de conceptos claves que orientan la comprensión de personas y colectivos que han optado por opciones de vida diferentes de las hegemónicas o tradicionales, como se puede observar en la tabla 2.1.

Tabla 2.1. Nociones de enfoque diferencial desde una perspectiva psicosocial

Conceptos claves	Definición
Desarrollo de la identidad social	El sentido de quiénes son y cómo se diferencian de los demás es influenciado por las interacciones sociales que tienen. Cuando son aceptados por un grupo, es más probable que se identifiquen con él y adopten sus creencias y valores (Guanipa & Angulo, 2020).
Los estereotipos de género	Son creencias generalizadas y simplificadas que las personas tienen acerca de un grupo particular de individuos. Estas se basan en percepciones o supuestos simplificados, y no reflejan necesariamente las características individuales de cada miembro del grupo. Los estereotipos pueden ser positivos o negativos y pueden estar arraigados en prejuicios culturales o sociales (Mieres, 2021).
Los prejuicios	Son actitudes negativas, emocionales y desfavorables que una persona tiene hacia un grupo particular de personas, basadas en su pertenencia a ese grupo. Los prejuicios están relacionados con estereotipos y pueden conducir a discriminación y trato injusto hacia los miembros del grupo objetivo (Cuadrado et al., 2020).
La influencia social	Es el proceso por el cual las personas son persuadidas de cambiar su comportamiento, creencias o actitudes y puede ser positiva o negativa de acuerdo con la relación que tenga con el cambio en el comportamiento, las creencias o las actitudes (Rodríguez & Haber, 2017).
El conflicto social	Es la oposición o desacuerdo entre dos o más grupos de personas. Puede ser causado por una variedad de factores, incluyendo diferencias de intereses, valores o creencias, puede conducir a violencia, pero también a cambios positivos, como un mayor compromiso con la transformación de problemas (Olivar, 2020).

Fuente: elaboración propia

Al entender las complejas dinámicas de las diferencias individuales y sociales, se abren oportunidades para profundizar y construir el conocimiento de lo que les sucede a las PTPL; por ejemplo, el estigma que se basa en los valores corporales que no hacen parte de lo normalmente establecido como “bello, hermoso o perfecto”, que a la vez tiene relación con la noción “natural” del mismo sistema. De esta manera, el cuerpo trans se puede relacionar con “lo malo, o lo poco habitual en el status moral”, y según Goffman (1998), esto produce una desventaja del estigmatizado frente a lo normal. De esta manera, se produce “un lenguaje de atributos y no de relaciones”, lo que quiere decir que el estigma es el que marca las pautas de interacción, basándose en el estereotipo.

En este caso, el estereotipo está relacionado con su género, el cual debe ir acorde a su sexo biológico y con sus valoraciones negativas para desmeritar su propia construcción identitaria y, por otro lado, con el ser una PPL. Esto conlleva una triple estigmatización, fundamentada en la ruptura de las normas: biológicas, sociales y morales, y “un deseo de anulación” por parte del sistema o de “curación” donde la libertad del ser solo queda sujeta a lo marginal:

creemos que la persona que tiene un estigma no es totalmente “humana” esta frase refuerza la manera en que se justifica el trato o el rechazo hacia personas “desacreditadas”: valiéndonos de este supuesto practicamos diversos tipos de discriminación [...] se hace eco del rechazo cuando descubre que alguno de sus atributos lo justifica. (Goffman, 1998, p. 15)

En esta medida, la relación entre la persona que se considera normal por cumplir con los estándares heteronormados y la persona estigmatizada se basa en las “causas y en los efectos del

estigma”, lo que genera limitaciones en una relación positiva y cohesionada ya que se basa en los opuestos y en las diferencias de cada individuo, incluso exponiendo la intimidación del sujeto desacreditado. Esto genera reacciones agresivas, de ansiedad, pues el trato se consolida desde la anulación: “tratar de actuar como si fuera un no persona y no existiera como individuo digno de atención ritual” (Goffman, 1998), lo cual ha forjado que la noción colectiva del grupo de personas que comparten el estereotipo sea limitada y con dificultades de convivencia.

Dentro de esas limitaciones y complejidades en la convivencia, el empoderamiento y la participación social de las PTPL generan una noción colectiva de comunidad con la capacidad de buscar la defensa de sus derechos y la representatividad dentro de los EPC:

El Inpec comienza a ejercer el tema de los Comités de enfoque diferencial donde me señalan o me hacen la participación, la invitación a ser representante de la comunidad del LGBTQ+, y así se inicia el momento... que la comunidad tuviera un representante perteneciente a un comité dentro del establecimiento. (Entrevista PTPL, 2023)

Un concepto que resulta clave para el empoderamiento y la participación social de las PTPL es la comunidad sobre la cual gira el sentido de pertenencia dentro y fuera de un EPC, tanto así que se encuentra asociado al respeto por ser parte de ella: “... nos respetan a nosotros como comunidad. Tenemos una comunidad muy abierta, muy grande, acá tenemos chicas trans, chicos trans, tenemos lesbianas y son demasiadas. Entonces digámoslo así, aquí, sí es una población minoritaria, pero que cada vez más estamos creciendo” (Entrevista PTPL, 2023). Conciben esa comunidad como un espacio en el cual desean

La realidad es que allí existen sentimientos de pertenencia, normas compartidas, confianza mutua y cooperación, tal como lo plantean autores como Bourdieu (1980), Coleman (1988) o Putman (1995) en el desarrollo de la teoría de capital social.

2.3. Perspectiva institucional sobre la población trans

La perspectiva institucional con respecto a la población trans se encuentra enmarcada dentro de la Guía de Atención Psicosocial implementada por el Inpec (2022), donde se establecen los lineamientos para trabajar con enfoque diferencial e interseccional en los EPC del país. Allí se define lo que es una persona trans, la cual se identifica “cuando la identidad de la persona no corresponde con el sexo asignado. Las personas trans construyen su identidad independientemente del tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas” (Inpec, 2022, p. 2).

Conforme a esta definición, se establece que con base en la caracterización de la población se emprenden acciones en los EPC en razón a sus particularidades, estableciendo su desarrollo con un enfoque diferencial de género, en el cual se incorporan la orientación sexual y la identidad de género; es allí donde se encasilla a la PTPL y las acciones de apoyo social que se definen para su atención. El punto de partida es un proceso de recolección de datos estadísticos que se obtienen en jornadas de autorreconocimiento que se realizan dos veces en el año en todos los EPC, en cumplimiento del Decreto 762 del 2018 y el caso 11.656 relacionado con Marta Álvarez (CIDH, 1999). Sus resultados se presentan como tendencias de las PPL que tienen este enfoque y allí se muestran sus características sociodemográficas, que utiliza el Inpec para ajustar su Guía de Atención Psicosocial y fundamentar los planes de acción que lleva a cabo con la población LGBTIQ+ en los EPC del país.

El informe del primer semestre del 2023 (Inpec, 2023) deja ver que la PTPL ha tenido un incremento del 39,41 % con respecto al año 2022, en el mismo corte del periodo, siendo las regionales central, occidente y oriente donde más se ubica la población. De acuerdo con ese informe, el 60 % de la población LGBTIQ+ terminó sus estudios secundarios, el 78,5 % están condenadas, y se afirma que los delitos de mayor frecuencia son homicidio, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y actos sexuales o acceso carnal abusivo con menor de catorce años, sin hacer precisión en las cifras que permitan diferenciar la frecuencia real de los actos delictivos que comete la PTPL. Así mismo, se reporta que el 72,3 % está en una fase de tratamiento penitenciario, sea esta observación-diagnóstico y clasificación, alta o mediana, 11,1 % mínima o confianza y 16,6 % sin clasificar; el 86 % afirma que está vinculada a actividades de tratamiento que son válidas para su redención de pena, siendo la dimensión educativa la de mayor participación. Existe una opinión dividida de la PTPL frente a la creación de un pasillo o pabellón exclusivo para esta población; quienes manifiestan su desacuerdo argumentan que estas medidas reforzarían los estigmas e imaginarios excluyentes e impediría que se desarrolle convivencia diversa en los patios.

El perfil ocupacional que revela el informe se centra en mostrar las actividades que la población ejercía antes de estar privada de la libertad, entre ellas se encuentran estilistas, oficios varios, recicladores, docentes, trabajo sexual y otros. La red de apoyo está compuesta en un 44 % por relaciones con la familia, amigos, pareja, instituciones y colectivos civiles que favorecen a la comunidad LGBTIQ+; además, el 70 % reconoce la existencia de vínculos afectivos en esas relaciones, especialmente con su familia, de las cuales un 60 % las considera como cercanas y positivas, en cuanto a comunicación, acciones de cuidado y contacto afectivo, mientras que el 31 % manifiesta que tiene

visita íntima (Inpec, 2023). Sin embargo, en la PTPL se reportan relaciones con características distantes, conflictivas y de ruptura permanente en la comunicación, no solamente por traslados de establecimientos sino por experiencias que anteceden al proceso de construcción de su identidad de género.

Frente al conocimiento de campañas de salud sexual y reproductiva, el 57 % de la población LGBTIQ+ reconoce haberse aproximado a ellas. De ese porcentaje, el 87 % ha participado en las jornadas, lo que representaría un vacío en la cobertura de esas estrategias y lleva a preguntarse cómo se forman en esas prácticas quienes reconocen que no participaron. El 59 % de la PPL manifestó reconocer las jornadas sobre la pluralidad de las personas LGBTIQ+ en los EPC, el 87 % ha participado en eventos como la socialización del caso de Martha Álvarez a través de su diario “Mi historia la cuento yo” (Álvarez, 2017), la celebración de fechas especiales o conversatorios con representantes y cónsules de derechos humanos, entre otros.

Conforme a los datos divulgados por el informe de autorreconocimiento (Inpec, 2023), allí mismo se concluye la existencia de estereotipos vinculados a roles de género, bien sea por etiquetas asignadas o por estigmas definidos socialmente frente a la diversidad, y que lleva a comportamientos discriminatorios. También se destaca la capacidad asociativa que tiene la comunidad LGBTIQ+, resaltando especialmente la PTPL, que referencia la construcción de nociones familiares y configura características de una comunidad particular con vínculos de cuidado entre los diferentes actores. La diversidad en orientación y en identidad de género no se comprende como algo estático, sino con tendencias de transición permanente, por lo que involucra diferentes momentos para la población, que van más allá de un dato estadístico de participación y debería ser un insumo para construir datos de relacionamiento, seguridad, asesoría

jurídica y convivencia con el fin de mitigar comportamientos de discriminación.

La adaptación y la calidad de vida de la PTPL es un tema crucial que aborda diversos aspectos fundamentales para comprender su situación en contextos de encierro. La descripción de este proceso tiene dos componentes centrales: las condiciones ambientales y las estrategias que desarrollan para sobrellevar su realidad. Se abordó la influencia de la participación institucional de la PTPL, explorando las consecuencias cuando se les niega o se invisibiliza y los beneficios cuando es fomentada. También se incluyeron descripciones de las dinámicas informales que se presentan en los patios por parte de la PPL y su efecto en la PTPL, así como las formas, la función del apoyo y los detalles de cómo influyen las características del establecimiento y el papel de las actividades para generar ingresos económicos.

En cuanto al proceso de transformación del ambiente y la construcción de identidad, el proceso de adaptación en prisión de la PTPL se compone de variados elementos simbólicos como la estigmatización, que puede crear un entorno hostil para la integración, sumado a la falta de comprensión de sus necesidades específicas que agrava el desafío de adaptarse: “En este proceso resalta que al principio los estigmatizaban ‘tipificaban’ por ser parte de la comunidad, en donde el trato de la guardia no es confiable, también dice que los trataban igual que a todos sin entender sus necesidades” (Diario de campo, 2023). Otros elementos hacen referencia a la minimización o negación de sus cualidades y necesidades en comparación con el resto de la PPL: “Nos minimizan y en ese sentido no tenemos las mismas cualidades, ni necesidades que el resto de población privada de la libertad” (Diario de campo, 2023). Encuentran también que se reproducen dinámicas de irrespeto a su identidad, falta de oportunidades, porque las que hay están diseñadas para la PPL, en general, sin

enfoque de género, lo que se convierte en la primera barrera e imposibilita que se observen sus capacidades.

Si bien estas situaciones ya han sido parte de sus historias de vida en entornos sociales, encontrarse con esta barrera una vez más, les señala que les esperan periodos de lucha y dificultad que en algunos casos pudieran ya haber considerado superados:

Pues una vez las personas trans ingresamos a los establecimientos carcelarios, estas situaciones se acentúan porque las cárceles son una pequeña radiografía de lo que es la sociedad, entonces cuando nosotras ingresamos acá nadie cree en el trabajo que nosotras podamos desarrollar, en las capacidades que tenemos, en los talentos que tenemos, entonces poder acceder a la educación no es un tema de un derecho que tengo sino de un privilegio, entonces como que encontrarse con ese impacto que te genera a ti el hecho de no haber tenido posibilidades cuando estabas en un contexto de libertad y en un contexto de encierro esos temas son aún mucho más complicados. (Entrevista PTPL, 2023)

Las suposiciones prejuiciosas basadas en género para que se asuman las consecuencias de sus actos, suponen, por un lado, la culpabilidad solo por la pertenencia a la comunidad LGBTQ+ y, por otro, que se encuentran en igualdad de condiciones para sobrevivir en un ambiente marcado por la discriminación y la violencia de género: “Ustedes son unos hombres normales, ustedes se buscaron la llegada acá, como se buscaron la llegada acá ustedes la cometieron afuera, ustedes no tienen acá, sálvese quien pueda, como dice el dicho, como dicen acá” (Entrevista PTPL, 2023). Estas adversidades parecen trascender a los espacios físicos, como el caso de las PTPL que se encuentran en unidades de salud mental: “me encuentro en la unidad de salud mental, se ven

mucho las riñas, cuchillos, autoagresiones, intento de suicidio, en la unidad mental en eso llevan muchos psiquiátricos de varias partes de Colombia” (Entrevista PTPL, 2023). Así, se cierra una paradoja en la que el espacio diseñado socialmente para transformar los comportamientos, como está descrita la prisión de manera general en la ley, lo que ofrece es un ambiente que desde el principio se centra en agresión, hostilidad, privación de oportunidades y negación de su existencia desde la perspectiva de género, inclusive en los lugares para el cuidado de la salud mental. En un entorno así, cabe preguntarse si realmente las PTPL viven o sobreviven a un proceso de adaptación y cuáles serían las maneras que han construido para lograrlo durante la estadía en cárcel.

Como respuesta a la primera parte de la pregunta, se puede decir que efectivamente las PTPL se adaptan a esas condiciones, tomando como evidencia que han logrado convivir por los términos de tiempo que cada una lleva privada de la libertad, pero la respuesta a la segunda facilitará la comprensión de cómo se ha dado ese proceso. En este sentido, se mencionaron estrategias como ignorar los problemas y las situaciones conflictivas: “el mecanismo de defensa siempre es ignorar lo que está pasando, que les resbale y seguir” (Diario de campo, 2023). Este enfoque evita que se aborden adecuadamente los desafíos y los conflictos presentes en el entorno carcelario, también se opta por el silencio y se justifica por el miedo a daños físicos o que la situación sea más difícil: “Silencio y miedo como dinámicas legítimas de cotidianidad, normalización de la violencia, control y poder sobre la población trans por parte de plumas⁴, otra población privada

⁴ En el ámbito carcelario se entiende como “plumas” a las PPL que ostentan grados informales de autoridad y son reconocidas por su pertenencia a estructuras delincuenciales o impuestas a la fuerza entre ellas mismas por

de la libertad e Inpec” (Diario de campo, 2023). No obstante, estas dinámicas de sumisión resultan en la normalización de la violencia y el control sobre la PTPL por parte de otros reclusos y del personal penitenciario, que socava la adaptación y perpetúa la invisibilización y la falta de seguridad.

En respuesta al contexto descrito, recurren a negar lo que ha sido su historia de vida en cuestiones como actividades laborales pasadas: “pidió que por favor no le pusiera que había trabajado en construcción antes de entrar a la cárcel” (Diario de campo, 2023). En este sentido, se menciona la negación de una PTPL a admitir su pasado en el trabajo de la construcción, lo que resalta un proceso de “negación” de las realidades que ha afrontado y el conflicto con su propia identidad, cuando puede plantearse como una etapa superada que debiera ser expuesta con orgullo, siendo esto coherente con formas adaptativas de impacto positivo para la PTPL como, por ejemplo, adoptar roles de género para mantener la coherencia entre la forma en que se concibe y los comportamientos que exhibe:

principalmente soy de las personas que piensan que si te quieres ver como una mujer y tu identidad es femenina, el comportamiento debe ser igual, el primer consejo que le daría es que no hay que tener o estar predispuesto al tema de la defensa, muchos ingresan y muchas chicas trans sobre todo ingresan muy bonitas físicamente tienen su aspecto femenino pero en horas de comportamiento son las que se agarran a golpes, la que insultan a otros PPL y su defensa es la violencia. (Entrevista PTPL, 2023)

intereses ajenos a la administración formal de los EPC, pero con la complacencia informada, mas no aceptada oficialmente del CCV.

La construcción de una identidad de género sólida y la búsqueda de respeto pueden ser vitales para el proceso de adaptación, estas maneras contribuyen a la experiencia de ganar respeto entre los PPL, y al demostrar su autenticidad y expresión de género, destaca que se obtiene aceptación y comprensión hacia las PTPL en el entorno penitenciario. El comportamiento con autenticidad, aun en condiciones adversas, parece ser un facilitador que con el paso del tiempo en prisión tiene como consecuencia facilitar el ejercicio de sus derechos, que entre más temprano inicie en la estadía en la cárcel, mayores garantías podrá experimentar.

Si bien la participación puede ser limitada por las características históricas del contexto —“era que resultaba muy difícil que la población trans participara de las actividades y casi no querían salir” (Diario de campo, 2023)—, el tener narrativas en tiempo pasado abre una posibilidad de análisis de lo que puede estar sucediendo en el presente y encontrar la utilidad para la adaptación y la calidad de vida cuando se abren espacios de participación aun en medio de la adversidad. Aunque prevalecen las preocupaciones por las posibles afectaciones al bienestar y los derechos —“Yo quiero dejar en claro que esto no nos vaya a perjudicar a nosotros, así como estamos colaborando, no quiero amanecer o que alguna de nosotras, amanezca ahogada y que después digan que la marica se mató y archivan la investigación” (Diario de campo, 2023)—, se encuentra que la participación en actividades educativas y de crecimiento personal, no solo son generadoras de temor e inseguridad; por el contrario, permiten entrar en contacto con emociones agradables y generan expectativas positivas hacia el futuro, tanto para la estancia en prisión como cuando se enfrenten nuevamente a las realidades que les esperan en condiciones de pospenadas: “Agradece el espacio de la universidad porque es un espacio para que las mujeres trans se auto superen, crezcan y evolucionen y así buscar una mejor manera de vivir” (Diario de campo, 2023).

La inclusión en órganos de representación de la PPL y en general en las actividades dentro del penal, resalta la importancia de contar con una representante de la comunidad como primer paso. Si bien reaccionan de manera positiva, no se debe descartar el desconcierto o considerarlo algo negativo, debido a que esto representa novedad y debe aprovecharse para mostrar la utilidad de la estrategia de visibilizar e integrar: “Porque valga aclarar que no había representante de la comunidad dentro del penal, para la comunidad fue positivo, fue aceptado de manera positiva, hubo un poco de sinsabor ya que para ellos era algo nuevo...” (Entrevista PTPL, 2023). Se ha observado que cuando estas formas de participación se institucionalizan, brindan ayuda y protección, colaborando en actividades como cineforos, bingos y asesoría legal; también se ha destacado su papel en la defensa de los derechos, luchando por la integridad de las personas trans y garantizando que sus encomiendas sean tratadas adecuadamente: “Soy la vocera la que peleó por el bienestar de nosotras, que no se nos vulneren nuestros derechos, que no se nos maltrate físicamente, que nuestras encomiendas, nos lleguen como deben de ser...” (Entrevista PTPL, 2023). Se puede afirmar que abrir los espacios de participación a los representantes y a la PTPL en general facilita el interés genuino por lograr escenarios de convivencia. La creación de estas representaciones puede visibilizar las habilidades y los conocimientos, mantener la apertura de las actividades plasmadas en la Resolución 1709 del 2014, emanada de la Dirección General del Inpec, hacia un sistema de oportunidades que incluya a la PTPL y supere los estereotipos y prejuicios con que se enfrentan.

También se incluyeron participaciones que fueron consideradas descripciones de las dinámicas informales que se presentan en los patios por parte de la PPL y su efecto en la PTPL; la adaptación y la calidad de vida de la PTPL está amenazada por las

dinámicas de poder que se han establecido históricamente en el interior de los establecimientos. Aunque estas han sido ampliamente descritas (Zarta, 2023), el enfoque en esta ocasión estará centrado en como esto impacta en la PTPL. La percepción de falta de seguridad en un ambiente supuestamente caracterizado por ella, resulta paradójico, genera confusión y vulneración a la adaptación: “El grupo manifiesta que los mismos internos (plumas) manejan las llaves te pueden violentar, no hay seguridad de estar tranquilo, pensamos ¿en qué momento me quedo dormida y me van a dar una pela?” (Diario de campo, 2023). Estas dinámicas de control no formales pueden ser producto de pactos de cogobierno entre algunos PPL y la administración penitenciaria y carcelaria que afectan con mayor intensidad a la PTPL, porque si ya es un reto en la cotidianidad institucional hacer respetar sus derechos a la luz de la norma, pensar en hacerlo dentro de los microcontextos: celdas, pasillos y pabellones o patios, en los cuales esa normatividad no existe, no es una posibilidad: “También la imposibilidad de hablar, justamente por amenazas que reciben de integrantes del patio, hace que tengan que acomodar su forma de vida a las exigencias propias de las dinámicas del patio” (Diario de campo, 2023).

Llama la atención que el argumento del cuidado de la seguridad sea el que se utilice para negar el ingreso de elementos que permitan ejercer a plenitud la identidad de género, como el maquillaje o las prendas de vestir, y que este no se aplique con la misma eficacia y determinación en el combate de esas estructuras de poder que sí amenazan de manera efectiva su integridad. Producto de esto, se encontraron verbalizaciones centradas en la autoafirmación y la resistencia como formas en que la PTPL por su cuenta y riesgo ha asumido la convivencia, aun en medio de esos controles espurios: “Por los mismos motivos de la discriminación, la vulneración de los derechos, las malas

convivencias, eh ... Pasó a... a mandarle la remisión, solicitando las remisiones a las directivas, a los directores de dichas instituciones” (Entrevista PTPL, 2023). Aquí se muestra cómo la PTPL busca defender sus derechos y luchar contra esas formas organizadas de poder mediante solicitudes formales y remisiones, es decir, responden con legalidad frente a la ilegalidad, con el riesgo de ser sancionadas institucionalmente por ello.

Igual pasa con el cumplimiento de los canales institucionales para el ingreso de sus elementos de autoafirmación: “por ejemplo... Mira en las encomiendas cuando a uno le mandan el maquillaje, le mandan a uno la ropa interior, entonces muchas veces le decomisan el maquillaje, ¿qué pasa? que después le dicen a uno... si me pones 200.000 te deajo entrar el maquillaje, o sea que triste” (Entrevista PTPL, 2023). Se puede entender que el cumplimiento de la normatividad es castigado con la confiscación de pertenencias y la práctica de medidas ilegales para recuperarlas, pudiéndose resumir en que, mientras para quienes ejercen controles ilegales en los microcontextos, hay permisividad, y para quienes proceden de manera adecuada hay castigos. Cabe entonces la reflexión de si el proceso de adaptación y calidad de vida de la PTPL está basado en aprender a moverse de manera sumisa en medio de estas dinámicas o en oponerse y visibilizar lo que sucede con el riesgo de recibir sanciones; es aquí cuando la institucionalidad basada en la seguridad debería imponerse en beneficio de quienes se dinamizan en el marco normativo y no en proteger a aquellos que imponen dinámicas informales de interacción que rayan en la ilegalidad.

La percepción de apoyo en la adaptación se representa en la familia y lo institucional. Mientras que las redes se consideran primordiales para lograr la convivencia con calidad de vida en la cárcel, la familia es fuente de motivación que ofrece

la posibilidad de escucha, protección y de perspectiva hacia el futuro en libertad:

La familia el motor, la familia para mi es el motor porque en este lugar, en esta situación debemos tener como fuerza el amor y como motor la familia, porque ellos son la esperanza de volver a salir, son la oportunidad de ser escuchados, la oportunidad de ser protegidos, de ser apoyados, la familia es la oportunidad de envejecer. (Entrevista PTPL, 2023)

En cuanto a lo institucional, cuando las PTPL ven que se cumple lo que está establecido, por ejemplo, en la visita íntima cuando su pareja se encuentra en otro establecimiento, aporta estabilidad en que se mantenga la relación más allá del tiempo de privación de la libertad: “Mira a mí en varias ocasiones me sacaron para la visita conyugal de mi pareja, mi pareja venía de Bellavista, lo traían de Bellavista hacia acá... tuve la conyugal, él salió en libertad, ya me visita normal, la visita íntima” (Entrevista PTPL, 2023).

Se revela un entorno penitenciario complejo, donde el cumplimiento de normativas a menudo resulta en confiscaciones injustas y prácticas ilegales. Esta dicotomía entre la permisividad hacia quienes ejercen controles ilegales y la imposición de castigos a las personas que respetan las reglas plantea interrogantes fundamentales sobre la equidad y la eficacia del sistema. La reflexión final gira en torno a la dicotomía de adaptarse sumisamente a estas dinámicas o resistir y visibilizar las irregularidades y enfrentar posibles sanciones. Además, se destaca la importancia vital de los lazos familiares y las instituciones que cumplen con lo establecido como pilares de apoyo para las PTPL, lo que proporciona estabilidad emocional y la posibilidad de mantener conexiones afectivas. En última instancia, se

aboga por una institucionalidad que priorice la seguridad y el bienestar de aquellos que respetan las normativas, en lugar de proteger a quienes perpetúan dinámicas informales e ilegales.

2.4. Corporalidades trans

2.4.1. Deconstrucción y reconstrucción de identidades y corporalidades desde la expresión de género

Mi cuerpo es un lienzo, lo veo como un lienzo en construcción, así que me encantan los tatuajes, tengo muchísimos, expreso todo mi arte y todo lo que me gusta a través de mi piel, mi cuerpo es mi templo y mi cuerpo es mi vida, tanto como mi rostro mi personalidad, y lo que yo siento que soy. Cada día que me miro en el espejo entiendo a dónde voy y en dónde estoy, eso para mí es el cuerpo, me enseña muchísimo, es un lienzo, es arte y el arte es mi vida. (Entrevista PTPL, 2023)

Las personas trans han estado históricamente vulneradas, sus cuerpos son territorios receptores de violencias y discriminaciones. El cuerpo es el primer territorio en el que se construye y se resignifica la identidad de género, en dicha construcción las personas crean sus propias maneras de constituirse, cada una realiza su tránsito dependiendo de su contexto y del tipo de construcción identitaria que quiera hacer:

... de que un momento a otro los senos van creciendo y se van desarrollando, y que el pezón comienza a desarrollarse; entonces es algo lindo, cada vez que nosotras nos vemos nuestros senos más grandes, nuestro cuerpo más ancho, con

más cola, con más pierna, que el cabello empieza a crecer; cada vez que vemos los resultados es una alegría de ver que si puedo y voy a poder seguir construyendo lo que yo quiero ser, lo que yo soy. (Entrevista PTPL, 2023)

En esta medida, se puede abordar entonces la corporalidad trans según el concepto de *embodiment*, que se constituye como resultado de la materialización de normas sociales sobre el cuerpo, con las cuales se construye la identidad y la expresión de género. Esto, a partir de la repetición de comportamientos y roles que han sido determinados para cada género y que se conocen como *tecnologías de género* (Lauretis, 1989). Desde esta perspectiva, dichas tecnologías que son utilizadas en el *embodiment* nacen específicamente como resultado de diferentes prácticas y discursos que han sido asignados al cuerpo sexuado y que están determinadas por objetos o actividades específicas a cada uno de ellos. Esto, por supuesto, nos lleva a determinar que en una primera medida, estas corporalidades, que además se constituyen bajo un sistema penitenciario binario, en principio están atravesadas de manera directa por discursos y prácticas que reproducen de manera sistemática los estereotipos de lo que significa y simboliza “ser mujer-ser hombre”, y a su vez exigen, de una u otra manera, ciertos comportamientos que hacen posible que en un ambiente como el de la cárcel se reconozcan de manera diferenciada sus identidades.

Paralelamente, de acuerdo con Halberstam (2018) y en contrapeso al sistema binario imperante, estos cuerpos trans también se encuentran enmarcados en una búsqueda profunda de otras formas de corporalidad que se alejan de él y lo cuestionan. Por esto, el *embodiment* en las personas trans se convierte de manera directa en un acto político en el que se reapropian del poder de la diferencia y de la disonancia corporal, que no

solo se limita al hecho de transitar, para buscar de manera constante transgredir y proponer nuevas maneras de habitar el cuerpo y la corporalidad, a partir de su dignificación y de lo que se quiere ser (Stone, 2006). Por otro lado, Susan Stryker (2006) propone que la corporalidad debe ser vista por fuera del concepto médico⁵ de “disforia de género” y considerarla como “euforia de género”, categoría que va de la mano con la variabilidad de corporalidades, de formas de transitar y de contextos, con el objetivo de enfrentar un sistema hegemónico que les ha subordinado.

Ruvalcaba (2020) permite entender, desde un ámbito político y social, el concepto de cuerpos trans y las implicaciones que la construcción de su propia corporalidad tiene dentro del sistema penitenciario. Este autor plantea la corporalidad trans, ya sea desde un lugar de tránsito, o como acto político en sí, la reapropiación de lo performático y de las tecnologías de género anteriormente descritas para poner en tensión las normas sobre el cuerpo binario, y esto se puede ver materializado en tres puntos principales mediante los cuales se transgrede el régimen sexual:

- a) Por medio de la materialización de las normas de género no tradicionales y contrarias a las expectativas sociales.
- b) La transgresión del sistema sexo/género, siendo parte de él y por otro lado atacándolo en su exterior.
- c) La corporalidad trans como sinónimo de emancipación del sistema hegemónico de la identidad.

⁵ Lo trans se ha patologizado por medio de diagnósticos psiquiátricos por la identidad de género, asociando y estigmatizando a las personas trans con enfermedades mentales.

en ocasiones me ha tocado como imponer ese respeto hacia él, porque muchos han tratado de digámoslo así de burlarlo, de discriminarlo y entonces en muchas ocasiones me ha tocado como imponerme en cuanto al respeto, porque siento que yo cuando me visto cuando hago mis expresiones corporales, demuestro como la identidad que tengo, lo que soy lo que es. (Entrevista PTPL, 2023)

Así como la interacción del cuerpo con los demás esta mediada por la exigencia de respeto como forma de reencuadrar los límites que otros deben tener hacia la forma en que se expresa sobre su corporalidad, en el mismo templo se sufren violencias, asociadas a sus historias de vida, que constituyen indicadores de memoria, resistencia y superación de adversidades:

mi cuerpo también es un templo que está lleno de defectos, que tiene cicatrices, que tiene heridas, que ha sido violentado y desde el poder tener esas marcas en mi cuerpo me permite tener en cuenta también todas esas experiencias, tenerlas presentes y me llevan a convertirme en la mujer que soy hoy en día. (Entrevista PTPL, 2023)

Comprender la manera en que las PTPL asocian el cuerpo con la libertad se convierte en un reflejo de las vulneraciones y de sus propias luchas para construir formas de identificarse y reivindicarse:

mi experiencia corporal, mostrar lo que soy, soy libre porque demuestro quien (soy)..., la libertad digámoslo así que los podemos asociar con muchas cosas, digamos para mí, mi libertad es mostrarme como soy, digamos soy libre porque pude demostrarle a la sociedad quién (soy), o sea, yo tengo

un gusto diferente y la sociedad nos impone que el hombre tiene que estar es con la mujer y no, o sea yo me siento libre en el momento en el que decidí autorreconocerme como mujer trans, en ese momento fui libre. (Entrevista PTPL, 2023)

Cuerpo



Sin embargo, en dicha construcción las dinámicas en las cárceles se agudizan o se cuestionan desde su dignidad o ausencia de reconocimiento, en las cuales las relaciones se manifiestan a partir de la invisibilización de sus identidades y generan como único espacio de coexistencia la violencia basada en el desconocimiento y en el desinterés de las vivencias trans, cegándose frente a sus derechos humanos, en particular la libertad de expresión y otras necesidades específicas que deben abordarse de manera diferencial:

yo me considero un chico trans, tal vez aquí las personas, los servidores públicos y mis compañeros no entienden mucho sobre el tema. Hay mucha ignorancia sobre el tema por esto, he tenido muchas...como discriminaciones: “tú eres una chica, naciste como mujer, entonces debes de ser mujer y te llamas”... (Entrevista PTPL, 2023)

Una vez el cuerpo está en contextos de encierro, se vuelven más lentas o incluso se pausan estas acciones relacionadas con

su tránsito y se generan discriminaciones que atentan contra la misma identidad de género, en cuanto los llaman por su nombre jurídico, les obligan en algunas ocasiones a usar ropa basada en su sexo y accesorios, les dañan elementos necesarios para su construcción y les niegan las solicitudes para intervenir su cuerpo como lo es la extracción de los implantes que han sido parte de su cuerpo: “mujer trans que manifiesta que ya debe realizarse la extracción de los implantes mamarios pues lleva 12 años con ellos y no ha recibido la atención y debida interconsulta” (Diario de campo, 2023), o una mamoplastia:

a Alex le han generado discriminación particularmente por la forma de vestir y por cómo la llaman “señorita, dama”, cuestionan por qué le envían ropa de hombre, pecheras, para fajarse el busto... entonces la dificultad estaría en lo que te digo, de pronto una vestimenta diferente o que digan diferente o que en la encomienda te digan: “te llegó ropa de hombre”, o “estos bóxeres para que los vas a utilizar; en esas cosas es en lo que me he sentido así”. (Diario de campo, 2023)

Con la resolución de la CIDH en el 2016, a partir del caso de Martha Álvarez, se hace una reforma antidiscriminación que tiene impacto sobre las dos construcciones de corporalidades en contextos de encierro. Apunta, por un lado, a la modificación de una institución diseñada para la producción de cuerpos dóciles, con base en normas dominantes legales y sociales, y por otro, a la protección de identidades de género no normativas que han sido clasificadas tradicionalmente como cuerpos desviados. En este contexto, se han establecido medidas antidiscriminación muy limitadas, pues se siguen manteniendo prácticas con discursos binarios y esencialistas de la sexualidad, en los que no

caben por completo nuevas comprensiones de lo que significan los derechos de las corporalidades trans.

Existen los estigmas relacionados con lo que el cuerpo puede portar: “que, por ser trans, soy la bodega, la mula y manipulan al perro o al Garret para que dé positivo” (Diario de campo, 2023). Desde esta perspectiva y según Ruvalcaba (2020), para analizar cómo se vulnera el libre desarrollo de la personalidad trans en estos espacios de encierro, se hace necesario acercarse al derecho de una manera más crítica, en la que se reconozcan los cambios que se han dado a nivel reglamentario y judicial, pero que también se dé la posibilidad de reconocer las limitaciones que se dan al momento de abordar la corporalidad trans, reconociendo que se siguen ejerciendo estos tipos de poder (Spade, 2015, p. 104):

- a) Poder perpetrador: en el que se hace uso de la segregación espacial y la violencia física como mecanismos de subordinación.
- b) Poder disciplinario: control del cuerpo con la finalidad de hacerlo útil y dócil.
- c) Poder de gestión: operaciones de poderes a través de la distribución de recursos y territorios.

Se puede entender que el cuerpo no se había pensado como un espacio constitucional, e incluso tanto en el reglamento de los centros penitenciarios como en la sentencia de la Corte se niega que la interacción social puede configurarse como un elemento a través del cual se construye una identidad y se fortalece la expresión de género. En esta medida, cuando se trata de corporalidades trans se podría identificar que las relaciones establecidas con objetos y con otras personas tienen un valor indiscutible, de manera que determinan esa transgresión (a veces

sin intención directa) política y sobre todo social, intrínseca en su construcción identitaria.

Esto ha generado una tensión entre la protección de identidades consideradas desviadas y las prácticas de institucionalizarlas a partir de estrategias basadas en la uniformidad excusada por la disciplina, el orden y la seguridad; el resultado de esta tensión es que sea más fácil optar por vulnerar completamente la corporalidad trans, al circunscribirla en el discurso binario y esencialista del cuerpo; así, la maquinaria penitenciaria se convierte entonces en una contradicción que degrada cuando debería proteger la vida y la integridad de la PTPL.

Un ejemplo adicional de esas contradicciones se da en las múltiples barreras para acceder a los tratamientos relacionados con la construcción de identidad de género, aunque estos ya hayan sido aprobados: “una de las barreras que nos ponen como para nuestro proceso es cuando nos vulneran, digámoslo así, el derecho a salir a nuestra reafirmación, a nuestros procedimientos quirúrgicos que ellos saben que por ley tenemos, digámoslo así, los derechos” (Entrevista PTPL, 2023). En este punto el Inpec prioriza otras necesidades, y las PTPL quedan con la percepción de que es algo imposible de realizar, haciendo que probablemente deba declinar o posponer su interés de transición. En el caso de hombres trans privados de la libertad (HTPL), se evidencia la necesidad de realizarse la cirugía plástica de senos y su relación con la vergüenza en cuanto se identifican con otro género: “estoy en una etapa de empezar a hacer cambios en mi cuerpo porque realmente lo que más he sufrido yo es por mis senos, eso me trauma, me trauma, yo quiero tener pecho” (Entrevista PTPL, 2023), y en el caso de mujeres trans privadas de la libertad (MTPL) se evidencia que estas cirugías son cruciales para construir su propio concepto de género:

para mi reafirmación sexual quirúrgica. No fue fácil, pero lo he ido logrando poco a poco. Ya me puede realizar mi mamoplastia de aumento y algunas otras intervenciones más que he podido lograr digámoslo, así que con la que me he podido sentir un poco más a gusto porque siento que con las modificaciones que hice de mi cuerpo pude crearla (a ella), la que yo quería y me siento plena y feliz con lo que he podido construir hasta ahora. (Entrevista PTPL, 2023)

Una vez alcanzado el cuerpo deseado se presentan nuevos desafíos, como las amenazas y las agresiones, censurando la misma intervención corporal: “tiene los glúteos operados y la han intentado lastimar” (Diario de campo, 2023). Las hormonas son el primer recurso para constituirse como mujeres u hombres trans, casi que dependen de estas para que su autoconcepto de género este acorde con su físico y les permite sentirse personas seguras: “si me dejo de aplicar hormonas, la testosterona se activa, ahí se activan los deseos masculinos de tener relaciones con un hombre, no me quiero ver como hombre, porque me vería muy rara, no tan femenina, nací mujer, moriré mujer” (Diario de campo, 2023).

Por otro lado, las PTPL mencionan que no basta únicamente con hormonizarse, resaltan que es indispensable llevar a cabo una buena alimentación cuando se está en este proceso, además de tener una atención por parte de sanidad que reconozca su género: “ninguna lo recibe y cuando van al área de sanidad son tratadas de manera masculina y desconociendo sus nombres identitarios” (Diario de campo, 2023). Además, se debe posibilitar el acceso a una cita con endocrinología y psiquiatría, pues la dosis de hormonas depende de cada cuerpo y no es un tratamiento que deba ser estandarizado u homogenizado.

Aunque ya existen mecanismos para la hormonización de las PTPL, en la práctica este proceso es limitado:

nosotras al día de hoy habiendo una ruta de atención para tratamiento hormonal para mujeres trans, nosotras aún no podemos contar con eso habiendo un fallo de tutela a favor de las personas trans dentro de las cárceles para el derecho a la construcción de su personalidad. (Entrevista PTPL, 2023)

Aparte de las hormonas, tienen otros recursos que son necesarios para construir su feminidad y que dependen también de personas referentes para su proceso:

cada día aprendo de ciertas personas, ya que estamos en el entorno femenino, entonces uno ve a las personas, entonces, uno como que bueno, quiero ser un poco más femenina o me quiero empezar a maquillar así o bueno tengo que bajarle un poquito más al maquillaje porque me veo mejor. (Entrevista PTPL, 2023)

Este aspecto permite crear entre ellas una competencia orgánica por quien se ve “más bella, más femenina”. Aun así, en sus procesos las siguen llamando por su nombre jurídico:

que el muchacho, que el mono, que él; o me decían: Hola señor cómo esta o siempre me trataban con determinación masculina, uno pues ... yo les decía, mira no me trates así, yo soy una chica trans me gusta que me traten como una mujer. (Entrevista PTPL, 2023)

Entre más se asemejen a los comportamientos de una mujer cisgénero, más se fortalece su construcción identitaria en el contexto de encierro: “configuración de funciones específicas donde las voces de las mujeres son silenciadas y/o postergadas. De esta manera las sociedades se conciben como ‘fábricas de género’ que construyen un imaginario único y verdadero de lo que consideran femenino” (Tuñón, 2009, p. 13). Esto se relaciona con las experiencias de las PTPL:

principalmente soy de las personas que piensan que si te quieres ver como una mujer y tu identidad es femenina, el comportamiento debe ser igual, el primer consejo que le daría es que no hay que tener o estar predispuesto al tema de la defensa, muchas chicas trans sobre todo ingresan muy bonitas físicamente tienen su aspecto femenino, pero en horas de comportamiento son las que se agarran a golpes, la que insultan a otros PPLS y su defensa es la violencia. (Entrevista PTPL, 2023)

Lo mismo se pone en evidencia en los consejos que se dan entre ellas: “sería ser un poco más acorde con la apariencia, con la identidad, si me quiero ver como mujer, me comporto como mujer, eso sería el primer consejo” (Entrevista PTPL, 2023). Lo anterior da cuenta de las características y los comportamientos culturales que se deben adoptar para cumplir con el deber ser de lo femenino, asociado con la vulnerabilidad y las violencias naturalizadas (Muñiz, 2014).

En el caso de MTPL que se encuentran en EPC femeninos, existen algunos elementos femeninos que son garantizados por estar habitando en una reclusión de mujeres, pero aun así requieren elementos propios de la población trans que deben especificarse en la encomienda: “pero, se debe tener en cuenta

que las necesidades de las mujeres trans son diferentes a las de las mujeres cisgénero, un ejemplo es el vello facial” (Diario de campo, 2023).

Por otra parte, la noción de masculinidad, entendida como una estructura y un sistema en el que se encuentran relaciones sociales asumidas a partir de roles de poder que trascienden en el cuerpo, en la personalidad y en la cultura (Connel, 2003), se evidencia en el caso de los HTPL, a quienes se les llama “chachitos, los chachitos somos conocidos acá en la cárcel o como los tomboy, somos las personas transexuales, sino que acá le dicen los chachitos” (Entrevista PTPL, 2023). Se encuentra la dificultad de no sentirse reconocidos por algunos funcionarios del Inpec o de la misma PPL, por la forma en que son nombrados:

o sea, como una mala referencia de como dirigirse a nosotros; o sea, si el chacho o si es de otras formas incorrectas, que pena con la palabra, pero el... la palabra “cacorro”, “chacho” un... “machorro”, entonces no saben cómo tratarlos... la mayoría de guardias se siguen refiriendo a los hombres trans como: las señoras, las muchachas, las internas. (Entrevista PTPL, 2023)

La defensa sobre dicha designación es el registro que aparece en la cédula, pero ante esto uno de ellos resalta: “en el nombre que yo aparezco en la cédula, sí, no me gusta mi nombre, porque obviamente no es acuerdo a mí a lo que soy, a mi personalidad a mi masculinidad” (Entrevista PTPL, 2023). Otro aspecto limitante para la construcción de su identidad, es la vestimenta:

son las prendas de vestir que usan y que algunos funcionarios del Inpec les ordenan cambiarse, la otra es como la

libre expresión, hay muchas dragoneantes, no todas, que, “¡ay que un chico trans se puso una bermuda!, no me hace el favor y se tiene que cambiar o se tiene que cambiar o si no le hago raqueta...” hemos tenido muchas quejas, porque por lo menos no nos dejan andar en bermudas y las chicas pueden andar en mochos por toda la reclusión y nosotros no podemos andar en bermudas. (Entrevista PTPL, 2023)

La masculinidad y el poder de esta dependen de las prendas de marca y de su costo para vestir y de lo que pueden ofrecerles a las mujeres. En este caso, se evidencia cómo adoptan los modelos patriarcales para actuar y ser parte de las dinámicas. Se observa que se adoptan violencias y prácticas machistas para reivindicar su masculinidad, sin concebir otras maneras para tener una construcción identitaria que no reproduzca “cargas, estigmatizaciones, conductas y formas de actuar propias de un modelo machista” (Diario de campo, 2023).

Se encuentra cómo todo se reduce a su corporalidad y esto genera que las personas no reconozcan sus capacidades, solo usan el cuerpo desde el estigma para asumir que es lo único que las define, sin ahondar en su humanidad:

“cómo es posible que vas a dictar una clase así en esa forma ¿vas a enseñar eso a tus alumnos? ¿a qué se vistan como usted, a que se corten el pelo? eso es una fachada”, mejor dicho, me dijo los peores insultos y la verdad, yo la demandé por eso, para mí eso fue algo muy doloroso porque la verdad me quise quitar la vida... Sufrí mucho, fue mucho el llanto que llore, o sea que tuve los episodios de quererme quitar la vida por el *bullying* tan grande que me hizo una dragoneante, yo lo único que respondí ese día fue: dragoneante, no me parece que usted sea así, porque la verdad soy un ser

humano y como ser humano valgo y tengo derechos como los tiene usted y también deseo ser feliz sea como mujer o sea como hombre, me dijo: “dele vergüenza, usted tiene sus hijos, no debería ser así”. (Entrevista PTPL, 2023)

Por otro lado, la población tiene otros roles que no están asociados a su cuerpo, pero es este el único que tienen en cuenta para limitar sus acciones o como territorio de discriminación:

porque mis capacidades laborales, mis capacidades cognitivas, mi capacidad de producir pensamiento y crítica no se encuentra en medio de mis piernas, mi capacidad de raciocinio esta acá, entonces que como que mi existencia se reduzca a la genitalidad me parece agresivo, me parece violento y me parece que no es la mejor forma de darle un mensaje a la gente. (Entrevista PTPL, 2023)

La identidad de género se cuestiona y se pone a prueba con los órganos biológicos, con el sexo reportado en un documento que valida la ciudadanía:

y algunas personas a nosotros sí es el rechazo... el uy no, donde tienes perdóname la expresión, donde tienes el pene, muéstrame tu cedula, entonces eso ya es algo también como un discriminante, como un *bullying* para uno, como que le vengan a decir eso a uno entonces imagínate lo hacen sentir mal a uno. (Entrevista PTPL, 2023)

2.4.2. Destránsito o el tránsito pausado

Una de las participantes, Priscila, “destransitó” porque la envenenaron y estuvo a punto de perder la vida por su identidad de

género, por esta razón la trasladaron a otro establecimiento penitenciario y desde ahí ha intentado mantener una identidad que no arriesgue su vida:

también comentó que hace algunos años estando en la Picota y teniendo una expresión de género trans más visible, la envenenaron y le cortaron el pelo, desde ese suceso se sigue reconociendo como mujer trans pero tiene miedo de usar ropa o elementos para reforzar su identidad. (Diario de campo, 2023)

Audio sobre discriminación



El uso de barba es común cuando de resistir o sobrevivir se trata, en dos establecimientos se percibió que dos mujeres trans tenían vellos en la cara y nos comentaron que es un mecanismo de defensa porque las han intentado envenenar.

Audio sobre estigma y violencia



Adicionalmente, el reglamento también produce nuevas estrategias que de formas menos directas terminan restringiendo la identidad trans permitida, por esto, el “modo de ser” de las PTPL está coartado y el libre desarrollo de la personalidad está condicionado por las directrices binarias de la sexualidad. La norma en este sentido perpetúa la lógica binaria, niega la

participación de los elementos identitarios sociales y obstruye en este sentido el reconocimiento a la inestabilidad de la sexualidad (Ruvalcaba, 2020). De acuerdo con esto, el reglamento termina restringiendo, desde el discurso, el libre desarrollo de la personalidad de la población trans, porque, aunque la norma en teoría lo protege, reproduce las estructuras de subordinación y binarismo que degradan progresivamente las vivencias trans.

En los EPC hay poco conocimiento tanto por parte de la institución como de las mismos PTPL, en términos de su masculinidad, corporalidad y tránsitos, lo cual genera una invisibilización de sus procesos y necesidades puntuales, como la ausencia de preservativos para vulvas y de enfoque diferencial en la salud sexual y reproductiva para HTPL. De igual manera, están emergiendo nuevas identidades que vendrán con sus propias necesidades:

en mi tema personal, soy una persona *queer* género fluido, mi género fluye más que todo a través de la moda, soy diseñador de modas, soy modelo, así que aplico el no género a la hora de vestirme, a la hora de actuar o en cualquier situación. Soy raro cuando de repente no entienden cómo llamarme, cómo referirse a mí. (Entrevista PTPL, 2023)

Además, la concepción de corporalidad trasciende lo físico y vincula aspectos emocionales, cognitivos, comportamentales y relacionales, dándole a las PTPL una experiencia completa de unicidad:

las implicaciones del cuerpo, pero también de su salud mental son importantes, porque podemos seguir entendiendo que más allá de una transformación corporal, el tránsito trae identidad, autoestima, identificación, reconocimiento personal, una postura diferente en los entornos sociales y por

supuesto un conocimiento distinto de derechos que están completamente ligados con su construcción identitaria. (Diario de campo, 2023)

De ahí que el maltrato por parte de algunos funcionarios del Inpec y de la PPL influya en la decisión del suicidio, que emerge como alternativa para callar un cuerpo o buscar suspender el dolor emocional, que no deja huellas físicas y se experimenta con mayor o igual intensidad que el dolor del cuerpo:

que las dragoneantes de verdad no respeten, nos valoren por lo que nosotros somos y por lo que estamos haciendo en este lugar habemos muchas personas como LGTBI, que se han quitado la vida, que se han ahorcado, me he enterado desde que estoy acá, que muchas se han quitado la vida por *bullying*, muchos han intentado quitarse la vida, muchas se cortan, se pasa la cuchilla por el cuello. (Entrevista PTPL, 2023)

Estos actos contra el propio cuerpo son formas de responder al ataque que reciben del contexto, aunque en general se les culpe por esas decisiones, como si se tratase de fenómenos inmanentes, deslegitimando sus acciones y librando de responsabilidad a quienes con su discriminación han contribuido a precipitar esas acciones.

En esta medida, se analizó la discriminación debido al estigma a partir del cuerpo como dispositivo que transversaliza la experiencia, la identidad y las interacciones sociales de las PTPL, comprendiendo la manera en que estas son proporcionales a la percepción de seguridad y de castigo, lo que constituye una criminalización de las identidades trans. En estos nuevos escenarios, el cuerpo femenino o feminizado pasa a ocupar un

lugar central como territorio de disputa entre las violencias estatales, las paraestatales y las ejecutadas por las organizaciones criminales (Segato, 2013).

2.5. Autoconcepto de la población trans privada de la libertad

...todas tenemos una historia relacionada con discriminación y prejuicio.

(Diario de campo, 2023)

Abordar el autoconcepto en este apartado implica comprender la identidad como todo lo contrario a “la manera como el actor interioriza los roles y estatus que le son impuestos o que ha adquirido y a los cuales somete su personalidad social” (Dubet, 1989). En tanto esta identidad que se constituye desde la población trans no ha “integrado bien los sistemas normativos y las expectativas que le son atribuidas por los demás y por el sistema” (Dubet, 1989), lo cual genera una tensión entre la identidad individual, la que se crea basada en sus experiencias, podría llamarse antisistémica, y la colectiva, aquella que espera la sociedad del actor, a partir de esto, las personas trans habitan entre referencias sociales que categorizan, discriminan sus roles, marcan los estereotipos y sus propias formas de reconocimiento. En cuanto a estas dos identidades, en el caso de una PTPL:

explicó que cuando se identificaba con lo masculino era aceptada en su familia, pero cuando empezó su tránsito empezó a sentir un rechazo por parte de su entorno y en ese contexto empezó su construcción identitaria, mucho más alejada de su contexto y de las personas que la rodeaban. (Diario de campo, Cómbita, 2023)

Entonces, el autoconcepto se integra a partir de luchas y resistencias propias para sobrevivir al lado de identidades heteronormativas que hacen parte de la cohesión social; estas resistencias han cuestionado la ausencia de conciencia sobre sus derechos humanos y sus propias garantías. Por adoptar una identidad no heteronormada, casi se garantizan ciertas vulneraciones:

El abandono de un estatus y de una cultura por nuevos roles, incluso deseados, no parece llevarse a cabo sino al precio, más o menos alto, de una crisis de pertenencia y de identidad. El actor corre el riesgo de no saber quién es y frecuentemente la marginalización, la desviación puede surgir de esta crisis. (Dubet, 1989)

Esto se puede observar en la siguiente experiencia:

también comentó que hace algunos años estando en la Picota y teniendo una expresión de género trans más visible, la envenenaron y le cortaron el pelo, desde ese suceso se sigue reconociendo como mujer trans pero tiene miedo de usar ropa o elementos para reforzar su identidad. (Diario de campo, 2023)

La ausencia de reconocimiento de los derechos es un reflejo de la invalidez que agencia la identidad colectiva sobre la población trans en términos de su identidad de género.

El autoconcepto se evidencia en las personas participantes cuando usan la palabra frustración para socializar cómo se sentían antes de haber realizado su tránsito. Al momento de transitar lo relacionan con tener las capacidades para asumir el proceso incluyendo el rechazo y sus implicaciones: “porque

si se supone que yo me pongo esta ropita y me creo un niño, es porque me siento con la capacidad o con las güevitas ficticias de responder por mí” (Entrevista PTPL, 2023). En esta medida se refuerza la identidad individual y, al mismo tiempo, le restan valor a la colectiva para seguir construyendo su género y experiencia. Otro ejemplo es su propio concepto de amor y libertad, del cual parten para continuar con su tránsito a pesar de ser personas catalogadas como “desviadas”:

El amor es incondicional, el amor para mí no es solo amor de pareja, o el amor... el amor es para mí primero que todo el amor a dios, a la familia, a uno mismo; o sea, el amor propio es muy importante porque el amor propio te ayuda a quererte a ti, a uno mismo, a reconocerte, a aceptarte y así aceptar y querer a los demás, la libertad para mí no es solo la libertad mural, porque si yo me quiero y me acepto como yo soy, yo no tengo porque darle importancia a lo que piensen los demás. (Entrevista PTPL, 2023)

2.5.1. Las dos vías: imitación o conciencia de sus derechos

Otras formas de consolidar el autoconcepto a partir de la identidad individual es la imitación de los comportamientos y las identidades cisgénero que le permitan construirse eficazmente: “el primer consejo sería ser un poco más acorde con la apariencia, con la identidad, si me quiero ver como mujer, me comporto como mujer, eso sería el primer consejo” (Entrevista PTPL, 2023). De esta manera, reciben mayor reconocimiento por parte de la identidad colectiva, para continuar con su expresión de género y así desescalar las vulneraciones que puedan sufrir por ser persona trans; sin embargo, esta no debería ser la

única opción para poder ser parte de la sociedad, las personas participantes reconocen otra alternativa, la cual es tener mayor conocimiento sobre sus derechos con el fin de poder agenciar la discriminación y las violencias por las cuales sufren constantemente. Este conocimiento permite que la identidad colectiva empiece a reconocer y comprender las identidades trans, no por su semejanza, sino por ser sujetos de derechos.

2.5.2. La identidad desde el Inpec: el autorreconocimiento

Pertenecer a la comunidad LGBTIQ+ implica una tipificación: “casi que dejan de llamarlo por sus nombres para solo identificarlo o señalarlo por su orientación sexual, así que algunas personas dejan de autorreconocerse para evitar problemas dentro del establecimiento” (Diario de campo, 2023). Por otro lado, incluirse en este registro representa para algunas personas trans un riesgo, porque empiezan a ser víctimas de las discriminaciones: “no se autorreconocen porque sencillamente dejan de ser personas, dejan de ser un PPL con nombre para convertirse en un señalado por pertenecer a un grupo” (Entrevista PTPL, 2023).

2.6. Recursos legales y contexto para la PTPL

Las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ tienen una existencia tradicionalmente atravesada por la discriminación, que se materializa en violencia psicológica y física, inclusive desde las familias de origen. Si en condiciones de libertad ha sido de esta manera, no puede esperarse lo contrario en un ambiente caracterizado por la vulneración de derechos constitucionales y la omisión de las autoridades para garantizarlos. Siendo este el punto de partida de la privación de la libertad para las PTPL, se entiende la preocupación por el estudio de instrumentos internacionales de protección de derechos humanos del Sistema Universal e Interamericano,

orientados a la prohibición de discriminación de las personas en razón a la orientación sexual e identidad de género (Bautista, 2023). No obstante, en el contexto penitenciario y carcelario colombiano, son tales las vulneraciones y la resistencia a generar medidas legislativas, administrativas y presupuestales necesarias para evitarlas (Abaunza et al., 2011; Huertas et al., 2019) que se ha llegado al punto de que mecanismos de protección como la acción de tutela se convierten en el primer y único camino para hacerlos valer.

Emerge entonces la necesidad de que las PTPL conozcan los derechos generales y específicos que tienen, logren diferenciar las actuaciones de otros PPL y del personal penitenciario, que respeten esos derechos y utilicen las herramientas para hacerlos valer. En esta dirección se presenta su experiencia subjetiva con relación al uso de recursos legales para la protección de derechos y garantías por su condición de género, los que utilizan con mayor frecuencia, cómo se va dando el aprendizaje de esos recursos, las situaciones en que los activan y las realidades cuando intentan obrar de manera legal frente a prácticas ilegales.

La formación en cuestiones legales se percibe como una necesidad imperante, con base en la lógica de que la información aumenta el conocimiento y con este vienen las posibilidades de acción en un marco normativo:

pero que nos hayan dado una charla especialmente cómo yo puedo hacer un derecho de petición para mi descuento, para el juez, para cualquier cosa, la verdad ellos acá no se encargan de nada de eso. Eso acá uno ya lo va aprendiendo con el trascurso del tiempo. (Entrevista PTPL, 2023)

Al no saber cómo redactar derechos de petición, solicitar ciertos beneficios, o actuar legalmente en su situación, el respeto por sus derechos puede tardar demasiado, y mientras

se consolida se han perpetuado violaciones y tratos que son evitables, si de entrada se les brinda esta formación. También mencionan dificultades en acceder al tratamiento hormonal, para lo cual requieren información legal sobre cómo lograrlo y hacer valer sus derechos a la atención médica adecuada: “el tratamiento hormonal y todo no... nunca o sea como si uno no existiera ni nada, no le prestan a uno la atención y atención médica” (Entrevista PTPL, 2023). En esta situación se evidencia apremio por activar dos niveles de cuidado: la asesoría médica adecuada para acceder a este de manera oportuna, junto con el acompañamiento psicológico para adquirir las habilidades necesarias en el afrontamiento de los cambios en el estado de ánimo y el manejo de relaciones interpersonales. Estas necesidades se hacen extensivas a la satisfacción de otras, como alimentación o convivencia:

Allí estuve 3, 4 años, luego también lo mismo, todo se basaba por medios de tutela. Para qué me cumplieran los servicios en cuanto a salud, alimentación, siempre así, siempre ha sido una polémica y ha sido una problemática en la asistencia médica y la asistencia alimentaria y los problemas de convivencia con los internos y en cuanto a... a las personas del Inpec, en cuanto, internamente de la población. (Entrevista PTPL, 2023)

Este ejemplo contiene elementos temporales que permiten comprender lo que puede retrasarse el acceso a derechos cuya privación vulnera la condición humana, lo cual hace notorio que una vez adquirido el conocimiento, parece ser el único camino que se tiene. En esta dirección, puede afirmarse que la formación en derechos y mecanismos para hacerlos respetar sería imperativa no solo para la PTPL, sino para los funcionarios

penitenciarios, quienes perciben este y otro tipo de solicitudes como negativas, inadecuadas o poco relevantes:

La visita íntima, eso sí es complicado, porque a veces acá, como que en Jurídica se hacen los oídos sordos y no le quieren colaborar a las chicas, para cuando nosotras pedimos una visita íntima, mejor dicho, eso es el tema que ellos no quieren tocar. Eso se les hace a ellos como... uy no una visita de un chico con una chica trans... que esto que lo otro; la verdad si están fallando jurídicamente en ese tema. (Entrevista PTPL, 2023)

El apoyo de los funcionarios a solicitudes como estas facilita las relaciones con las personas de las cuales tienen a cargo su custodia y vigilancia, y contrariamente a la percepción manifestada, un comportamiento diligente garantiza el acceso a derechos y ofrece un ambiente de posibilidad y trato digno. Por el contrario, entre más básica sea la petición que se ignora o se incumple, ello conduce a la desesperanza, la resistencia y lleva a que la reclamación adecuada o inadecuada sea el único camino posible:

Ah, bueno, las represalias, bueno cuando una persona de la comunidad decide tomar alguna acción legal para la garantía de sus derechos, siempre el cuerpo de custodia y de guardia del establecimiento suele tener una imagen equivocada, sabes, o sea, si yo denuncié porque los funcionarios de encomienda no recibieron mi encomienda, no lo estoy haciendo porque yo esté buscando una garantía del derecho, sino porque estoy sapeando al guardia, entonces entra una en un conflicto muy grande porque una no quiere tener ese tipo de imagen, sino que yo realmente lo quiero es que

me garanticen y si lo estoy pidiendo por todos los medios, habidos y por haber, desde el dialogo estoy agotando todos los recursos humanamente posibles y amables y llego a ese punto entonces la mala del paseo soy yo. (Entrevista PTPL, 2023)

Impera entonces la necesidad de transformar la percepción distorsionada en el personal penitenciario del uso de recursos legales como si se tratara de un acto de deslealtad y no como la actividad natural de una persona que reclama. En este sentido, la tutela no debería ser un requisito aprendido por la PTPL para acceder a sus derechos, sino un mecanismo excepcional que dadas las circunstancias se está convirtiendo en la representación de la vulneración sistemática de los derechos. El fortalecimiento de esas percepciones erróneas justifica reacciones desproporcionadas y obstaculiza los cambios actitudinales necesarios a nivel institucional para el cumplimiento de las directrices nacionales e internacionales relacionadas con el enfoque de género. Todo lo mencionado se enmarca en la necesidad percibida por la PTPL sobre la falta de acceso a abogados y asesoramiento legal. Desean saber cómo solicitar asistencia en niveles médicos, legales, alimenticios, de convivencia y tratamiento penitenciario de manera efectiva; apoyo psicológico para lidiar con las dificultades que enfrentan en el contexto carcelario; así como comprender las regulaciones penitenciarias y el seguimiento a las denuncias presentadas para que sus quejas y reclamos sean tratados adecuadamente.

Si bien el derecho de petición y la acción de tutela son utilizados con gran frecuencia, también se menciona la denuncia como otro mecanismo que se activa, con apoyo de organizaciones externas:

en una ocasión [...] por medio de la organización social [...] denunció y recibió amenazas de hacer el operativo en el patio e infundir miedo amenazando con un traslado o con un cambio de patio o a perder algunos elementos que no son legales, además de la persecución psicológica constante: las denuncias no salen de la reclusión. (Diario de campo, 2023)

Se entiende entonces que cuando por fin se dan los episodios de denuncia, la institucionalidad reacciona con persecuciones maquilladas de actividades legales como traslados y operativos, cuyo fin no debería ser aterrorizar a la PTPL, en cuanto son actividades misionales para facilitar la convivencia y no para castigar la reclamación legal. Además, se utiliza como medio de coerción cuando se afirma que la harán para quitar elementos que se supone no deberían existir o permitirse. Queda entonces la idea de si se permiten algunos elementos ilegales con el fin de poder luego recurrir a estrategias basadas en el chantaje y mantener el silencio ante situaciones que deberían ser denunciadas abiertamente.

Este mecanismo puede ser efectivo al pretender visibilizar las realidades que componen la vida en prisión para estas personas y, no obstante la reacción de los funcionarios, se dirige a acallar la voz de quien denuncia y no a atender las precariedades que la motivaron, lo que lleva al desgaste tanto del instrumento como de la institucionalidad, como se puede interpretar en esta verbalización: “una acción de tutela para que se les permitiera el ingreso de bóxers para hombre y Gel” (Diario de campo, 2023). Convertir los mecanismos de protección de derechos en acciones automáticas para solucionar cotidianidades puede interpretarse como un uso inadecuado de estos, pero conociendo este contexto, se entiende que es un indicador de algo desfavorable

que está sucediendo de fondo y que limita el acceso a elementos básicos y necesarios para la construcción identitaria de la PTPL.

Por otro lado, está la función que adquiere la estrategia de denunciar los acosos cuando hacerlo conduce a fortalecer la decisión de transitar o vivir con el género elegido:

Después de ese *bullying* que me hizo la dragoneante y eso de la denuncia que hice, decidí ser (hombre trans), el que ustedes ven hoy en día y he decidido seguir siendo este personaje que ustedes ven, y lo único que deseo es seguir siendo (hombre trans) aquí y afuera y nada ni nadie me va a impedir ser esta persona. (Entrevista PTPL, 2023)

Esta verbalización ejemplifica cómo el solo efecto de denunciar terminó por favorecer la determinación de una persona, siendo coherente con la necesidad de que conozca los mecanismos legales usados en el contexto carcelario, de forma que la experiencia en cárcel se oriente a una manera de comportarse dentro, a favor del correcto proceder institucional, pero con la consecuencia de generar un ambiente revictimizante con el resto de la población, tanto PPL como CCV.

La formalización de garantías de derechos para PTPL implica una combinación de acciones legales, concientización, apoyo externo, colectivización de necesidades y esfuerzos internos para educar y sensibilizar tanto a estas personas como a las autoridades carcelarias. Por ejemplo, las acciones legales han contribuido al acceso para reasignación de sexo desde lo quirúrgico, mientras que la sensibilización y la concientización son estrategias que permiten conocer los recursos legales y concebirse como sujetos de derecho. Como referencia, puede tenerse la divulgación de la Resolución 6349 de 2016, que aborda la identidad de género, la orientación y las diversidades sexuales,

además de la búsqueda de apoyo externo en organizaciones públicas y privadas:

Para cerrar tienen como referencia a La Picota como pionera en la lucha por la garantía de la población trans (ingreso de prendas y no corte de pelo al ingreso del establecimiento) ...colectivizar las necesidades para avanzar en las garantías de sus derechos ... adquieren herramientas y formas para exigir sus derechos ... el centro penitenciario nos garantiza y nos permite el ingreso de ropa femenina, el ingreso de tintes, el ingreso de maquillaje. (Diario de campo, 2023)

En ese sentido, las PTPL se unen como comunidad para avanzar en la garantía de sus derechos, lo que se traduce en la colaboración entre los integrantes para reclamar por sus necesidades, defendiendo objetivos comunes que les proporcionan una voz más fuerte y mayor poder de defensa en un entorno penitenciario que está plagado de discriminación y desafíos. Así como existen facilitadores, también están los controles para que se activen los recursos legales, que pueden ser cubiertos por una especie de barniz institucional configurado en la defensa de la seguridad y la disciplina, con base en una interpretación del reglamento que pretende ser incluyente pero que se aplica desde lo heteronormativo:

Fue bastante complicado, yo creo que hasta para la seguridad acá, porque al llegar una mujer trans, les vulneraba a ellos su seguridad, ¿si me entiendes?, su protocolo de seguridad, porque ellos no dejaban entrar algunas cosas, “que eso no es permitido, que esto que lo otro”, y como yo soy mujer trans les tocó dejarme pasar mis cosas. (Entrevista PTPL, 2023)

Entre los controles legales se encuentra también el uso de traslados, que pone una distancia extrema entre las PTPL y sus familias, no sin antes someterlas a situaciones de castigo, con lo cual se puede desincentivar el uso de los mecanismos legales. Ello permite entender que desde lo institucional se tienen dos formas desproporcionadas de reaccionar ante la denuncia, una a corto plazo, como la violencia verbal o la estigmatización, y otra a largo plazo como la activación de medidas que en apariencia cumplen lo solicitado y ordenado, pero que en realidad perjudican a la persona y su sistema familiar:

A mí me llevaron después de ganar la acción de tutela, que gané para que yo fuera llevado a un patio donde exista, a una cárcel donde exista patio pasillo especial. Me llevaron, me metieron a una UME en la picota ERON, Bogotá y me dejaron allá como nueve meses; hace como un mes me trajeron para acá, para Jamundí- Valle del Cauca, cuando mi familia vive es en Bogotá. (Entrevista PTPL, 2023)

Otra modalidad son los controles informales que imponen otros PPL que ejercen autoridad ilegal en los patios, un poder exhibido e interpretado como una coadministración con las directivas de los EPC que deteriora la imagen institucional y atemoriza a quienes tienen la necesidad de solicitar el cumplimiento de la ley desde una perspectiva de género:

Después de haber socializado las dinámicas que tienen los plumas en el patio, les preguntamos por los tipos de denuncias que pueden realizar, a lo cual nos dicen que la mayoría de denuncias desaparecen y que es difícil actuar de acuerdo al reglamento (procuraduría, fiscalía, secretaría de mujer) por el nivel de control que se maneja desde lo “informal”,

de hecho resaltan que en alta seguridad solo funciona el poder de la población privada de la libertad, “dirección le rinde cuentas a los plumas” nos explican que estos hacen parte del comité de convivencia. (Diario de campo, 2023)

Los controles informales que rodean el uso de recursos legales por parte de las PTPL son un complejo laberinto de obstáculos con el objetivo de disuadir la denuncia, ya que la mayoría desaparece, y cumplir con el envío por los canales oficiales se dificulta por el poder que ejercen las PPL en posiciones de liderazgo, no aceptados o reconocidos oficialmente, y crea una atmósfera hostil que desalienta la búsqueda de justicia.

Da la impresión de que las personas encargadas de la administración, custodia y vigilancia de los EPC prefieren castigar no con el objetivo de corregir, sino más bien con la intención de evitar denuncias. Esta dinámica revela una resistencia a abordar las problemáticas subyacentes y una preferencia por mantener el *statu quo*. En consecuencia, la defensa de los derechos de las personas LGBTQ+ en prisión no solo implica empoderar a los individuos afectados, sino también abogar por una transformación profunda en las estructuras institucionales, desafiando la reticencia a la corrección y promoviendo un enfoque más inclusivo y respetuoso hacia la diversidad; además, la falta de formación del personal penitenciario no solo evidencia una carencia institucional, sino también la reproducción de prejuicios y la estigmatización presente en la cultura.

Caracterización de la PTPL

La información obtenida sobre los atributos de la PTPL se refleja en el presente capítulo en un análisis esencialmente descriptivo, desde diferentes enfoques, que permite comprender las características, las dinámicas y las experiencias asociadas a la población trans, lo que evidencia las vivencias desde sus derechos, necesidades, condiciones de vida y atención que tienen mientras están privados de su libertad.

3.1. Derechos humanos y fundamentales de la PTPL

Los derechos, debido al enfoque de género, han desafiado estructuras jurídicas, penales y de atención y tratamiento. Su forma de operar viene desde una lógica heteronormativa, en la cual los cuerpos cisgénero y heterosexuados son priorizados y a la vez esas mismas estructuras omiten, invisibilizan o no trascienden a los individuos que perciben y vivencian su identidad, expresión de género y orientación sexual con un enfoque diverso.

En Colombia, el acceso a la salud no tiene cobertura para toda la población, sondeos estiman que un poco más del 73 % de los afiliados al sistema pueden acceder a él cuando lo requieren,

dependiendo de la región donde se encuentren, porque hay más o menos oferta de servicios según la región en la que se mire (Portafolio, 2023); esa realidad social del país no difiere de la que se encuentra en los EPC.

En ese contexto, se encontró que el acceso a recursos y servicios de salud, que si bien es clave para toda la población que se encuentra privada de su libertad, en la PTPL no solo resulta indispensable en tratamiento y atención médica, sino que trasciende al libre desarrollo de su personalidad y al tránsito identitario como un derecho humano y fundamental. A ello se suma la poca información científica que permita tener un panorama sobre la situación de las PPL (Lopera Medina & Hernández Pacheco, 2020), aunque la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha encontrado en varias oportunidades que las personas ingresan a los EPC con problemas de salud, al igual que otras fuentes (Defensoría del Pueblo, 2015) muestran que existen precarias condiciones en las cárceles, entre ellas el extensamente documentado problema de hacinamiento, junto con situaciones de salud mental, dificultades nutricionales, enfermedades crónicas no transmisibles y otros inconvenientes de poblaciones excepcionales.

En la PTPL se ha identificado que enfrenta dificultades de salud "... relacionadas con maltrato físico y psicológico, ITS, drogodependencias y principalmente las complicaciones derivadas de procedimientos de transformación corporal, interrumpidos una vez se ingresa a un EPC" (Lopera Medina & Hernández Pacheco, 2020). Los trabajos con las PTPL evidencian que persiste de manera generalizada la deficiencia en la atención de salud con enfoque de género. Como lo sugiere la Resolución 6349 del 2016, "... el problema de salud, que es una constante y la imposibilidad de acceder a sus tratamientos, que son sumamente importantes para su construcción de género y

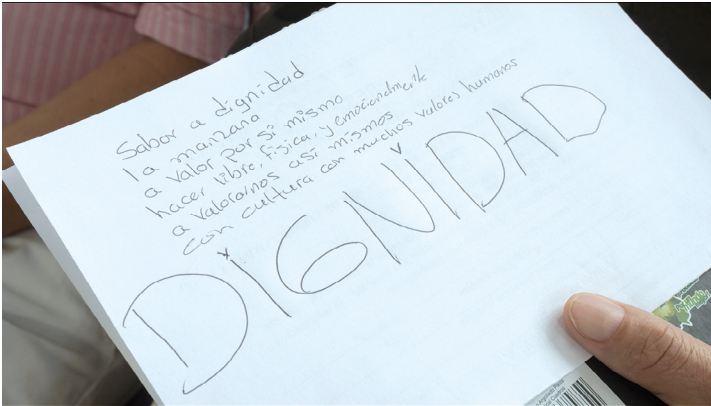


Figura 3.1. Dignidad. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Bogotá, Colombia

construcción identitaria” (Diario de campo, 2023); esto hace que el derecho de atención en salud sea fundamental para el desarrollo su identidad.



Figura 3.2. Frecuencia de palabras en acceso a recursos y servicios de salud de las PTPL

Fuente: elaboración propia, extraído desde NVivo

Las PTPL identifican una necesidad de atención y tratamiento en salud que las incluya como sujetos activos comunitarios, por cuanto son conocedoras desde su misma experiencia, que sus necesidades trascienden a procesos de salud y enfermedad, y requieren una mirada flexible y abierta, lo cual puede ser difícil de entender por la tradición de pensar en la salud como tratamiento de enfermedades y no como parte de la construcción de identidad de género. Para ellas, el acompañamiento médico se convierte en una herramienta que complementa su construcción de identidad de género, lo cual llevaría a considerar dentro del sistema penitenciario el cambio de un modelo de salud tradicional para la PTPL, hacia un enfoque de salud comunitaria en el que

se implementan estrategias orientadas a intervenir en el proceso salud-enfermedad-atención de una comunidad en específico; siendo primordial este último aspecto ya que el diseño, implantación y seguimiento de las estrategias a utilizar deberán considerar las necesidades y participación de los miembros de dicha comunidad. Es decir, se deberán considerar diversos factores sobre la génesis y mantenimiento de factores de riesgo en diferentes niveles: individual, colectivo, cultural, estructural, entre otros. (Cotonieto-Martínez & Rodríguez-Terán, 2023)

Ese cambio de enfoque llevaría al reconocimiento y la dignificación de los ciclos vitales de las personas trans, promoviendo y fortaleciendo sus necesidades debido a su construcción y desconstrucción identitaria.

3.2. El derecho a la atención en salud, ETS y tratamiento hormonal

El párrafo del artículo 29 (Inpec, 2016) menciona que si se evidencia que la PPL “... ha tenido o tiene tratamientos hormonales y/o transformación corporal, deberá realizarse el proceso establecido en el Modelo de Atención Integral...”, y se enfatiza la prioridad que se debe dar a quienes que, como producto de sus procesos de tránsito, tengan complicaciones en la salud. La PTPL enfatiza como derecho prioritario su tratamiento hormonal, con todo el acompañamiento, así como el conocimiento sobre las ETS, específicamente el VIH como parte integral de su conceptualización construida en cuanto a la atención salud.

Frente al VIH, este continúa siendo un inmenso problema de salud pública mundial, en todos los países se registran más de 40 millones de muertes y se estima que al cierre del 2022 alrededor de 39 millones de personas viven con el virus (OMS, 2023). A la fecha no existe una cura, por lo que resulta clave el acceso a prevención, diagnóstico, tratamiento y atención para que las personas contagiadas vivan más años. Para ello, existe una estrategia multilateral con el objetivo de acabar en el 2030, la cual se basa en tres énfasis, que la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA adoptó por consenso para que todos los países y comunidades la implementen: “maximizar el acceso equitativo e igualitario a los servicios integrales de VIH centrados en las personas; derribar las barreras legales y sociales para lograr resultados en materia de VIH; y dotar de recursos y sostener plenamente las respuestas al VIH e integrarlas en los sistemas de salud, protección social y entornos humanitarios” (UNAIDS, 2021). Con esto se espera que “la meta global de cero nuevas infecciones por el VIH, cero discriminación y cero muertes relacionadas con el sida” (UNAIDS, 2023) se logró cumplir.

Ahora bien, frente a ese panorama mundial, en Colombia existe un reporte del 2019 de 17 346 casos nuevos de VIH/SIDA, en un 98,2 % de los cuales la transmisión sexual fue el mecanismo probable de infección; el 81,1 % los casos corresponde a hombres, y se estima que en enero de 2021, 134 902 personas vivían con VIH (INS, 2022). Cuando se observa en las PPL, la cual es reconocida como una población de alto riesgo de contagio, y más aún si hace parte de las PTPL, se reconoce un impacto que se tiene desde antes, durante y posteriormente al diagnóstico.

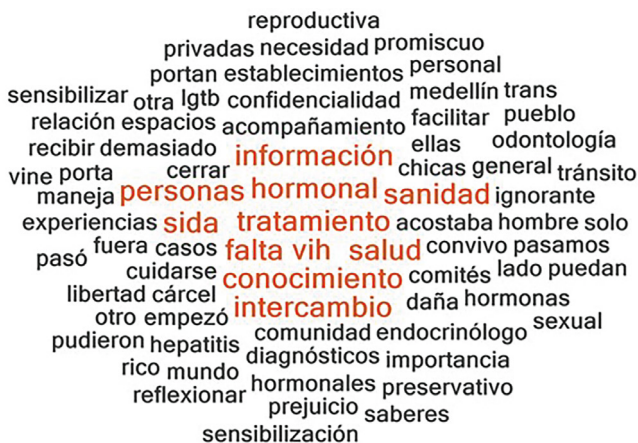


Figura 3.3. Frecuencia de palabras frente a VIH, tratamiento hormonal y atención a PTPL

Fuente: elaboración propia, extraído desde NVivo

La falta de información o el prejuicio hacia ella sigue siendo un factor de riesgo para contraer enfermedades: “...hace 13 años yo convivo con el VIH, hepatitis B... Cuando vine del pueblo ignorante, no sabía qué era un preservativo, no sabía qué era cuidarse; cuando aquí el mundo de la comunidad LGTB y en Medellín era demasiado promiscuo” (Entrevista PTPL, 2023). Aunque se supone que el conocimiento sobre ETS debería ser una

temática de dominio público, aún se ve como un estigma, y se acrecienta cuando se detecta un caso, omitiendo “la importancia de la confidencialidad en los casos de diagnósticos de VIH...” (Diario de campo, 2023).

Existen 141 casos notificados de manera oficial en Colombia de VIH/SIDA en PPL, según los datos del Instituto Nacional de Salud (INS, 2022), sin que existan, tal vez por confidencialidad, las cifras de cuántos pertenecen a las PTPL; sin embargo, su impacto se genera en la misma estigmatización a la comunidad, pareciera que ser miembro de ella fuera sinónimo de ser portador del virus: “se estigmatiza que el VIH viene de los miembros de la comunidad del LGTBI, eso lo pudimos ver hasta con el director de la policía, que tenía el error que el VIH es a raíz de la comunidad del LGTBI” (Entrevista PTPL, 2023). Ello demuestra que al igual que ocurre en la sociedad en general, diversos miembros de los EPC carecen de educación en salud sexual, reproductiva o empatía frente a esos temas.



Figura 3.4. Frecuencia de palabras frente al impacto de VIH en PTPL

Fuente: elaboración propia, extraído desde NVivo

Las personas diagnosticadas con VIH/SIDA reciben un tratamiento, pero el diagnóstico impacta en lo simbólico la percepción que se tiene de esta comunidad trans. Así, el tratamiento médico y la enfermedad se viven de manera individual y el estigma se comparte de forma colectiva. Esto puede explicarse porque además de la poca existencia de información en términos preventivos, el uso que se da a ella atenta contra la privacidad de las personas diagnosticadas y reproduce imaginarios basados en prejuicios. Sumado a ello, Colombia Diversa (2010) hace más de una década arrojó datos sobre las condiciones de salud que prevalecen en relación con esa ausencia o limitación de enfoque diferencial, que incluye riesgos por los implantes y necrosis, cáncer de mama, tromboembolismo e hipertensión.

Se reproducen estereotipos de género según los cuales las personas trans quieren transitar a su “género opuesto”; son personas con patología mental; carecen de autonomía y autoestima; se desempeñan en su mayoría en el mercado sexual y están infectadas de VIH/SIDA.

Además de socializar sobre el tratamiento del VIH/SIDA, es importante crear espacios en los cuales se pueda visibilizar cómo se sienten las personas con este diagnóstico, y las emociones que surgieron fueron depresión, angustia, dolor, tristeza, abandono, rechazo, desilusión, trauma, rabia, pena, silencio: “Una respuesta casi que generalizada fue el miedo, pero cada una lo ubicó en distintas partes del cuerpo, el estómago, la mente, el corazón, manifestado como sudoración y opresión en las manos, en todo el cuerpo” (Diario de campo, 2023). La acumulación de dichas emociones desencadena una discriminación profundamente arraigada, segregación e intento de suicidio.

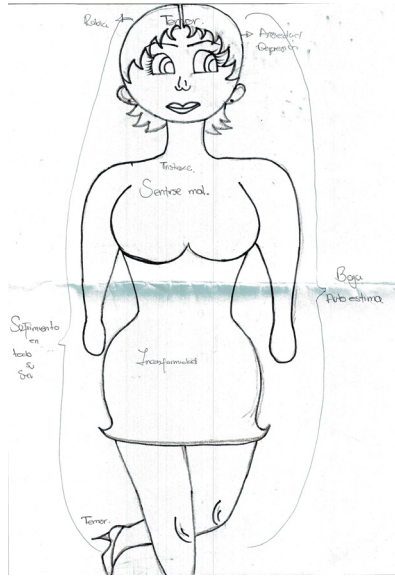


Figura 3.5. Cuerpo y la subjetividad del VIH en PTPL

Fuente: elaboración de los participantes PTPL en el curso

Se encuentran experiencias con el tratamiento hormonal y cómo esto aún influye en la apropiación de la identidad de género y en su bienestar mientras se encuentran en los EPC del país.

Las experiencias sobre los procesos de tratamiento presentan barreras tanto al exterior como al interior de las instituciones; es común que las personas trans se enfrenten a la indiferencia y hasta a la discriminación al momento de recibir el suministro de medicamentos, y el desabastecimiento hace que tanto el autodiagnóstico como la automedicación de hormonas se conviertan en prácticas comunes para enfrentar su tránsito (Serrano & Camacho, 2022). El objetivo de la terapia hormonal es permitir que la identidad y el cuerpo coincidan en una persona para que reafirme su género tomando medicamentos, para bloquear o aumentar la acción de la hormona testosterona

Es indispensable el acompañamiento a las personas que han decidido hacer su tránsito, no se trata solo de entregar los medicamentos sino de darle la atención frente a la transición que se encuentran haciendo y más aún si están en un EPC como PTPL, porque se “entregan hormonas, pero no hay acompañamiento ni valoración por parte del endocrinólogo, al no diagnosticar las personas pueden sufrir de tiroides, cálculos en los riñones y subida de peso” (Diario de campo, 2023). Las PTPL que están en tratamiento reconocen la necesidad del acompañamiento, pero se enfrentan al suministro de los medicamentos: “el tema de hormonización en el establecimiento se basa únicamente en la aplicación y no en el tratamiento hormonal: los médicos deben acompañar el proceso, tanto el endocrino como el psiquiatra” (Diario de campo, 2023).

Así mismo, existe conciencia y evidencia de lo que les ocurre al momento de interrumpir el tratamiento, pero a pesar de ello, usualmente, en los EPC “... el médico general es el encargado de manejar el tema de hormonas, pero recordemos y tengamos en cuenta que no hay valoración por un endocrinólogo que es finalmente quien debe valorar si la persona, el cuerpo, las hormonas, etc.” (Entrevista PTPL, 2023). Frente al tratamiento hormonal, el mayor apoyo que una persona trans, tanto afuera como adentro de un EPC, requiere es el acompañamiento multidisciplinar liderado por endocrinólogos, para que como médicos tratantes puedan maximizar los beneficios y minimizar los riesgos de las PTPL que han decidido desarrollar las características físicas, según el género afirmado, de manera segura y eficaz, dentro de un rango que la práctica clínica ha definido, y el médico tratante confirma con base en los criterios que cada persona requiere (Hembree et al., 2020).

Ante esas limitaciones, el apoyo familiar se vuelve el soporte tanto de necesidades básicas como afectivas, las cuales son valoradas positivamente y sobresalen como el soporte principal:

Esto coincide con la percepción de apoyo familiar que tienen las PPL en cuanto al cambio de concepto y dinámicas familiares de las que hablan Abaunza et al. (2016). Ahora bien, estas dinámicas o conceptos cuando son trascendidos por la construcción de género, proponen nuevas miradas en la configuración o apoyo de la familia⁶:

Pues mi familia me ayuda mucho, me mandan mis hormonas, me manda mi ropa femenina, mis arreglos, mis útiles de aseo, entonces yo ahí pido ropa y mantengo siempre mucha ropa de mujer, entonces, que yo me ayudó mutuamente y también la familia me ayuda mucho, me colabora. (Entrevista PTPL, 2023)

Tal vez por el poco número de PTPL, las redes de apoyo institucional no se hacen tan visibles, pero se dan como comunidad: se “resalta el papel de la Red Comunitaria Trans como la única organización que ha apoyado a la población ..., y que reforzó el aprender a hacer tutelas” (Diario de campo, 2023). No obstante, en el interior de los EPC, cuando se logran esos apoyos son muy bien recibidos: “hay espacios que las ONG nos ofrecen para compartir, para diversas charlas, para diversidad de cosas; es impresionante que puedan tener un poco de su tiempo para nosotras, la verdad nos ayuda a desconectarnos muchísimo del patio” (Entrevista PTPL, 2023), lo que invita a que se amplíe la posibilidad de acción de esas redes de apoyo como parte de las actividades de atención y tratamiento para esta población, sin que ello implique sustituir las responsabilidades del Inpec.

⁶ Algunas personas participantes, con respecto al rol dentro del sistema familiar, se denominan “mapá” o “pamá”, haciendo alusión al rol que es impuesto como padres o madres, pero a la vez modificado por sus propias experiencias.

3.3. La necesidad de lo no mirado como forma de visibilizar-se

Las personas trans cuestionan lo “normal” al haber nacido con una dotación biológica XY (hombre) o XX (mujer), y esa ruptura alimenta actitudes negativas que mantienen la discriminación, reflejada en tipos de violencia⁷ circulares y simultáneos, que en el fondo buscan la exclusión (Platero & Fernández Laso, 2015), lo que puede generar tensiones y conflictos en contextos donde prevalecen normas y expectativas de género tradicionales y rígidas. La exclusión y la marginación resultantes traen consecuencias para el bienestar emocional y psicológico de las PTPL; la comprensión de estos fenómenos es esencial para abordar adecuadamente las necesidades y los desafíos específicos que enfrentan, y la investigación ha demostrado consistentemente que la identidad social y el sentido de pertenencia a un grupo son fundamentales para el bienestar de un individuo.

Lo anterior hace que sea determinante que las políticas y las prácticas penitenciarias se basen en una comprensión sólida e informada científicamente, la cual dé soporte a los enfoques empáticos hacia la diversidad de género, de manera que se transite de posturas basadas en el castigo y la revictimización, hacia la promoción de un ambiente carcelario inclusivo y respetuoso, donde se reconozcan y protejan los derechos de todas las personas, sin importar su identidad de género.

⁷ Platero y Fernández (2015) proponen tres tipos analíticos de violencia: individual o particular, que se da hacia individuos o grupos particulares; gubernamental, que se da por las instituciones que representan el gobierno y se ejerce mediante la política, la legislación y la ejecución; y sociocultural, que es la más amplia, porque es simbólica y se refleja en las prácticas en los espacios sociales que son aceptados por los demás.

3.4. Condiciones de vida de la PTPL en Colombia

Todos, toda la cárcel es un riesgo total, no sabemos en el momento que bajemos y nos topemos con un homofóbico, loco psiquiátrico, que nos mate, nos legalice y hay que quedo todo; simplemente por odiar a la comunidad, así que toda la cárcel es un riesgo en total, creo que el cuidado está en cada una de nosotras. (Entrevista PTPL, 2023)

La privación de la libertad representa una nueva situación física, pero en realidad es una continuación de las vivencias conflictivas que ya han comenzado hace mucho tiempo, tanto en el seno familiar como en la construcción de su identidad y su vida afectiva. Socialmente, las consecuencias adversas producto de una construcción identitaria basada en la diversidad han sido una constante que han debido enfrentar. La descripción de las condiciones de vida de la PTPL se da desde las generalidades hacia las especificidades de manera cuantitativa, soportada por información cualitativa, utilizando fuentes oficiales y la que fue recolectada en esta investigación.

En Colombia, desde el 2019 el DANE incluyó dentro de sus objetivos dar visibilidad a poblaciones priorizadas, entre ellas la población LGBT, por lo cual se rediseñó la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y se incluyó información sobre orientación sexual e identidad de género en el módulo de identificación, con microdatos que contienen variables correspondientes específicamente a esta población, dentro de una guía diseñada para la inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en la producción del Sistema Estadístico Nacional (SEN) de la entidad (DANE, 2020). Conforme al boletín técnico del

DANE (2023), se estima que alrededor de 471 000 personas se reconocen como LGBT, lo que equivale al 1,3 % del total de la población mayor de edad en el país. Es importante aclarar que según los anexos metodológicos del boletín, a partir de enero del 2023 se eliminaron de las opciones de respuesta “hombre trans y mujer trans”, y se cambió el fraseo de la opción “Otro”, ¿Cuál?” por “Prefiere identificarse de otra forma ¿Cuál?”. Se agregó la opción de persona no binaria, con el fin de visibilizar a esta población, en el marco de la Sentencia T033 del 2022, la cual ordenó a la Registraduría Nacional y al Gobierno Nacional “incluir la categoría “no binario”⁸ entre los marcadores de sexo en el esquema de identificación ciudadana”. Se espera que con ese ajuste en la metodología, la visibilización de las personas con su identidad de género y orientación sexual sea más precisa.

Al identificar a la población que se encuentra privada de la libertad en los EPC del país, que se autorreconoce como LGBTIQ+, la Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario web (Sisipec) registra (Inpec, 2023) que del total de las PPL en Colombia en los 126 EPC de las seis regionales y veintiocho departamentos del país, el 2,41 % se caracteriza, en términos del enfoque diferencial de género, en esta categoría, lo que equivale a más de 2000 personas que se identifican como parte de esta población. Dentro de estas personas, sin incluir PTPL con medida domiciliaria o vigilancia electrónica, alrededor del 10 % se autorreconoce como trans, que según la Guía de Atención Psicosocial para Población con Enfoque Diferencial e Interseccional del Inpec (2022) se define “cuando la identidad de la persona no corresponde con el sexo asignado. Las personas

⁸ Comprender el género más allá de una categoría binaria.

trans construyen su identidad independientemente del tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas”.

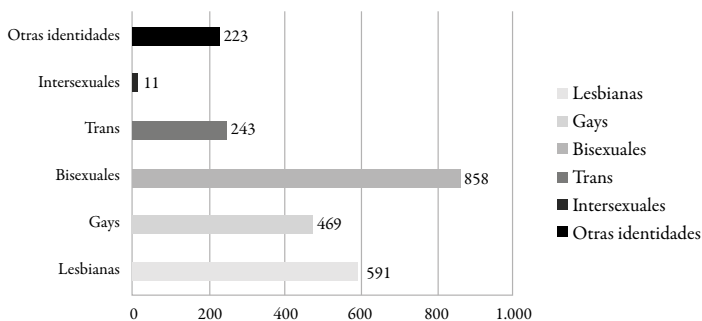


Figura 3.9. Población LGBTBI en ERON

Fuente: Sisipec, Jornada autorreconocimiento, Direcciones Regionales, 30 de abril del 2023

Al desagregar la población que se autorreconoce como trans, el 77 % corresponde a personas trans hombres (188), frente a un poco más del 20 % de personas trans mujeres (55).

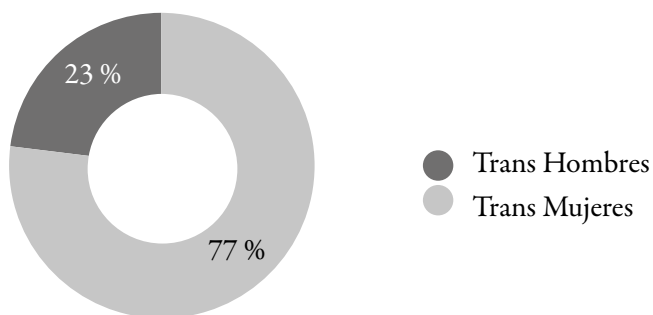


Figura 3.10. Porcentaje de PTPL en ERON

Fuente: Sisipec Web, 30 de abril del 2023. Cálculo de los autores

Del total de la PTPL (243), en la actual investigación participó el 37 % (89), 41 hombres trans y 6 mujeres trans en EPC

de mujeres, y 42 mujeres trans en EPC de hombres. De toda la PTPL, el 87 % ya se encuentra pagando una condena; el 13 % están sindicados y abarcan prácticamente el 100 % de las MTPL en este estudio.

Es importante resaltar que, si bien están reportados como trans a nivel institucional, en el ejercicio de autorreconocimiento de la encuesta, el 35 % se identificó como “masculino” o “femenino”, el 9 % como “binario”, el 17 % como “tomboy o transboy”, y el 39 % como “transexual o transgénero”. Se encontró que el total no respondió enfáticamente que fuera persona “trans”, lo que parece indicar que en este contexto se construyen nuevos imaginarios o formas de nombrar su transmasculinidad, siendo propia y adecuada dentro de los establecimientos, lo que abre la puerta a nuevas investigaciones acerca de lo que sucede con esas nuevas formas identitarias que emergen en prisión y cómo se transformarían una vez se encuentren en libertad.

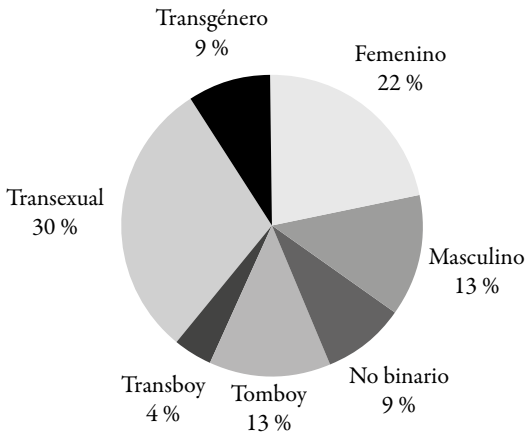


Figura 3.11. Autorreconocimiento de género de la PTPL

Fuente: respuestas a encuestas aplicadas en los EPC visitados. Cálculo de los autores

Esto demuestra que existe una falta de conocimiento sobre identidad de género, lo cual les permite a estas personas reconocerse de otras maneras, o incluso como “hombre o mujer”; ello también demuestra su reafirmación de identidad asociada con dinámicas de hipermasculinización e hiperfeminización.

La edad promedio de la PTPL con quien se trabajó fue de 34 años. El 75 % tiene un nivel educativo de básica primaria, secundaria, media, o terminó el bachillerato.

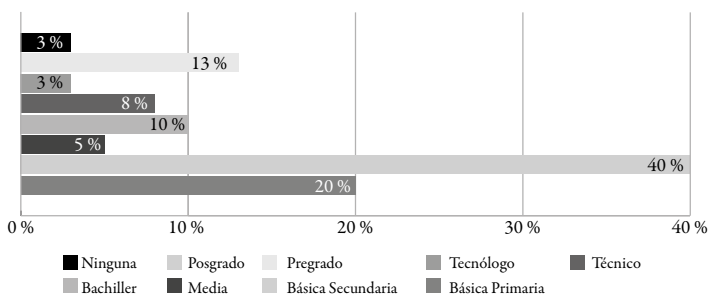


Figura 3.12. Nivel de escolaridad de la PTPL en los EPC

Fuente: respuestas a encuestas aplicadas en los EPC visitados. Cálculo de los autores

Frente a las ocupaciones que desarrollaban las PTPL antes de llegar a prisión, un 46 % se dedicaba al trabajo sexual, se desempeñaban como modelos webcam, estilistas, comerciantes, o estaban involucradas en actividades ilícitas. Un 14 % se encontraba estudiando o apoyaba oficios relacionados con la educación, el 40 % restante hacía diferentes labores, bien fuera como empleados, independientes o trabajos por cuenta propia.

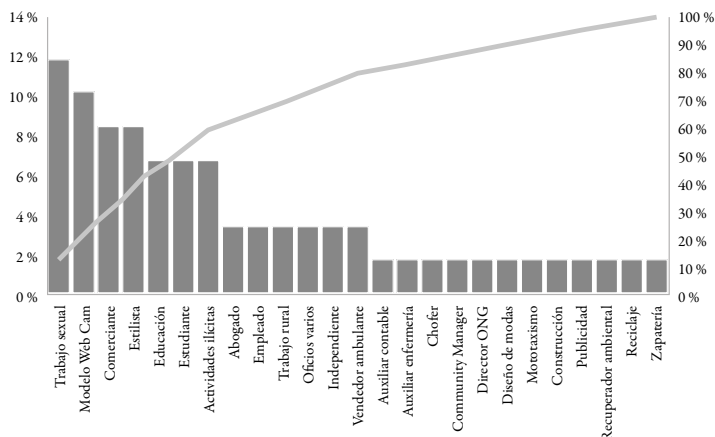


Figura 3.13. Ocupación previa a la privación de la libertad de la PTPL

Fuente: respuestas a encuestas aplicadas en los EPC visitados. Cálculo de los autores

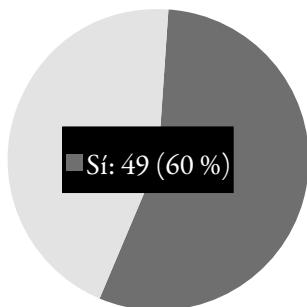


Figura 3.14. Tránsito de PTPL antes de ingresar al EPC

Fuente: respuestas a encuestas aplicadas en los epc visitados. Cálculo de los autores

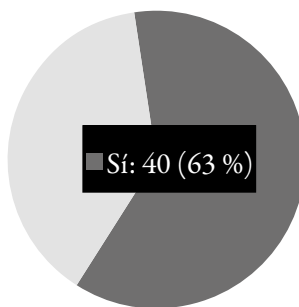


Figura 3.15. Interés de PTPL en realizar el tránsito estando en un EPC

Fuente: respuestas a encuestas aplicadas en los EPC visitados. Cálculo de los autores

En cuanto al tránsito, el 60 % lo hizo antes de ingresar al EPC y el 40 % restante no lo hizo.

Del 40 % que manifestó no haber iniciado el tránsito antes de ingresar al EPC, un 63 % está interesado o ha pensado en realizarlo mientras se encuentra en condición de privación de su libertad.

Con independencia de su género, los participantes PTPL están en dicha situación por uno o varios delitos que cometieron; más del 70 % se encuentra allí por hurto, tráfico de estupefacientes, homicidio, concierto para delinquir, secuestro o extorsión, con tiempos de condena en promedio de quince años. Sin embargo, es importante tener presente que las identidades trans también se criminalizan, y es difícil establecer el contenido de género existente en las condenas a partir de lo allí expresado, o si estas reproducen aún más su estigmatización y marginalización.

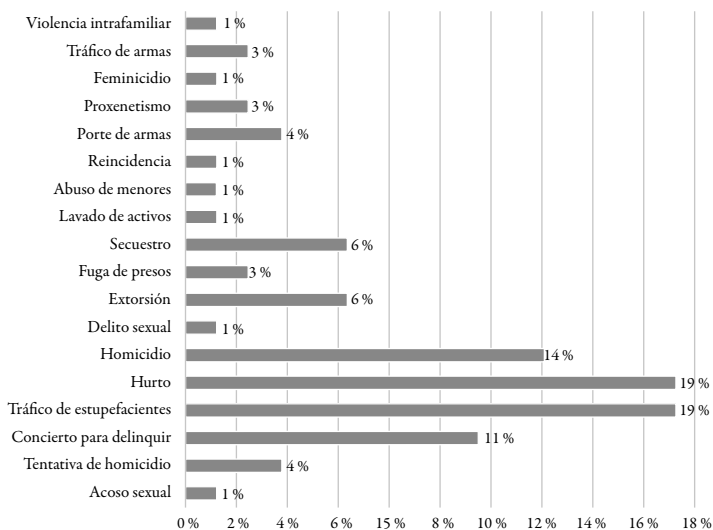


Figura 3.16. Delito por el cual las PTPL están condenadas

Fuente: respuestas a encuestas aplicadas en los EPC visitados. Cálculo de los autores

Al comparar los delitos de mayor impacto, como el homicidio, el hurto o el tráfico de estupefacientes entre la PTPL y la PPL, no existe una diferencia marcada entre los porcentajes, mientras que en delitos sexuales tradicionalmente asociados con identidades de género diversas, se encuentra que la cantidad y la participación de la PPL en esta tipología delictiva es superior que en el caso de las PTPL. Esto debería contribuir a la disminución de la estigmatización relacionada con los prejuicios que la sociedad tradicionalmente ha asociado con ciertos tipos de población, dinamizando y generalizando la discriminación, lo cual evidencia una ausencia de prácticas de atención y tratamiento, o incluso de políticas públicas sobre la tipificación de los delitos con enfoque diferencial.

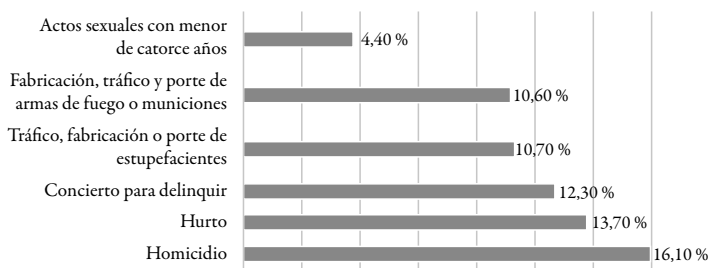


Figura 3.17. Top 5 de delitos a nivel nacional, modalidad delictiva intramural PPL, abril del 2023

Fuente: tableros estadísticos del Inpec, 30 de abril del 2023. Cálculo de los autores

Mientras cumplen su condena, las PTPL realizan actividades de TEE, siendo peluquería y estudiar las que más referencian como las que redimen pena, pero el 72 % considera que carecen de ocio positivo o recreación. El concepto de TEE en el contexto de PTPL, en términos formales, del reglamento del Inpec y del fin de la pena, no se lleva a cabo; solo desde un “deber ser”, en la medida en que

están en búsqueda de esos espacios. En su mayoría, los espacios en los que inciden son ocupaciones informales como trabajo sexual, peluquería y *manicure*, que si bien sirven para sobrevivir, no son actividades válidas para redención de pena; en algunos casos, porque no existen en el plan ocupacional, o si lo están, como la peluquería, los cupos son muy limitados. Este es un escenario de tensión en el que habitan entre la urgencia por redimir pena y la supervivencia, con lo cual puede entenderse que en ocasiones se decidan más por la segunda.

Así mismo, el 73 % afirma que no tiene asistencia jurídica con enfoque de género, y también se menciona que los recursos judiciales que conocen o han implementado incluyen en su mayoría las solicitudes de redención, la tutela y los derechos de petición. Entre estos recursos se identifica que la PTPL percibe

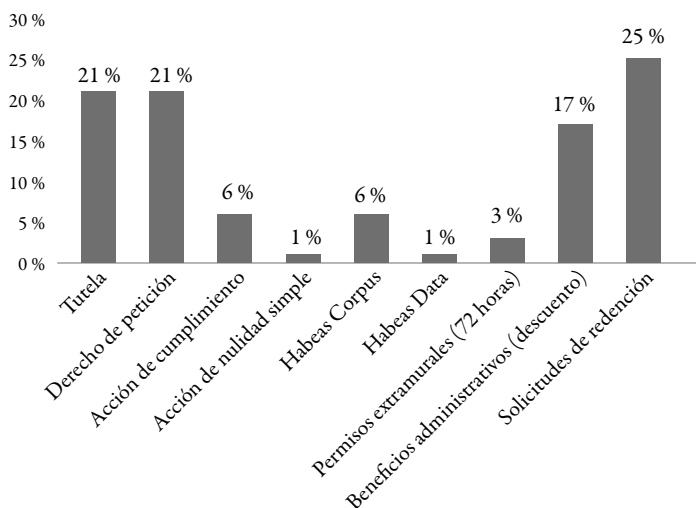


Figura 3.18. Recursos judiciales que conocen o han implementado las PTPL en los EPC

Fuente: respuestas a encuestas aplicadas en los EPC visitados. Cálculo de los autores

diferencia entre los mecanismos jurídicos para acceder o hacer cumplir sus derechos y los motivos que pueden generar que se activen dichos mecanismos, lo que genera confusiones que pueden terminar en dilatar el cumplimiento de sus derechos fundamentales como privados de la libertad.

Aunque se encuentran dentro de un EPC y allí les cobija una reglamentación puntual, el 80 % manifestó desconocer el reglamento de régimen interno, así como el 60 % dijo no haber tenido acompañamiento de la Procuraduría ni de la Defensoría del Pueblo. Un porcentaje similar mencionó que no ha visto la realización de

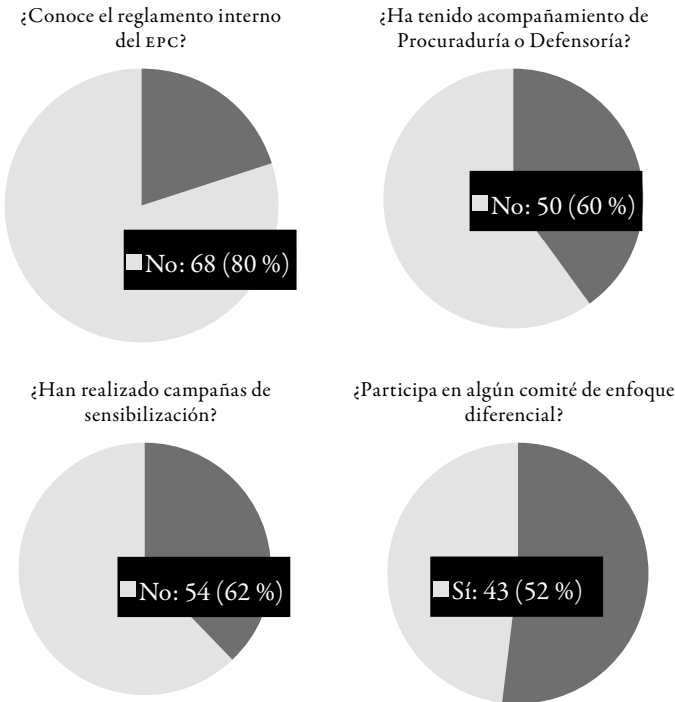


Figura 3.19. Opinión de ptpl sobre conocimiento y acompañamiento en los EPC

Fuente: respuestas a encuestas aplicadas en los EPC visitados. Cálculo de los autores

campañas de sensibilización a la PPL sobre temas relacionados con la población LGBTIQ+. Finalmente, el 52 % ha tenido participación en algún comité u órgano con enfoque diferencial.

Adicionalmente a lo mencionado, se utilizó la cartografía social, con la cual se hizo un mapeo comunitario que permitió comprender la relación de las personas participantes con el territorio y de esta manera identificar los lugares en los que se sienten seguras o inseguras. A partir de este ejercicio se creó un propio diagnóstico de territorialidad, visibilizando los riesgos y las discriminaciones en relación con la habitabilidad de las personas trans.

3.4.1. Una prisionalización trans sin espacio para la dignidad

...creo que esa no es la solución, yo puedo caber acá, yo tengo la posibilidad de vivir como cualquier persona, debería poder habitar cualquier espacio sin temor a ser agredida y sobre todo que el hecho de que yo pueda habitar esos espacios hace que la gente también normalice que yo exista.

(Entrevista PTPL, 2023)

Si bien los contextos de encierro traen asociadas condiciones complejas como el hacinamiento, limitado acceso a agua potable, a servicios de salud, a programas de TEE, a la calidad de la alimentación, entre otras, al momento de analizar la prisionalización de la PTPL es importante comprender cómo las identidades corporales determinan la deconstrucción y la reconstrucción de las expresiones de género y cuestionan un sistema heteronormado y violento, consolidando percepciones de inseguridad y de inhabitabilidad en espacios de los EPC: “Muchas veces nos ha tocado pelear por muchas cosas aquí y

digamos que defender prácticamente la comunidad. Aquí nos ha tocado difícil” (Entrevista PTPL, 2023). Dichas percepciones generan dinámicas de miedo, defensa, resistencia y conflictividades entre personas trans y la PPL en general, pautando formas propias de supervivencia.

Es necesario que se entienda el cuerpo como el primer territorio en el que habita la identidad de género y empieza a relacionarse con las formas tradicionales de territorio, y producto de esa relación se alteran la “normalidad” y el orden. La forma de retomar esas supuestas causas de normalidad, es la negación al reconocimiento del cuerpo como parte integral e integradora de los territorios:

El cuerpo para mí es un templo maravilloso que debo cuidar, proteger, y cuando hablo de proteger, no solamente hablo de proteger de ataques de otros hacia mí... en algunos patios. Garantizar un derecho vulnerado, no es posible. Garantizarle espacio digno en un lugar donde hay hacinamiento no es posible. (Entrevista PTPL, 2023)

También ese mismo cuerpo es vulnerado por su identidad en el territorio: “he estado en varios establecimientos, me han sacado por seguridad, antes era una chica trans, me envenenaron, hace dos años, entonces me dio mucho miedo” (Entrevista PTPL, 2023). Esto demuestra que los cuerpos se anulan con identidades diversas, al tiempo que las violencias en contra de estos se legitiman: “tengo los glúteos operados y han intentado agredirme tipo cuchillo, tipo palos, y la guardia no nos escucha en ese tema. Palabras textuales ellos nos dicen que debemos aprender a sobrevivir en este lugar” (Entrevista PTPL, 2023). Estas acciones limitan el derecho a corporizar la identidad, mas no quebrantan el proceso de construcción de la identidad misma.

De la misma manera, se infunde miedo hacia la PTPL y se la obliga a adoptar estéticas contrarias a su identidad, basadas en una masculinización impuesta:

¿Por qué? Porque siento temor que ahí donde estoy que soy el único LGTB y en un patio peligroso donde las personas están armadas, siento temor de que me puedan apuñalar o algo porque hay mucha gente que se siente ofendida de verlo a uno vestido como una mujer o maquillado, entonces me siento re mal en estos momentos, estoy así, me tengo que dejarme la barba, al menos para que las otras personas no reaccionen agresivamente conmigo, pero yo me siento muy mal porque a mí me gusta estar vestido con ropa de Menina, maquillado con labial y estoy buscando que me solucionen ese problema porque me siento muy mal. (Entrevista PTLP, 2023)

Lo anterior contrapone la supervivencia física, a partir de resistencias o evasión de comportamientos para sobrevivir, a la construcción de su identidad de género y su importancia simbólica. La mezcla de distintas poblaciones genera unas capacidades de adaptación en las personas trans y un reconocimiento de lo que implica su existencia en un espacio:

ya sé cómo es vivir en la cárcel, ya uno sabe cómo mantenerse en la cárcel, cómo vivir con las demás personas, con los demás hombres, porque no solamente se vive con las chicas trans, los gays, no. También vivimos con heterosexuales que, a la hora del té, es muy duro para ellos vivir con uno porque son señores que son de la tercera, que son señores de 60, 70 años chapados a la antigua, que no están acostumbrados a

ver maricas, pues vulgarmente me disculpan la expresión.
(Entrevista PTPL, 2023)

De estas dinámicas de adaptación depende qué tan seguros sean los espacios para la población. Así, existe una anulación del cuerpo en algunos lugares dentro de los EPC, que limitan dicha identidad con base en su vestimenta, intervenciones quirúrgicas y comportamiento, lo cual invisibiliza la construcción identitaria para el reconocimiento como hombres o mujeres trans.

3.4.2. Territorialidad

En este sentido, se acude a la metodología de la cartografía social, como parte de los ejercicios aplicados en los siete establecimientos para comprender la territorialidad de las personas participantes (Segato, 2014) y así mismo identificar las distintas maneras en que las PTPL habitan o inhabitan los espacios; estos fueron plasmados a partir de objetos, paisajes o símbolos que representan su subjetividad y relación con el territorio (Dubatti, 2017). Al observar las cárceles como territorios heteronormados e hipermasculinizados, en caso de ser EPC masculinos, o hiperfeminizados, en caso de ser femeninos, se sitúan individuos con identidades de género no hegemónicas, lo que restringe el acceso a espacios e incrementa la percepción de inseguridad, entendida como vulnerabilidad, violencias y conflictividad. La cartografía también permitió profundizar en las posibles alternativas para convertir los espacios más dignos y habitables desde su subjetivación. De acuerdo con Dubatti (2017), esta es reconocida como un espacio en el que se presentan tensiones y se complejizan las territorialidades.



Figura 3.20. Cartografías. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Jamundí, Colombia

Las cartografías de los siete establecimientos dan cuenta de la claridad que tiene la población trans acerca de esos lugares intransitables, invivibles, en los que no les permiten su ingreso o son agredidas a distancia por el simple hecho de atravesar de un lugar a otro, como también identifican en cuales no pueden expresar su identidad de género en el interior de los pabellones por miedo a ser vulneradas o violentadas. De la misma manera, nos dan un panorama sobre los lugares seguros y sus propias características.

Al interactuar con cinco mujeres trans, estas identificaron la cárcel como una ballena, “porque entra todo el mundo y nadie sale-esto hace alusión también a las condenas tan largas que tienen las personas que habitan este establecimiento” (Diario de campo, 2023). La ballena con varios ojos representa las maneras en que son observadas por dirección, trabajo social y la CCV: “dicen que estos tres ojos no quieren verlas, hay reconocimiento hacia la propia invisibilidad que tienen al interior del establecimiento” (Diario de campo, 2023). Resaltaron el

candado, porque ha recibido amenazas de quemar el lugar y sus pertenencias, ya que esto se lo hicieron a su pareja.

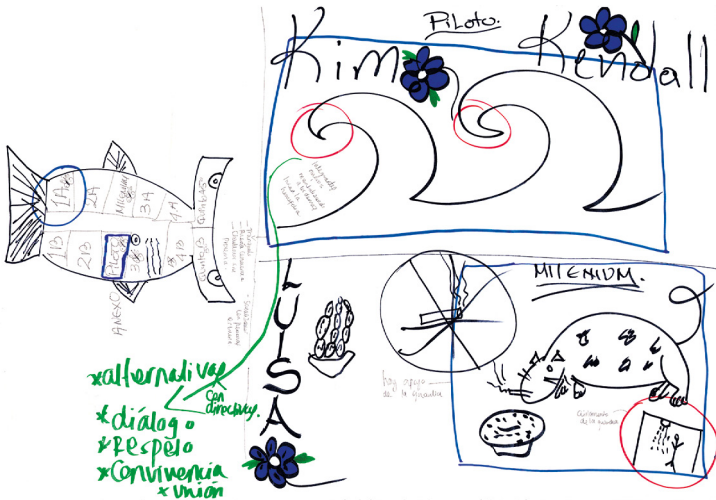


Figura 3.23. Cartografía PTPL sobre percepción de territorio con enfoque diferencial

Fuente: elaboración de PTPL (2023)

Por otro lado, los pabellones donde se encuentran personas trans son identificados como lugares seguros: “existe el patio de convivencia y allí hemos tenido ese espacio como comunidad, ... es un patio para las personas que tienen contagio de VIH o SIDA, entonces ese espacio, ahí han vivido personas de nuestra comunidad, bien” (Entrevista PTPL, 2023). De estas cartografías, el grupo que representó la cárcel como un tiburón, lo plasmó como una cápsula donde se ve la convivencia, el peligro y el espacio que cada quien ha ganado para sobrevivir. Ese espacio se gana conviviendo en medio de la tensión que implica el afrontar situaciones de peligro y a su vez mantener la mejor forma de compartir el territorio. También dibujaron mariposas en los

pabellones donde se encuentran mujeres trans, mientras que otro espacio que comparten con personas que requieren atención con enfoque diferencial, lo dibujaron como un mar con olas, como símbolo de tranquilidad, buena convivencia, conversaciones sin problemas, pero en algunas ocasiones se escalan los conflictos y se representa cuando la marea sube.

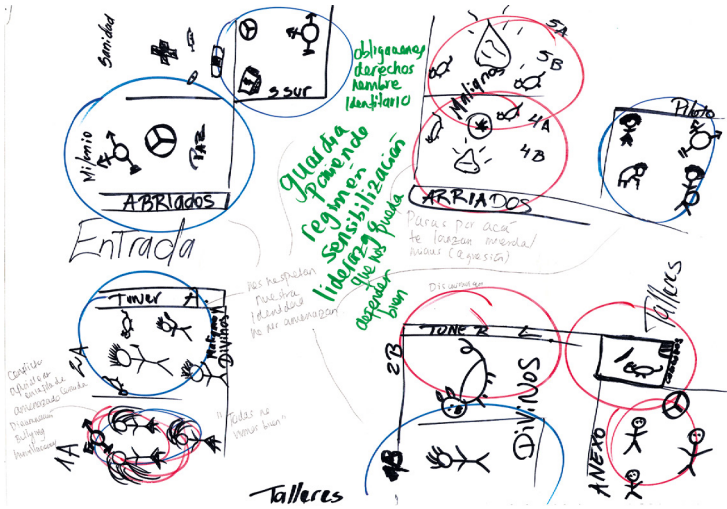


Figura 3.24. Cartografía PTPL sobre percepción de riesgos generalizados

Fuente: elaboración de PTPL (2023)

Audio sobre habitabilidad desde la perspectiva PTPL



Existen espacios masculinizados⁹ que de forma generalizada son percibidos como lugares inseguros por la PTPL, donde les han arrojado orina o heces cuando pasan cerca: “no hay leyes, no hay pluma, la cancha esta libre” (Diario de campo, 2023); esto permite entender que las zonas comunes en los EPC tienen controles mínimos, lo que aumenta el riesgo de agresiones y violencias en esos territorios. Así mismo, se menciona sobre la llegada de una persona trans a un patio como un lugar “macabro para vivir”, lo cual confirma la existencia de espacios con mayor discriminación y constante peligro al no poder bañarse tranquilas, siendo abusadas y golpeadas, en ocasiones, por el mismo CCV, y durmiendo en el piso fuera de las celdas y cerca a los baños, pero si desean tener celda para vivir les cobran \$1 500 000 sin garantizar que no sufrirán más violencias, “y que aun así se las mojan o la orinan. También las obligan salirse de los baños, secarse afuera” (Diario de campo, 2023). Otros espacios no fueron plasmados en la cartografía porque los códigos establecidos informalmente por la PPL en el interior de los pabellones no aceptan a PTPL en esos territorios.

El grupo de MTPL que habita la reclusión femenina simbolizó la cárcel como un zoológico, donde ellas son animales enjaulados; el consuelo de derechos humanos se representó a sí mismo como un búho, describiéndose en ese espacio como un turista que las observa desde afuera. Dentro de las celdas hay animales de todo tipo y edades, y resalta la presencia de la población adulta mayor como uno de los grupos que más las discrimina. Las jaulas 19 y 20 son significadas como espacios propios y seguros, así como aquellos asociados con formación, aunque mencionan que no se sienten tranquilas en este establecimiento

⁹ Se refiere a un espacio constituido de acuerdo con imaginarios sociales heteronormativos con una mirada de dominancia masculina, sin tener en cuenta otras identidades de género y perspectivas femeninas.

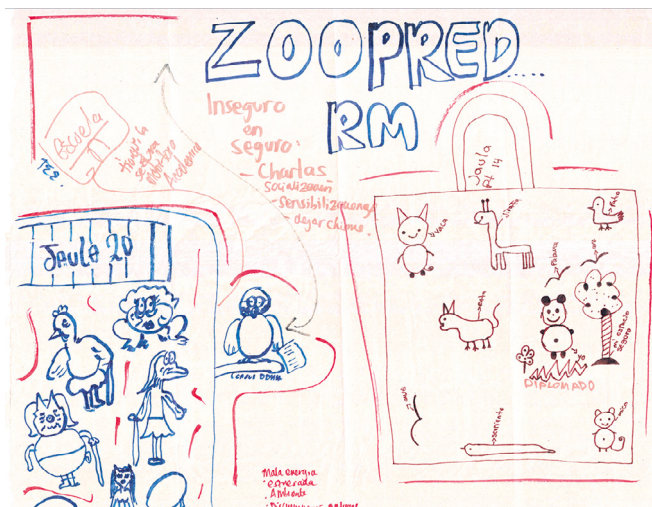


Figura 3.25. Cartografía sobre percepción territorialidad de MTPL en EPC mujeres

Fuente: elaboración de PTPL (2023)

porque preferirían, por los vínculos comunitarios, estar en la otra estructura debido a que allí se encuentran el resto de las mujeres trans.

En la figura 3.26 se observan dos cartografías desarrolladas por grupos diferentes de un mismo EPC, en las que coinciden en simbolizar al “pluma” como un león. A la derecha se ve que de él depende el ejercicio de los derechos humanos, el respeto y el orden; es quien determina los castigos y la expulsión del patio en caso de no cumplir con las reglas que estableció. En este sentido, el territorio subjetivado es controlado por una identidad territorial como “forma de control simbólico sobre el espacio donde viven una apropiación y ordenación del espacio como forma de dominio y disciplinamiento de los individuos” (Haesbaest, 2011). A la izquierda se observa cómo las MTPL

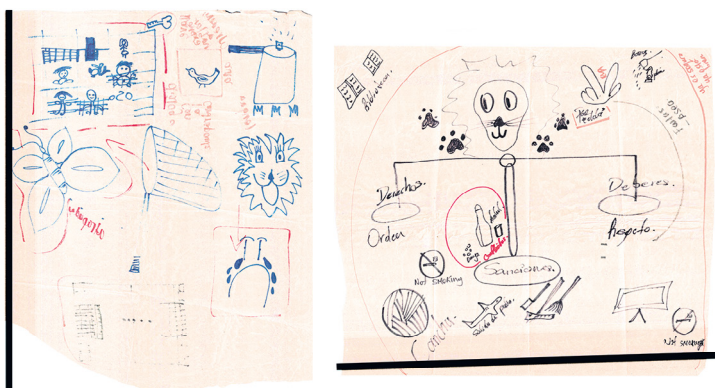


Figura 3.26. Cartografías sobre percepción de MTPL en cuanto a control del territorio por actores informales “plumas”

Fuente: elaboración de PTPL (2023)

que habitan un mismo pabellón de hombres, lo plasman como una olla a presión en la que el león es el encargado de generarla, lo que trae como consecuencia estados de ánimo negativos y sensaciones desagradables al ejercer de manera predominante el control aversivo, mientras que resaltan las celdas y las canchas como los lugares seguros: “no nos duele la pelea porque todas nos hemos arrancado carne, nos duele, es que le demos paso a la vulnerabilidad de los patios, el único patio para nosotras 16 es el 8” (Entrevista PTPL, 2023). Es ambiguo que se resalte la celda como segura, pero no viven la experiencia plenamente al no tener llaves, lo cual reglamentariamente sería contrario a la normativa institucional relacionada con la seguridad.

No obstante, se evidenció que los “plumas” portan las llaves de las celdas, y esto se convierte en un indicador de vulneración de la ley, la intimidad, la privacidad y la seguridad tanto de las personas como del establecimiento en general:

tienen las llaves de las celdas y pueden ingresar a cualquier hora y ejercer cualquier acción, las participantes aprovechan este espacio para manifestar el miedo, ya que los “plumas” han estado cuestionando el curso al cual están asistiendo y les llamaron la atención recordándoles que no los podían denunciar por discriminación o vulneración de derechos humanos. (Diario de campo, 2023)

Todas coinciden en que la autoridad dentro del establecimiento la tienen los “plumas”, por las dinámicas que allí se manejan:

te pueden violentar, no hay seguridad de estar tranquilo, pensamos ¿en qué momento me quedo dormida y me van a dar una pela? Esto genera mucho peligro, porque les han abierto las celdas para tener relaciones sexuales, sin ningún tipo de consentimiento. (Diario de campo, 2023)

Lo anterior permite dar cuenta de los riesgos, las inconformidades y las incongruencias con las que viven las PTPL, dado que por un lado tienen prohibido usar sus llaves por seguridad, pero ese poder sí se les otorga implícitamente y de manera informal a otras PPL que lo ejercen como mecanismo de control coercitivo, lo que lleva a que en su mayoría no denuncien por miedo a que atenten contra su vida, incluso en espacios generados para dinámicas de atención y tratamiento:

nos contaron que a una de ellas la agredieron físicamente el día de ayer por haber contado algunas situaciones en el marco del curso, y nos dicen que hay dos del curso que “sapearon”

al pluma, estas dinámicas son muy delicadas porque si nosotros denunciáramos por medio del Inpec la vida de la persona que agredieron puede estar aún más en riesgo. (Diario de campo, 2023)

Si bien existe una territorialidad, estas relaciones son las que determinan simbólicamente la construcción de la identidad social (Anssi, 2003). En algunos establecimientos, los “plumas” son quienes toman decisiones en los comités de convivencia, con lo cual legitiman su informalidad en las instancias institucionales y agencian la integridad, la seguridad, la intimidad, el bienestar y las vulneraciones, las agresiones, las invasiones, los abusos y las violencias contra la PTPL, con el pretexto de conservar una apariencia o una imagen positiva del patio que se quiere proyectar:

Socializan la vez en que una mujer trans llegó al pabellón 3 como consecuencia de no haber sido aceptada en el patio 4, por instrucciones del mismo “pluma” quien quiere cuidar la imagen del lugar porque ya tiene el estigma de ser el espacio de las “maricas”. (Diario de campo, 2023)

Esto es contrario a lo ordenado en el artículo 36 (Inpec, 2016), el cual hace referencia a que la orientación sexual o la identidad de género no pueden ser criterios para asignación de patios y mucho menos impuesto por otros PPL.



Figura 3.27. Cartografía de MTPL sobre la territorialidad en el pasillo especial

Fuente: elaboración de PTPL (2023)

Las partes dibujadas con cemento son la entrada, la materia como tal es el pasillo especial donde están veinticinco personas de la comunidad, entre ellas diez MTPL: “somos pocas y nos sentimos abandonadas” (Diario de campo, 2023). De la materia nacen las plantas, que son el resto de los patios y el CCV; los únicos espacios externos reconocidos por ellas son dirección y sanidad, pues son las áreas con las que constantemente tienen interacción, por las peticiones relacionadas con la construcción de su identidad de género; y el único lugar seguro que identifican es su pabellón: “fuera del patio sienten mucha inseguridad” (Diario de campo, 2023). Entre conversaciones mientras dibujaban sus cartografías, comunicaron que ese pasillo existe hace catorce años y se sienten bien en este espacio.

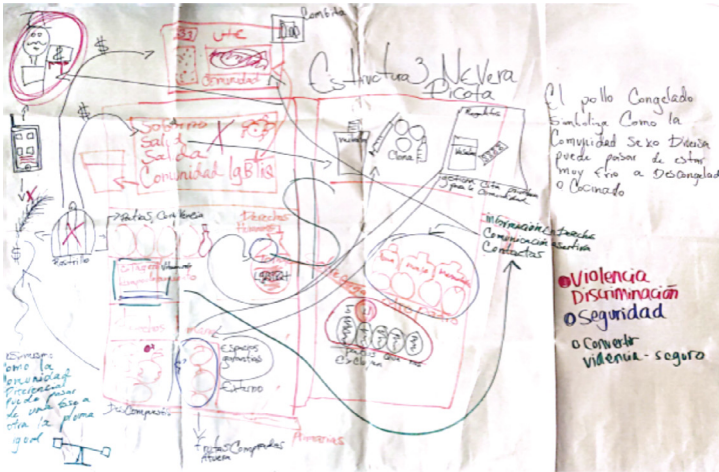


Figura 3.28. Cartografía de MTPL sobre percepción de derechos y territorio

Fuente: elaboración de PTPL (2023)

Con el uso de símbolos como una nevera y arriba de ella un horno, representaron una atmósfera de dos extremos; la UTE como elemento de máxima temperatura se ubica en el horno. Estos espacios de aislamiento y castigo imponen a las personas mayores limitaciones físicas y espaciales para el acceso a derechos fundamentales e incentivan los malos tratos que pueden rayar en la tortura, pero con los que la PTPL se encuentran familiarizados porque han estado allí como respuesta a sus peticiones:

Esa pregunta me encanta porque fijate que la UTE es el lugar donde llevan a las personas castigadas o que se han portado mal y es un lugar no apto para la comunidad porque es un lugar que está lleno, perdóneme la grosería, de mierda y literalmente tienes que convivir entre la mierda y entre las ratas, los días que ellos dispongan que debes estar allí. No

es un lugar para que nosotras estemos. Considero que, si hay un problema de comunidad, hay diversos lugares en la cárcel donde podemos estar, no necesariamente la UTE. (Entrevista PTPL, 2023)

En el congelador ubicaron el soborno, la salud, la salida y la comunidad LGBTI, en la medida en que son estáticos, rígidos y sin movimiento. En la imagen simbolizan al Inpec por medio de un chef y su comunicación directa con el “pluma”, quien riges y controla los espacios, teniendo en cuenta los recursos económicos

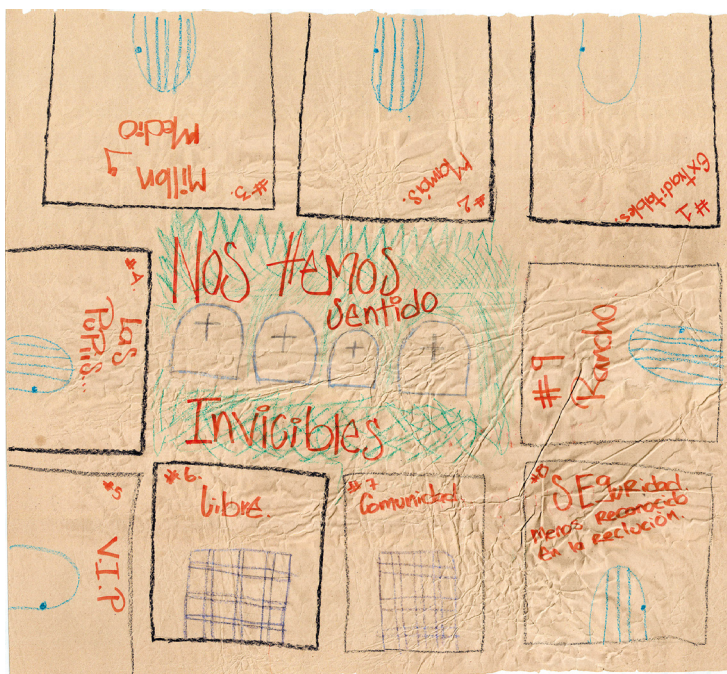


Figura 3.29. Cartografía de PTPL sobre territorio e invisibilización en un EPC de mujeres

Fuente: elaboración de PTPL (2023)

de las personas. En la nevera también plasmaron el clonazepam para que la población esté relajada, “dopada” y controlada. Reconocen al Comité de Derechos Humanos como un actor clave para tener citas de atención prioritaria, y como dispositivos seguros a las organizaciones no gubernamentales, porque es por medio de ellas que pueden manifestar sus necesidades y orientarse para garantizar sus derechos; sin embargo, enuncian que la habitabilidad depende, en diversos casos, de los recursos económicos que se tengan: “cualquier espacio es seguro si se puede pagar por estar ahí” (Diario de campo, 2023).

La percepción del espacio en relación con sus vivencias se materializó en diagramar la cárcel como si fuera un cementerio, en el cual enuncian su sentir de invisibilidad en el EPC; esto demuestra que no llegan a la percepción de lo seguro o lo inseguro, porque se han sentido invisibilizados, y también demuestra una poca apropiación del espacio. En el caso de las mujeres trans, únicamente las dejaron vivir junto a las PPL pertenecientes al expendio, la panadería, el rancho y la peluquería.

En la imagen los hombres trans simbolizan los espacios inseguros con cuchillos como lugares que posibilitan la riña, también los baños como esos territorios en los que reciben burlas por la forma en que se cubren con la toalla, y sanidad por la falta de atención: “con la discriminación sucede que los chachos no se pueden dejar ver el cuerpo, tienen problema con términos como ‘la regla’ o ‘la toalla’, hay muchas veces una burla y se ven obligados a taparse” (Diario de campo, 2023). Así, el cuerpo desnudo se convierte en el blanco de burlas e irrespeto; se ridiculiza desde lo físico para agredir, cuestionar o desvalorizar lo identitario, haciendo que se establezca un requisito de vestimenta para ser o interactuar en esos lugares. Se complementa con la participación de una mujer trans que expone su caso de traslado de establecimiento, y socializa entre las condiciones del

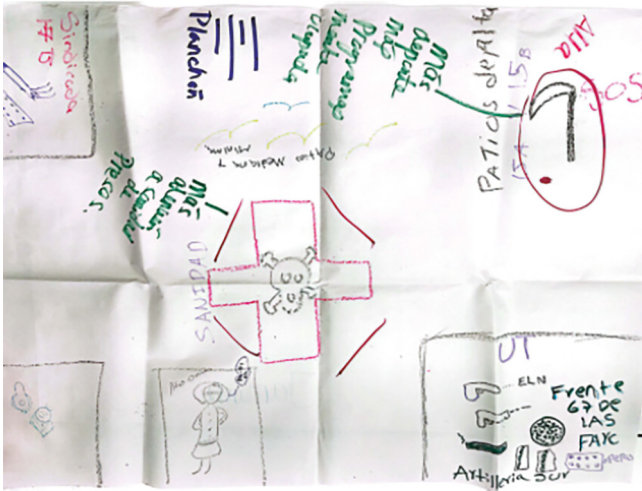


Figura. 3.30. Cartografía de PTPL sobre violencia y discriminación en el territorio

Fuente: elaboración de PTPL (2023)

patio, en el que se encuentra la poca tolerancia hacia identidades diversas, sintiendo una imposición estética de normas que va contra su construcción corporal:

... en este patio no ha podido usar prendas femeninas ni maquillaje por temer que la puedan apuñalar, ya la han agredido, por eso se ha dejado la barba, vestirse diferente por temor a que le hagan daño, en medio de la entrevista pide ayuda y se percibe su angustia y tristeza, incluso planteó la opción de hacer huelga de hambre o desobediencia alimentaria para poder vivir en condiciones dignas en donde se respete su identidad de género y orientación sexual. (Diario de campo, 2023)

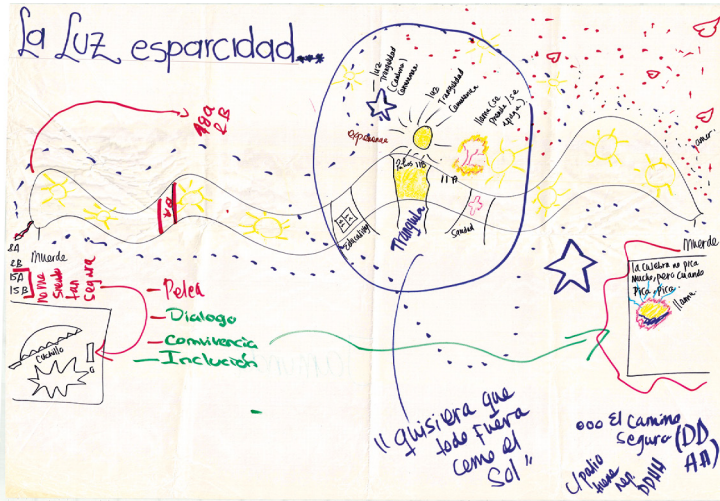


Figura 3.31. Cartografía de una MTPL sobre territorialidad lograda en el EPC

Fuente: elaboración de PTPL (2023)

La imagen representa la manera en que una mujer trans que ha permanecido varios años en un establecimiento se ha apropiado de esos espacios y describe ese territorio como una culebra: “la culebra no pica mucho, pero cuando pica, pica” (Diario de campo, 2023). A partir de esa percepción, comprende los riesgos y las conflictividades del lugar, pero sin verlos como una amenaza directa hacia ella, sino como el resultado de un proceso de aprendizaje que permite reafirmar que la estabilidad en un sitio aumenta la apropiación de este, haciendo que los traslados se vuelvan un atentado contra la PTPL por el desarraigo que conllevan. En la lengua de la culebra ubicó los patios con los cuchillos y las peleas frecuentes, en la mitad las educativas, sanidad y, en general, su camino, que pasó de ser una experiencia individual y trascendió a que sea territorial, viendo ahora

la cárcel como “la luz esparcida” que representa tranquilidad y convivencia ganada.

Las cartografías evidencian un amplio panorama de la forma en que los espacios inseguros están relacionados con la discriminación y la agresión, y los seguros se asocian con el respeto a la identidad de género, el nombre identitario, la vestimenta y la ausencia de amenazas.

3.4.3. ¿Pabellón especial? Normalizar la diversidad, no aislarla

Las opiniones acerca de tener un pabellón especial difieren en la misma PTPL, en algunos EPC coinciden en manifestar lo desfavorable de la asignación de patios y la ubicación en celdas o pasillos especiales basados en criterios que invitan a la inclusión: “el ideal es que nosotras pudiéramos vivir en cualquier parte, no lo que pasa en muchas cárceles que hay patios en los cuales uno no puede ni asomarse, porque eso sí es discriminación” (Episodio sobresaliente, 2023). En estos casos se hace énfasis en que no debería tenerse como prerrequisito la identidad de género, siendo este un primer elemento para que disminuya la discriminación y se normalice la existencia de las PTPL. Además, implica que desde la misma comunidad se construya la pedagogía necesaria para el reconocimiento de las cotidianidades trans, que no sería posible si están aisladas:

... debemos de ser incluidas en una comunidad abiertamente diversas, o sea, tenernos a nosotras separadas como si fuéramos raras es a lo que voy como si fuéramos raras, no, hay que ir tomando espacios en los que podamos sensibilizar a la gente que no tiene conocimiento de qué es una transexual, qué es una transgénero, qué es una *queen*... y dejen de decirles locas o maricas. (Entrevista PTPL, 2023)

Esta noción la reafirman participantes que resaltan que debe primar el respeto a la diferencia como parte de la continuidad del proceso de inclusión y acceso a las garantías:

lo que debe primar es el respeto a esa diferencia; creo que esta es la base para fortalecer las luchas que se han ganado y para seguir avanzando en un centro penitenciario que sea inclusivo y sobre todo que sea pacífico, con garantías. (Entrevista PTPL, 2023)

De la misma manera, lo relacionan con reproducir la discriminación y la exclusión: “ellos tienen que aprender a convivir con nosotros y nosotros tenemos que aprender a convivir con el mundo en el que nacimos” (Entrevista PTPL, 2023).

Si bien el contar con un espacio especial puede resultar práctico al inicio, las reflexiones acerca de las limitantes en relaciones sexoafectivas invitaron a las participantes a repensar esa alternativa: “La existencia de un patio o pabellón exclusivo para personas trans era popular hasta que alguien manifestó que esto les dificultaría conseguir pareja y allí dejó de ser popular la propuesta” (Diario de campo, 2023). En este sentido, la decisión de vivir en un lugar especial parece ubicarse en medio de una tensión entre la supervivencia y la posibilidad de interacción normalizada con el resto de la población. Un ejemplo de ello sucedió cuando una mujer trans, quien mediante acción de tutela que salió a su favor exigió estar en un EPC con pabellón especial. En “cumplimiento” del fallo, el Inpec la trasladó a otro establecimiento y la ubicó en un patio con dinámicas de transfobia, violencias y discriminación hacia personas con identidades de género diversas:

como yo leí los artículos de la ley que nos protege, donde dice que uno tiene derecho a estar en un patio exclusivo y especial, aunque sé que es esa, eso aún no le han dado cumplimiento casi ninguna cárcel, pero sí en algunas cárceles, existe pasillo especial, que es para donde yo debería estar en estos momentos, en alguna cárcel donde exista pasillo especial para para nosotros las personas LGTB, para poder tener más protección, tanto del Gobierno como de los compañeros presos, lo primero me alejaron de mi familia, lo segundo no cumplieron la orden judicial que era llevarme para una cárcel donde exista pasillo especial para nosotros y me metieron ahora a un patio donde yo soy la única persona LGTBI y situación en la cual yo me encuentro muy difícil. (Entrevista PTPL, 2023)

Las MTPL que se encuentran en un EPC de mujeres no creen que debería existir un pabellón especial y tampoco desean estar allí: "... manifestaron que se ven más cohibidas que las que están en la reclusión masculina, que las increpan por su forma de vestir y que el régimen es más estricto" (Diario de campo, 2023). Ser mujer trans no es lo mismo que ser mujer cisgénero y por esta razón al ingresar a estos EPC también se invisibilizan, interactúan desde el estigma y no desde la inclusión, lo que lleva a la agudización de conflictividades en su convivencia, la ausencia de colectivización de sus necesidades y la dificultad de solución a sus peticiones. En algunas ocasiones, se evidencia que desde los órganos de participación de la PPL se solicita el pabellón especial, lo cual da cuenta de que es la misma población heteronormativa la que desea ese espacio, lo que terminará constituyéndose en una estrategia de aislamiento e invisibilización, mas no de garantía, respeto e inclusión.

Aun cuando en la mayoría de los participantes hay una posición en contra de un espacio especial, cuando se argumentó por parte de un sector de la población que eso sería positivo, esta afirmación se centró en la posibilidad de recibir tratamiento y atención especializada para la comunidad: “tendríamos más charlas, tendríamos más conexión, tendríamos más interacción, y podríamos conocernos muchísimo más, además de tener una atención más especializada de la que tenemos hoy en día” (Entrevista PTPL, 2023). Desde esta perspectiva, no se tienen en cuenta las nociones de convivencia, sino más la necesidad de visibilización para la atención requerida, lo cual es un deber institucional y constitucional, más allá del lugar en el que habitan.

De los siete establecimientos en los que se llevó a cabo la investigación, solo uno cuenta con pabellón especial para PTPL, en el que habitan veinticinco personas de la comunidad LGBTIQ y diez son mujeres trans; las personas participantes resaltan las siguientes características:

les gusta tener su propio pasillo porque pueden bañarse fácilmente, tener más espacio, cada una tiene su celda, también cuentan con un presidente del pasillo quien concilia para que tengan una buena convivencia: estando ya acá en la cárcel, el pasillo es una cosa como quien dice espectacular para nosotras, ya que nosotras ahí tenemos la posibilidad de tener, seguir con la vida casi que llevábamos afuera ya que no nos terapean, no tenemos ese contacto con los hombres, vivimos relajadas, tenemos nuestro espacio. (Entrevista PTPL, 2023)

Se puede entender que si bien contar con ese espacio garantiza algunos elementos de respeto por la integridad y rompimiento de las dinámicas tradicionales heteronormadas, la estructura

jerarquizada, las dinámicas de control y el aislamiento son similares a las del resto de los patios. Deben pedir permiso al representante del pasillo, quien es un integrante de la comunidad, porta el liderazgo y establece las reglas; por ejemplo:

no dañar las cosas del pasillo o hacer aseo, cada quien tiene un día para servir la comida, si queremos salir a comprar, pues vamos, pedimos permiso, así sucesivamente todo el día nos la pasamos en esas dicen que sin su presencia sería maluca la convivencia. (Diario de campo, 2023)

Concuerdan en que tener un pasillo especial les permite ser menos invisibles en el establecimiento, conocerse bien entre ellas, fortalecer sus estrategias de liderazgo y colectivizar necesidades.

3.4.4. Apropiación desde la población

Si bien la resolución se constituye en el 2016, antes de este año existían personas trans o pertenecientes a poblaciones excepcionales, y no estaban contemplados los representantes de enfoque diferencial, lo que generaba aún más invisibilización. Por esta razón, la palabra apropiación cobra bastante importancia porque son personas que no tenían un fundamento institucional para recibir un tratamiento diferencial, y esto generaba complejas vulneraciones. La apropiación se comprenderá desde el agenciamiento territorial: “primer movimiento, los agenciamientos se desterritorializan y, en un segundo, ellos se reterritorializan como nuevos agenciamientos maquínicos de los cuerpos y colectivos de enunciación” (Herner, 2009, p. 168). Esta manera de agenciamiento incluye aplicación de lineamientos junto con la gestión de los líderes y representantes de enfoque diferencial, con resultados que desde el año 2018 han permitido su visibilización:

se lograron en las mercedes, fiestas de todos los centros penitenciarios, se logró realizar el primer reinado del LGTBI, se logró ganar que la comunidad tuviera descuentos relacionados con el área de educativa donde tienen sociabilización con otras personas o con otros PPL, también un espacio como la visita íntima también se ha ganado y que puedan estar en otros espacios. (Entrevista PTPL, 2023)

Aún son muy limitadas algunas acciones relacionadas con su participación y un reconocimiento sostenible que les permita una verdadera inclusión; solo de esta manera se podría transformar el espacio hacia la convivencia y la coexistencia en marcos de dignidad.

En términos generales, la apropiación en este caso tiene tres componentes: el primero es ser líderes de la comunidad y reconocidos en el establecimiento, como el caso de la primera trans en el EPC de Cómbita, que se encuentra privada de la libertad hace ocho años y socializa las dificultades que tuvo con el ingreso de los elementos para su construcción de género, así como el trato con el CCV; así, en cuanto a lo que significó apropiarse del espacio: “se ha ganado el respeto de compañeros con los que convive a diario” (Diario de campo, 2023). Parte de esta apropiación fue convertirse en representante de enfoque diferencial, con el fin de garantizar los derechos de la comunidad. De igual forma, resalta el reconocimiento de su nombre identitario como una de las maneras de sentirse visibilizada y respetada:

ya acá no soy la única, han seguido llegando otras chicas, otras mujeres trans, y normal hemos venido construido, abriendo esas puertas, yo como mujer trans al ser la primera, y actualmente la representante de los enfoques

diferenciales, entonces, la idea no es abrir las puertas sino mantenerlas abiertas. (Entrevista PTPL, 2023)

Otra forma de apropiación colectiva producto del liderazgo ha sido la habitabilidad en los pabellones, y el que de manera progresiva se vincule a los integrantes de la comunidad en la convivencia con otra PPL:

hablando del 2018 hasta el 2023, se ha ganado espacios también de que la comunidad LGTBI no sea asignada solamente a un solo pabellón, sino que, en la actualidad, de los ocho pabellones que hay en Cóbbita en la estructura de alta, cinco pabellones cuentan con miembros de la comunidad LGTBI. (Entrevista PTPL, 2023)

El segundo componente es tener conocimiento sobre los derechos y las posibles formas de exigirlos: “he aprendido mucho los códigos y todos los cuales tenemos derechos, entonces no, no he peleado porque siempre me lo han aceptado y siempre me los han apoyado” (Entrevista PTPL, 2023). La apropiación se matiza hacia lo que se conoce, se exige el cumplimiento de la norma, y cuando esto se presenta como argumento principal se da cabida al diálogo o la concertación con la institucionalidad, en la que se identifica mayor posibilidad de apoyar y aceptar propuestas y solicitudes de la PTPL.

El tercer componente es la justificación de habitabilidad con el comportamiento, lo que se evidencia como un indicador de respeto:

si yo no soy agresiva con los compañeros de los patios, nadie se mete conmigo, como hasta ahora yo llevo 7 a 9 años en esta cárcel y nunca me han pegado un puño, una patada ni

me han tratado mal... imagínate 130 personas y yo soy la única trans en un patio. (Entrevista PTPL, 2023)

La apropiación de comportamiento cisgénero pareciera convertirse en un requisito para la garantía de derechos, porque adecuarse implica hacer cosas según las expectativas que la PPL tiene, y siguen siendo esas pautas las que moldean el actuar de la PTPL hacia lo que es “adecuado” o no; ejemplo de ello son las manifestaciones de afecto o la indumentaria que se utiliza y el impacto que genera en el resto de la población:

cuando son respetuosas y en su mayoría cuando llevan muchos años en el establecimiento, sin embargo, identifican la incomodidad que generan en el resto de la población, para los hetero es muy duro vivir en un pabellón de enfoque diferencial, les incomoda cuando nos besamos y como nos vestimos. (Entrevista PTPL, 2023)

La habitabilidad parece implicar una contradicción entre lo que como ser individual y construido desde la diferencia puede y debe hacerse, frente a lo que otros consideran motivo de sanción, moderación, cuestionamiento y ocultamiento, lo que induce que su respuesta sea cambiar el comportamiento para ser aceptado, presión que recae especialmente sobre las minorías.

En los establecimientos se exige tener espacios para compartir, intercambiar experiencias y tener actividades de redención de acuerdo con su construcción de identidad de género. De esa manera, se podrá consolidar una organización con liderazgos para generar una apropiación adecuada del lugar y una participación competente con la dignidad. En esta medida, los funcionarios responsables de la atención y el tratamiento deben vincularse para posibilitar estos espacios constantemente, con

el fin de lograr visibilidad, reconocimiento y participación de la comunidad en los contextos de encierro, incluyendo otros programas de TEE con enfoque de género que permitan fortalecer su construcción identitaria:

aeróbicos, peluquerías: su propio lugar para que se les pueda aplicar tintes en caso de que ningún miembro de la comunidad sepa hacerlo o que les enseñen temas de maquillaje, no hay capacitaciones, no hay estudios para fortalecer esa construcción, entonces creo que una de las mayores dificultades para que esto se dé, es el tema del apoyo, tanto adentro como afuera. (Entrevista PTPL, 2023)

3.5. Atención y tratamiento de la PTPL

En la *Guía de atención y tratamiento* (Inpec, 2022) existe una serie de generalidades que aplican a toda la población carcelaria, con acciones en ejes transversales, pero también que tienen en cuenta grupos poblacionales como PTPL en el contexto en el que se encuentran. Las acciones definidas incluyen algunas que responden a necesidades personales, como entrega de elementos de aseo y actividades culturales y lúdicas dirigidas a las particularidades de cada grupo, pero en las cuales también pueden participar todos los PPL del EPC. Así, se encuentran acciones como “Escuela de vida”, un espacio pedagógico en el que se busca potenciar el desarrollo humano mediante la construcción conjunta del conocimiento por medio de talleres vivenciales que se desarrollan como mínimo una vez al mes, con ejes temáticos y una duración mínima de tres horas semanales. La otra acción es la “Muestra intercultural”, que se programa una vez al año para resaltar el valor y las características de cada grupo.

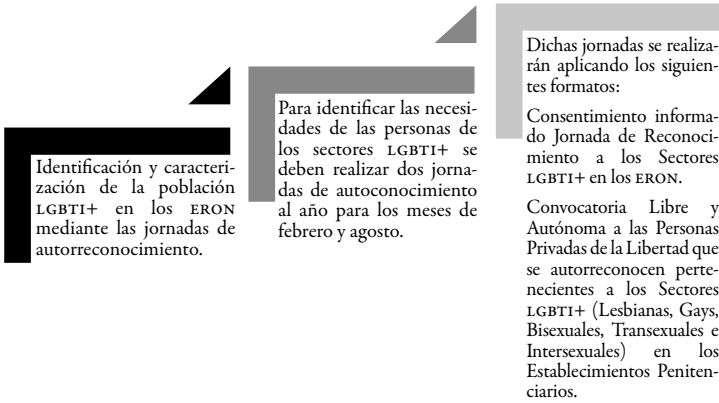


Figura 3.32. Proceso de identificación y caracterización de la población LGBTIQ+

Fuente: *Guía de atención psicosocial para población con enfoque diferencial e interseccional* (Inpec, 2022, p. 16)

Además de estas acciones, existen otras dirigidas a cada población, con enfoque diferencial e interseccional. En el caso de las PTPL, su perspectiva se encuentra en las “acciones de enfoque de género y población LGBTIQ+” (Inpec, 2022, pp. 15-17), dentro de las cuales están la identificación y la caracterización de la población mediante jornadas de autorreconocimiento; la promoción y el fomento de la diversidad mediante actividades de sensibilización a la comunidad carcelaria, una vez se autorreconozcan en los EPC, que se realiza por medio de una ruta pedagógica con unas temáticas definidas como derechos humanos y sexualidad, así como acciones afirmativas en las que se conmemoran las fechas del Día Internacional de la Cero Discriminación, del Combate a la Homofobia y Transfobia, Orgullo LGBTIQ+ y la Visibilidad Lésbica.

Historias paradigmáticas: a través del acercamiento a casos de violaciones a los derechos humanos de personas LGBTQ+, la persistencia de la discriminación y estereotipos basados en la orientación sexual o identidad de género, tanto en instalaciones penitenciarias y carcelarias como fuera de ellas.

Este momento pedagógico pretende generar un acercamiento afectivo al impacto que tiene la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la vida de las personas, vinculando estas historias a historias aportadas por las y los participantes en la sensibilización, así como nociones básicas para su comprensión. Pretende generar una comprensión del carácter fluido de la sexualidad como parte del proceso.

Construcción subjetiva: reconocer cómo el cuerpo, la autoidentificación y la lectura que hace el entorno y los otros de la persona inciden en su construcción de la sexualidad a lo largo del ciclo de vida.

Explorar la autoidentificación como derecho y como eje de aproximación fundamental a la sexualidad y al género de las personas a partir de las vivencias, los sentimientos y las experiencias personales de las y los participantes, con la finalidad de comprender la sexualidad como un derecho y al sujeto sexualmente diverso como sujeto de derechos.

Elaborar mural por la diversidad sexual (opcional): como cierre alterno de la sesión de sensibilización se propone el desarrollo del mural de celebración de la diversidad sexual humana, mediante la dinámica de pedir al grupo dividirse en dos pequeños subgrupos con los que se trabaja de manera simultánea. Uno de los pequeños grupos construye de manera colectiva una frase que exprese el sentir grupal respecto a la importancia del reconocimiento y la celebración de la diversidad sexual humana, mientras que el otro grupo trabaja en la construcción gráfica del mural plasmándolo en un pliego de papel bond, o si es posible, directamente en un muro del ERON.

Figura 3.33. Temas de derechos humanos y sexualidad con los que se promueve el reconocimiento de la diversidad sexual y de género como expresiones de la riqueza y diversidad humana en la población LGBTQ+ en los EPC de Colombia

Fuente: *Guía de atención psicosocial para población con enfoque diferencial e interseccional* (Inpec, 2022, p. 17)

A diferencia de acciones como las de la población de adultos mayores, en las que existe un programa de atención diferencial adaptado por etapas y ejes de intervención que tienen en cuenta sus características, en el caso de las PTPL no existe una atención y un tratamiento más allá de lo mencionado en la Guía. Los hallazgos expuestos muestran necesidades de construcción de espacios simbólicos seguros y adecuados para que las PTPL se enfrenten al contexto penitenciario con menores riesgos de violencia y discriminación, con oportunidades de redención de pena que derriben las barreras de acceso a la libertad de manera más rápida y puedan así construir sus proyectos de vida desde mucho antes de

estar en el medio externo. Se proponen actividades de formación para el personal penitenciario con las cuales se logre concientizar sobre las necesidades específicas de las PTPL, como uso de lenguaje inclusivo, prevención de la violencia y de la discriminación, así como promoción de salud mental y de su bienestar general.

Las actividades de apoyo psicosocial y tratamiento penitenciario deben orientarse al acompañamiento en lo emocional y psicológico, con estrategias para el manejo adecuado de la ansiedad, la depresión o problemas de comportamiento relacionados con la conducta delictiva, e incluir cursos de formación para el empleo, el emprendimiento, la educación y otras áreas que faciliten encontrar oportunidades laborales, iniciar sus propias formas de generar ingresos y completar la formación académica para que tengan acceso a derechos y oportunidades en igualdad de condiciones como les corresponde. Las propuestas que emergieron del ejercicio investigativo ayudarían a crear un sistema penitenciario más justo e igualitario para todas las personas, con independencia de su identidad y expresión de género.

Más allá de las funciones del CCV, la población menciona frecuentemente la necesidad de la compasión por parte de ellos para un buen relacionamiento: “la guardia necesita asesoría, necesitan tener más compasión: que entiendan que deben respetarnos y no comportarse según su crianza, en sus casas [...] tienen que actualizarse que existimos” (Diario de campo, 2023). Es muy dicente que la afinidad religiosa y el tipo de educación que recibe el CCV incide en el trato con la población trans, priman sus valores éticos sobre su rol profesional:

creo que debería haber como un poquito más de información, sí un poco de información aquí, no solamente para nosotros como grupo, como comunidad, sino en general para involucrar al resto del establecimiento, en un contexto

de respeto hacia nosotros como comunidad. (Entrevista PTPL, 2023)

El personal de funcionarios penitenciarios debe contar con formación específica para el acompañamiento de los integrantes de la comunidad LGBTQ+. La carencia en la actualización o formación en temáticas relacionadas conduce a tratos discriminatorios, fortalece la estigmatización e impide que se cumplan los objetivos del tratamiento penitenciario; además, genera confusión en la forma en que se administran los establecimientos desde una perspectiva de género: “Hay ignorancia en la guardia no saben qué hacer conmigo, a que patio enviarme, me ha tocado hablar con ellos para no ir a procesos legales” (Diario de campo, 2023).

Las confusiones conceptuales de las directivas pueden generar autopercepciones distorsionadas de la gestión relacionada con el enfoque de género como marco para la oferta de trabajo, estudio y enseñanza de la PTPL:

La noción de igualdad mas no de equidad por parte del director y del subdirector, que cree que al darle lo mismo a todas las personas privadas de la libertad se está siendo “justo”, deben tener un enfoque de equidad en donde se brinden programas de enfoque diferencial. (Diario de campo, 2023)

En este caso la noción de justicia es reduccionista y contradictoria, dado que parte de la premisa de “dar lo mismo a todos”, cuando lo que precisa el enfoque diferencial basado en género, es que no todos deben ser tratados de la misma manera. De allí que una de las necesidades de formación que se repite constantemente y que fue captada por participantes y facilitadoras es “Sensibilizar a la guardia y al personal de

internos en general frente a los derechos de las personas trans, la discriminación por identidad de género y sus implicaciones” (Diario de campo, 2023).

Las falencias en la formación de los funcionarios públicos repercuten en la falta de respuesta adecuada a las necesidades básicas y cotidianas de la PTPL:

En el tema de funcionarios podemos anotar que hay mucha falta de educación de cómo tratarnos como comunidad del LGTBI y cuáles son algunos procedimientos acerca de situaciones o requerimientos que tenemos como comunidad, es decir, como el tema de visita íntima, el tema de espacios de celdas, el tema de alimentación, temas de salud; algunos funcionarios no están capacitados para darnos respuestas. (Entrevista PTPL, 2023)

Temáticas relacionadas con el manejo de las visitas íntimas, la alimentación diferencial por condiciones de salud, o la distribución de espacios adecuados, deben ser incluidas en los planes de formación. En este caso, las personas consideran que un primer paso es que se capaciten en cómo resolver las dudas que la PTPL tiene con respecto a sus necesidades, de manera que se tiendan puentes de comunicación para dar un manejo adecuado y digno a las realidades de la prisión que, si bien son generales en la PPL, pueden ser mejor abordadas cuando se hacen de manera directa, clara y con trato digno, con base en el conocimiento de las particularidades de las comunidades.

Se cuenta con experiencias exitosas como la ofrecida en el EPC Jamundí, donde uno de los integrantes del CCV comentó:

Además, propone que esto debiera ser un programa académico que se implante a todo el personal de custodia,

porque entienden la necesidad de que la formación no sea solamente para las personas pertenecientes a la comunidad, sino también a todas las personas que están en este mismo contexto. (Diario de campo, 2023)

De esta manera, la formación de los funcionarios debe estar orientada a la adquisición de conocimientos que traigan consigo la transformación de imaginarios para integrarse a un contexto de cambio del cual ellos son parte fundamental y cuya participación ética es reclamada por la PTPL: “ver como gente que éticamente está preparada para saber sobre estos temas o instruida sobre estos temas no lo están del todo” (Entrevista PTPL, 2023).

A pesar de las realidades cotidianas, en las que abundan la discriminación y el maltrato, las PTPL reconocen que no se trata de una característica que esté en la esencia de las personas que trabajan en el Inpec: “Como parte de las soluciones dice que debería haber información general sobre la garantía de los derechos de la población trans, la guardia necesita asesoría, necesitan tener más compasión” (Diario de campo, 2023). Se trata más bien de vacíos en la formación que pueden ser llenados con asesoría de instituciones, personas y PTPL líderes. Como producto de esto pueden surgir nuevas formas de relación basadas en la compasión y el cuidado por las personas que habitan estos espacios: “Decirle a las dragoneantes que de verdad queremos respeto, queremos que nos den la oportunidad de demostrar lo que nosotros valemos como personas y como ser humano” (Entrevista PTPL, 2023). Los participantes manifestaron de manera insistente la necesidad de cambio, y como medio proponen la información que aporte a la humanización de los funcionarios, a quienes identifican positivamente como cuidadores que pueden tratarlos con comprensión de las consecuencias emocionales de la agresión psicológica o física:

Siento que en cierta forma todos los problemas que tenemos dentro de la reclusión es falta de información [...] y humanizar a las personas que trabajan cuidándonos. Si humanizamos un poco a las personas, tratamos de hablarles, de que ellos entiendan, eh digamos así nuestro [...] que entre [...] entienda lo que nosotros realmente sentimos cuando nos agreden psicológica o físicamente [...] a veces no falta la que es ignorante o la que no sabe cómo del tema; no es que sea discriminatoria, sino que no sabe del tema, no sabe cómo hablar, tratar, dirigirse hacia una persona de la población. (Entrevista PTPL, 2023)

Una estrategia efectiva para reducir o eliminar la estigmatización es que las personas que trabajan con la PTPL se formen con énfasis en que la conducta delictiva no se relaciona de manera causal con la orientación sexual o la identidad de género, y mucho menos debe estar influida por la cosmovisión personal de quienes trabajan en los EPC, sino por su condición de personas con historias de vida que han desarrollado estrategias de afrontamiento que pueden resultar problemáticas, y estos comportamientos forman parte de lo que debe ser abordado y mejorado mediante el tratamiento penitenciario, si es que la estancia en la prisión se propone como un lugar de transformación. Esta postura contrasta con dos aspectos fundamentales: por un lado, destaca que las PTPL suelen ser estigmatizadas y etiquetadas como “problemáticas” como una característica intrínseca inmodificable. Por otro lado, resalta la perspectiva de las PTPL, que consideran que aquellos que las tratan de esta manera carecen de formación y comprensión adecuadas, es decir, creen en la posibilidad de cambio de quienes no creen en ellas. Este contraste resalta la necesidad de superar los prejuicios y mejorar la formación del personal penitenciario, para fomentar un enfoque más humano y efectivo en la rehabilitación y reinserción de la PPL.

Las necesidades generales de atención y tratamiento basadas en la inclusión de PTPL sobrepasan a un sistema de tratamiento penitenciario diseñado a partir de lo heteronormativo, el cual debe adaptarse al enfoque de género desde los momentos iniciales del internamiento:

La Cónsul de Derechos Humanos intervino diciendo que no hay programas de descuento para las mujeres trans, hay más para los hombres trans, resalta que el descuento tiene que ser de enfoque diferencial, la inducción no tiene enfoque de género, Verónica también agregó que no la han incluido en ningún descuento hasta que haga inducción y es un proceso que se demora hasta años, a ella le gustaría descontar en taller con madera, lencería y bordado. (Diario de campo, 2023)

El diseño de programas como el de inducción desde un enfoque de género ayudaría a prevenir la desigualdad en las oportunidades para la asignación de actividades de redención de pena, incluiría las habilidades y destrezas de las PTPL como forma de tratar desde la existencia o el reconocimiento y no desde la carencia, el déficit o la descomposición de “algo” en la persona:

A mí todo lo que sea educativo, todo lo que lo lleve a superación personal, todo sí, todo lo que sea parte sobre la educación, a mí me gusta mucho, porque me considero a pesar de que no tengo un bachillerato, me considero muy inteligente y sé que tengo la capacidad para poder manejar un grupo. (Entrevista PTPL, 2023)

También se propone formar para la protección de derechos y la prevención de las violencias como forma de visibilización y reconocimiento de las necesidades y con proyección a fortalecer habilidades para continuar su lucha y la reivindicación de manera adecuada, desde una perspectiva normativa, una vez se encuentren en libertad: “Son mujeres trans que están dispuestas porque comentan, no había existido un espacio únicamente para ellas, quieren aprender a proteger sus derechos y a denunciar en caso de vulneración” (Diario de campo, 2023).

Dado que las PTPL enfrentan desafíos únicos en el sistema penitenciario, se necesita un enfoque específico que permita abordarlos mediante un sistema de oportunidades que trascienda la heteronormatividad como criterio dominante para la asignación del tiempo que puede validarse para la redención de pena, así como del régimen interno:

la inclusión es una problemática que todavía hasta el momento nos tiene un poco con dolor de cabeza en el buen sentido, porque hemos tratado de vincularnos a todas las opciones y todos los programas que maneja el centro penitenciario, uno de ellos el tema del deporte y el tema de descuento o la rebaja de pena, ya que una de las problemática que tiene la comunidad es que no se garantiza o no se tiene en cuenta a la comunidad para temas de descuentos importantes, como por ejemplo peluquería, este descuento es asignado solamente a la población hetero, temas de rancho que es alimentos, este tema también es solamente para los hombres y la comunidad no tiene un perfil idóneo para tener el tema del descuento. (Entrevista PTPL, 2023)

Si bien se cuenta con actividades incluidas en los planes ocupacionales, la asignación se hace de manera jerarquizada,

mediada por el género; las actividades que otorgan mayor tiempo de descuento son asignadas preferentemente a la población general, en tanto que las de menor cantidad de horas redimibles se asignan a la PTPL. La consecuencia directa de esta asignación arbitraria se traduce en menor tiempo de prisión para una persona que no pertenece la comunidad LGBTIQ+, mientras que las PTPL tardarán más tiempo en salir en libertad por que se ven relegadas, en el mejor de los casos, a descontar en actividades educativas o recreativas, que a la luz de la normatividad otorgan menor cantidad de tiempo en redención de pena, sin contar que por problemas de seguridad y territorialidad también se limita la asistencia a los sitios de descuento.

El enfoque de género también puede influir en las actividades laborales incluyentes para todas las formas en que se practique la libre elección y construcción de género:

sí me gustaría que tuvieran un poco más de conocimiento en cuanto al tema *queer*, ya que se enfocan muchísimo más en el tema trans, en el tema gay, en el tema lesbianas, bisexual, y las primeras siglas que conforman la comunidad LGBTIQ+, menos la Q que ha sido exonerada. (Entrevista PTPL, 2023)

Dado que cada vez es más notoria la determinación de las personas de vivir libre y abiertamente su construcción identitaria diversa, también lo deben ser los espacios en los que conviven, con fines de cambio en su estilo de vida producto del tratamiento penitenciario:

el establecimiento cuenta con una peluquería, pero que pasa, que la peluquería está más enfocada en cuidado para las femeninas, que las uñas, que las uñitas de los pies, que

el cabello, pero cuando uno necesita su corte masculino, es afeitarte normalmente todo, porque no saben hacer cortes; no existe, la barbería sería lo ideal porque si uno se va a hacer un corte masculino, pues hombre que exista alguien capacitada para dicho servicio. (Entrevista PTPL, 2023)

Desde la percepción de las PTPL, es imperativo que se potencien las herramientas con las que se cuenta a nivel institucional, como el censo de autorreconocimiento, y que se propenda por espacios para la formación y la vinculación en los que ellos mismos sean acompañantes. Del censo pueden llegar a obtenerse datos orientadores para el tratamiento penitenciario, vinculando temáticas diversas para poblaciones diversas, además de ofrecer escenarios para que el Inpec conozca a profundidad las complejas realidades que conviven en los establecimientos que está administrando:

es decir, de saber cuántos son, no tienen ninguna parte en donde les interese la manera de cómo podemos cambiar la convivencia dentro del penal, como convivimos dentro del penal, cuáles son las necesidades más apremiantes, en temas de seguridad, legal, de asesoría jurídica o en situaciones de salud, no tiene ninguna situación de interés, es un formato que nos los entregan lo llenamos podemos hasta mentir. (Entrevista PTPL, 2023)

A la vez, en los espacios de formación acompañados por PTPL, pueden obtener de sus experiencias institucionales los elementos orientadores para que otras personas experimenten mejor convivencia y adaptación al medio penitenciario, sin perder de vista que la estadía en prisión será temporal y deberán prepararse para continuar sus vidas una vez recobren la libertad:

hay que enseñar a los demás a convivir también con nosotras, yo sé que tengo mis derechos y los hago valer, pero también tengo mis deberes, y mis deberes como persona como una mujer trans, ¿sí me entiende?, como un ser humano es saber socializar con los demás, es saber convivir con los demás, y si está de mi parte, yo como representante, educar, sensibilizar a las personas que no son como yo, a convivir a cómo pueden tratar con nosotras. (Entrevista PTPL, 2023)

Se encontraron propuestas claras de la necesidad de participación institucional mediante la vinculación de integrantes de la PTPL a los órganos de participación de los cuales han sido tradicionalmente excluidos: “Tener un miembro de la comunidad en el comité de Derechos Humanos, tener su propio representante de derechos humanos que tenga conocimiento sobre sus propias necesidades” (Diario de campo, 2023). Así, los aportes de los representantes son una forma de transmitir tanto las necesidades como los aciertos en la atención social y el tratamiento penitenciario con enfoque de género.

Desescalar el trabajo sexual, con el que tradicionalmente se asocia la posibilidad de subsistencia de la PTPL, se convierte en una misión que urge a la administración penitenciaria cuando se pretende lograr inclusión de toda la PPL en un sistema de oportunidades: “La prostitución es una forma de subsistir y de hecho hay uso de espacios comunes para esta actividad, esto consolida el estigma, y la generalización de que todas las personas trans son trabajadoras sexuales” (Diario de campo, 2023). Al ofrecer actividades incluyentes de estudio, trabajo y enseñanza, puede darse la disminución de este tipo de prácticas que no son ilegales y se han convertido en la alternativa más cercana para conseguir estabilidad económica, pero que al

ser ejercidas sin la información ni las condiciones necesarias, implican múltiples riesgos.

Otro de los elementos emergentes en estas necesidades generales para TEE es unificar criterios entre las áreas de seguridad y atención y tratamiento. Si bien se percibe el cumplimiento de las responsabilidades, el obstáculo se encuentra en el diseño de reglamentos rígidos, basados posiblemente en los fracasos de la administración penitenciaria y no en la prospección hacia nuevas formas de convivir con la diferencia en prisión: “Ahora, sobre el tema de que nos quieren ayudar es la oficina de psicossocial, es quien ha hecho como la parte de que bueno, vamos a ver si un día tienen la plancha, pero el reglamento no” (Entrevista PTPL, 2023). Una situación similar se vive con la aplicación de medidas disciplinarias:

El centro penitenciario a nivel de sanciones y castigos y trato a la comunidad del LGTBI, no hay un enfoque diferencial, o sea a la comunidad del LGTBI y a los PPLS en general todo lo manejan en una misma forma, es decir, una persona, un PPL puede ser desplazado de un pabellón al igual que un miembro de la comunidad del LGTBI, no hay un trato diferencial, no hay un trato con un poco más de protección acerca de si es miembro o no es miembro de la comunidad, los castigos son prácticamente iguales, van a la UT. (Entrevista PTPL, 2023)

En esta situación puede observarse la perversión en la práctica del enfoque diferencial, lo que significa que existen momentos en los cuales la condición de género es usada como excusa para imponer castigos amparados en la supuesta protección de derechos de la PTPL. Aunque un miembro de la comunidad LGTBIQ+, como una PPL, puede ser reubicado de

un pabellón a otro y enfrentar sanciones prácticamente idénticas, es importante recordar que la igualdad no siempre implica equidad, sobre todo cuando se trata de grupos que enfrentan una mayor vulnerabilidad y discriminación. A pesar de que tanto las PPL como los miembros de la comunidad LGTBIQ+ pueden ser sometidos a las mismas sanciones y tratamientos, se están pasando por alto las diferencias en sus experiencias y circunstancias pasadas y presentes, lo que aumenta su vulnerabilidad en un entorno ya de por sí peligroso. Además, es fundamental reconocer que la adaptación y la convivencia en una prisión son extremadamente desafiantes para cualquier individuo, y los cambios de patio con función de castigo conllevan un nuevo proceso de adaptación cada vez que esto se presente; serán más difíciles para la PTPL debido a la necesidad de afrontar discriminación y la continua estigmatización como parte de la llegada al nuevo entorno.

La promoción y el fomento de la visibilización y la vinculación de todas las expresiones culturales, de género, etnias y religiones parecen más acordes con la realidad que estas personas enfrentarán cuando recobren la libertad. Sin embargo, si en el proceso de resocialización se les prepara para abrazar un enfoque reduccionista, que limite su capacidad de opinión y participación, se está yendo en contra de las experiencias que vivirán al ser liberadas. De esta manera, la preparación que se les ofrece no parece orientada a facilitar su adaptación al entorno externo, sino más bien a dificultarla. Todas las normas, regulaciones y TEE que se establezcan para la vida en el establecimiento penitenciario solo les serán útiles para su estadía en prisión, a pesar de que el objetivo del sistema penitenciario debe ser prepararlas para la integración social positiva y su vida en libertad.

Construcción de paz y herramientas cotidianas de agencia y convivencia

La búsqueda de la libertad es una constante entre la PPL y para lograrla se han diseñado mecanismos legales e institucionales que tienen una doble finalidad, la de alcanzar la resocialización del infractor y que esta se logre mediante el tratamiento penitenciario, compuesto por una serie de actividades:

tendientes a influir en la condición de las personas, mediante el aprovechamiento del tiempo de condena como oportunidades, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos, autogestionarios, una vez recuperen su libertad. Dando cumplimiento al Objetivo del Tratamiento de preparar al condenado(a) mediante su resocialización para la vida en libertad... (Corte Constitucional, Sentencia T-286, 2011)

Este mecanismo es válido tanto para la redención de la pena como para la resocialización y, en otras palabras, durante su estancia en prisión la PPL participará en actividades destinadas a adquirir o mejorar habilidades que le serán útiles una vez recupere su libertad, alejándose de comportamientos delictivos y al mismo tiempo reduciendo el tiempo en prisión.

De acuerdo con la perspectiva de Mendieta et al. (2020), la convivencia entre individuos se basa en la promoción de valores como el respeto, la tolerancia y la solidaridad. En el contexto de las instituciones penitenciarias, la búsqueda de la libertad, concebida como un derecho humano fundamental e igualitario, se convierte en un objetivo compartido, con independencia de las diferencias de género. En el caso de las PTPL, las situaciones o actuaciones en contra de alguno de esos valores o cualquier otro representan manifestaciones directas que restringen la búsqueda de su libertad. Entonces, es plausible afirmar que el éxito del tratamiento penitenciario, la resocialización y la consecución de la libertad hallan un punto de convergencia en la convivencia, por lo que este último aspecto debe ser analizado como parte esencial de la vida en el sistema penitenciario de estas personas.

Las situaciones de violencia física o psicológica pueden ser explícitas o implícitas y darse en escenarios simbólicos o concretos; pueden estar presentes en la cotidianidad de la PTPL, sin que se perciban como tal, como se mostrará desde el *iceberg* de las violencias. En este sentido, se puede considerar el caso de las relaciones afectivas: “... las chicas manifestaron naturalizar la mayoría de las violencias que se viven, sobre todo dentro de las relaciones en pareja” (Diario de campo, 2023). El contexto de las relaciones de pareja hace parte de los espacios simbólicos en los que se convive, y ver como “natural” la violencia a ese nivel, limita el contacto de la PTPL con los valores implícitos en las

relaciones afectivamente significativas. Además, las consecuencias de las agresiones pueden conducir a sanciones:

la convivencia con las internas es más pesada, al igual yo ya conozco como es mi comunidad, o sea, sí, en cambio no, no quisiera llegar de pronto a otros extremos, de pronto una riña o algo que me vaya a afectar mi redención, mi conducta. (Entrevista PTPL, 2023)

El cuidado por el propio comportamiento pasa de estar centrado en lo importante para la convivencia a la evitación de altercados, aunque esto implique recibir malos tratos y callar por eso, de manera que los mecanismos institucionales que incluyen la pérdida de redención de pena, y en casos más graves la apertura de nuevos procesos jurídicos, impidan el acceso a la libertad y otros beneficios legales y administrativos.

También se presentan situaciones concretas en las cuales se vulneran los valores relacionados con la convivencia: “en las celdas es incómodo porque el interno me hace *bullying* diciéndome que soy el cacorro” (Diario de campo, 2023). Así, un espacio de privacidad se convierte en escenario de conversaciones que, por tener contenidos verbales de irrespeto, terminan por alterar la convivencia por razones de género. Entre esas razones, se pueden contar las que se interpretan según dos extremos: los que tienen dificultad de convivir con la PTPL porque no aceptan la atracción y los que tienen un rechazo absoluto:

... pienso que hay un gran grupo de personas que sienten una atracción romántica y que no se atreven a identificarse o no se atreven a vivirlo a plenitud, estos son mucho más, podemos hablar del uno al diez, que ocho personas sienten atracción romántica y atracción sexual, pero que lo que

recibimos son rechazos porque no se atreven a vivirlo a plenitud, el otro uno por ciento son las personas que tienen un total rechazo porque no están acostumbrados a convivir con personas de la comunidad. (Entrevista PTPL, 2023)

Las situaciones que generan dificultad en la convivencia están mediadas por tensiones entre la atracción de otras PPL que no puede ser resuelta abiertamente por cuestiones de estigma y la falta de costumbre para compartir espacios con quienes se han construido desde la diferencia.

La percepción de actitudes de menosprecio genera malesstar y las interacciones cotidianas que pueden ser conflictivas en menor grado escalan hasta violencias a nivel general: “el menosprecio que en muchas ocasiones termina en autolesión, humillación y puñaladas, que es el punto más arriba del *iceberg*” (Diario de campo, 2023). No obstante, esa tendencia a percibir que la violencia escala de menor a mayor tamaño, no corresponde a lo que realmente enfrenta la PTPL. Esto propondría una mirada de la afectación a la convivencia en forma de pirámide o escalera, en la que existen signos de menor a mayor impacto o afectación. Esto plantea un problema, porque la línea que separa unas formas de otras no está claramente definida y tampoco incluye la experiencia subjetiva determinada por la historia de vida de estas personas. A partir de lo encontrado en esta investigación, la convivencia parece asumir una especie de continuo en forma de espiral, en el que no es necesario un antecedente menos violento para pasar a otro, sino que puede ser afectada repentinamente:

... pues yo trato de sobrellevarla de no ser grosero con nadie, de no tratar mal a nadie, pero entonces las otras personas no reaccionan lo mismo porque las personas que no gustan

de esas cosas, pues siempre andan mirándolo a uno raro, tratando de ofenderlo para que uno haga algo que a ellos les cause rabia para apuñalearlo a uno, siempre andan, tratando de que a uno los ofenda ellos en algo ofendiéndolo a uno para que a uno le de rabia. (Entrevista PTPL, 2023)

Para la PTPL, mantener comportamientos que favorecen una adecuada convivencia implica el desarrollo de habilidades personales en el manejo de ofensas, mientras que en el resto de la PPL se hace necesario el desarrollo de estrategias que le permitan devolver el trato respetuoso que recibe, en un giro paradigmático en la manera en que se conciben las relaciones interpersonales, pasando del respeto y el buen trato como señal de sumisión o indicador de vulnerabilidad, a la expresión respetuosa por la otredad. En este sentido, puede entenderse que se logre mejor convivencia con personas en condiciones de discapacidad que con quienes conforman el grueso de la PPL: “Y el tema inicial de los problemas de convivencia son los hombres, a pesar de que han sido vulneradas por ellos. Con la otra población de la cárcel, comparte con la población de discapacitados y tienen una excelente convivencia” (Diario de campo, 2023). La empatía con quien experimenta similares barreras actitudinales puede generar formas de interacción basadas en el respeto por la diferencia y aportar a la adopción de medidas que promuevan el empoderamiento de las personas que han sido percibidas como limitadas por diferentes aspectos.

Existen situaciones relacionadas con el hacinamiento, no poder vivir con su pareja, convivencia en celda o ingobernabilidad, que las PTPL perciben como obstáculos para lograr interacciones pacíficas y seguras. Además de esto, las representaciones que se tienen de los lugares sugieren que los espacios

de los EPC se asocian con situaciones de amenaza contra la convivencia:

el grupo hizo otra cartografía, donde también identificaron Sanidad como un espacio inseguro. Y con cuchillo grande representaron los patios 15 A y 15 B, que también son espacios inseguros para ellos. La UT fue representada con armas y se especificó que están las personas que pertenecieron a las guerrillas. Y los lugares seguros para ellos fueron los patios de mediana y mínima seguridad y el plantón. La forma de volver espacios inseguros en seguros principalmente con más atención en sanidad para las personas privadas de la libertad, en los patios que son más peligrosos proponen que haya más deporte y más programas. (Diario de campo, 2023)

El área de sanidad, al ser un espacio en el que se encuentran con un sistema de atención lejano a sus necesidades y en el que su existencia se cruza con las de otras PPL que han protagonizado actos como agresiones, burlas o desprecios, se convierte junto con los patios en un escenario de amenaza e intimidación. La percepción de las áreas de mediana y mínima seguridad como lugares seguros plantea paradojas, como se muestra en la tabla 4.1.

Tabla 4.1. Paradojas en la convivencia de la PPL

Clasificación vs. hostilidad Para acceder a esta clasificación en fase de seguridad, es necesario cumplir un tiempo efectivo de condena; es decir, necesariamente tendrán que cohabitar en entornos hostiles o violentos, motivados por su identidad de género, durante un largo periodo.	Antecedentes positivos vs. violencia No deben tener procesos penales ni disciplinarios pendientes y dado que las actitudes hacia ellas están basadas en estigmas que justifican la violencia y la hostilidad, aumenta la probabilidad de terminar implicadas en este tipo de procesos.
---	--

<p>Buen comportamiento vs. estigmas Deben tener la calificación de conducta en “buena” como mínimo, y, producto de lo mencionado en el punto anterior, también es probable que se afecte esa clasificación, lo que también interfiere en el acceso a la libertad condicional o beneficios administrativos.</p>	<p>Participación vs. exclusión Haber participado en actividades válidas para redención de pena, cumpliendo los objetivos propuestos para su tratamiento penitenciario, y en este punto se deben recordar las dificultades particulares de la PTPL para acceder a esos beneficios, con lo cual tanto la redención de pena como la re-socialización son obstaculizados, lo que se traduce en mayor tiempo de condena física y menor posibilidad de llegar a un patio de mediana o mínima seguridad.</p>
--	---

Fuente: elaboración propia

Estas paradojas atrapan la existencia de la PTPL en un bucle, en el cual el acceso a la libertad no se ve lejano, sino que se va alejándose con cada interacción, lo que convierte la convivencia en un sendero de tensiones donde el riesgo de perder aparece con cada decisión que se tome.

En los EPC no solo se presentan situaciones que atentan o favorecen la convivencia. Actores claves como el personal administrativo, de seguridad y las directivas terminan, sabiéndolo o no, marcando rutas de actuación para con la PTPL, y estas formas influyen en toda la estructura física y simbólica de quienes los habitan:

nos reunimos, con la cónsul de derechos humanos, la trabajadora social, el director de la cárcel y el subdirector, donde se evidenció la falta de interés por escuchar las problemáticas internas de las personas trans y en cambio nos regaló un monólogo donde expresó su amplio recorrido académico y militar, la ardua experiencia en el control de cárceles, dejando en claro que las personitas se autodiscriminan. (Diario de campo, 2023)

La noción de autodiscriminación luce cuando menos reduccionista como explicación de la complejidad de las realidades de la PTPL. La resistencia a escuchar las necesidades de esta población y la convicción de que todo puede explicarse por un fenómeno inmanente que lo causa (la autodiscriminación), no solo contribuye a invisibilizar a las personas y sus problemáticas, además fortalece los estigmas y crea nuevas formas de resistencia a los cambios, como la de considerar que la experiencia personal y profesional es suficiente para justificar que todo lo posible ya está hecho, y convierte los escenarios de posibilidad en una utopía configurada por buenas intenciones. Actitudes como estas se objetivan en discursos y prácticas de minimización, rotulación y convencimiento para quienes dirigen los EPC, de que basta con poner un nombre a la problemática, no solo para explicarla, sino que ese rótulo se convierte también en solución. Con base en los resultados de esta investigación, se puede afirmar que estas posturas y narrativas de los encargados de la administración, la custodia y la vigilancia de las cárceles, lo que consiguen cuando menos es confirmar el limitado papel que hoy cumple una institucionalidad desconocedora de las complejidades de la existencia trans en contextos de encierro, como también de las exigencias de transformación que tanto esas vidas como la normativa nacional e internacional le imponen.

Un ejemplo puntual es la función de los cónsules de derechos humanos en relación con la población y su distanciamiento de las problemáticas de estas: “una constante que también es evidente es el desconocimiento de muchas de las realidades y necesidades, en este caso de las personas pertenecientes a la población LGBTIQ+ y específicamente trans, por parte de la cónsul de derechos humanos” (Diario de campo, 2023). Lo anterior pone en evidencia la necesidad de conocer y aplicar la normatividad relacionada con enfoque de género en el cumplimiento

de sus responsabilidades con los grupos con condiciones excepcionales. Otros actores que inciden en la convivencia de la PTPL son los representantes de derechos humanos, quienes deben sobrepasar, además de las barreras mencionadas, las prácticas institucionales que anteponen la temporalidad como requisito para representar a la comunidad:

hubo un poco de sinsabor, ya que para ellos era algo nuevo y había en ese momento cuando ingreso a este penal otros miembros de la comunidad, exactamente tres personas, y para ellos fue un poco incómodo, de pronto, que una persona que acaba de llegar sea el representante de ellos que llevan mucho más tiempo. (Entrevista PTPL, 2023)

Cuando se logran espacios de participación que representan oportunidad en la vocería y posibilidad de mejora en la convivencia, se deben afrontar obstáculos como la tradición de la asignación por antigüedad y no por capacidad. Aun cuando esto puede causar incomodidad a las PTPL que llevan más tiempo, la atención debe centrarse en lo que significa tener a quien les represente. En condiciones ideales, no sería necesaria la representación para hacer respetar derechos y convivir, pero las situaciones de los EPC validan y hacen necesarias estas voces. La forma en que puede trascenderse la temporalidad como requisito es la valoración de la experiencia en diferentes actividades de ocupación o redención de pena: “mucho porque primero fui ranchera, fui monitora, ahora soy derechos humanos de la Comunidad LGBTI y derechos humanos de enfoque diferencial. Soy la representante de todas las comunidades especialmente, con la comunidad LGTB” (Entrevista PTPL, 2023). Cuando las personas han pasado por experiencias que implican interacciones con otras PPL y personal penitenciario, pueden adoptar miradas flexibles

y acertadas tanto de las necesidades como de las estrategias que se construyen de abajo hacia arriba para mejorar las condiciones de vida de la PTPL.

Contrariamente a lo que sucede con algunas de las posturas de la administración penitenciaria, cuando se cuenta con personal formado y concepciones claras acerca de las necesidades y posibilidades de la PTPL¹⁰, se confirma que la formación y la práctica constante de una interacción basada en el respeto, traen como resultado la visibilización, la atención y la transformación de las prácticas y por tanto de las realidades, en un sistema caracterizado por la tendencia a perpetuar las acciones contrarias al cambio:

[Un integrante del CCV] se convirtió para nosotras en un punto de referencia pues es el único dragoneante que hemos percibido que se ha comprometido tanto con la población LGBTIQ, las personas privadas de la libertad lo consultan todo con él y es un agente mediador entre las partes. (Diario de campo, 2023)

El rol como agente mediador es el resultado tanto del conocimiento como de la gestión de las necesidades identificadas, de manera que las acciones por la convivencia se encuentran mediadas y a veces moderadas por las habilidades de quienes se encargan de la administración, la custodia y la vigilancia de los EPC, y es posible lograr espacios de reconocimiento y validación de la existencia trans:

¹⁰ Es importante tener claro que por normatividad las PPL sindicadas pueden participar en actividades válidas para redención de pena, pero no pueden ser clasificadas en fase de seguridad hasta que se resuelvan su situación jurídica.

Decidí emprender o iniciar algún tipo de estrategia que logrará impactar de manera positiva y reducir estos niveles de denuncias que se reportaban casi que mensual y por ello se crea una cartilla que es el resultado de un ejercicio de investigación y de intervención que contó con la participación de la población privada de la libertad en el (establecimiento), y la cartilla se denomina derechos humanos con enfoque diferencial orientado a la atención de la población LGTBIQ+ privada de la libertad. Esta cartilla tiene tres componentes básicos o tres unidades. (Entrevista Inpec, 2023)

Entrevista sobre la cartilla para convivencia con personas trans



Los pasos dados por el personal que se aventura en el acompañamiento de la PTPL representan una ruta orientadora del camino por seguir y que puede ser replicado en establecimientos de alta complejidad que albergan un elevado número de PPL con largas condenas y situaciones cotidianas problemáticas. La ruta que emerge incluye la investigación, la intervención y la evaluación del impacto de esta, todo en el marco de la participación comunitaria. Estas experiencias subvierten las tendencias y transforman los valores o creencias establecidas tradicionalmente, además de desafiar actitudes de rechazo al cambio basadas en que no es posible lograr esas transformaciones en establecimientos con un elevado número de PPL, que la aplicación de derechos humanos consiste en tratar a todos por

igual —error interpretativo ya resaltado—, o que las pautas o lineamientos se dictan en un espacio administrativo —niveles central y regional—, para ser aplicadas por parte los funcionarios hacia la PTPL, y estos en retribución ofrecen su supuesto cambio comportamental.

Noviolencia y transformación de conflictos

La construcción de relaciones es un continuo en la vida de las personas y depende del desarrollo de estrategias que les permitan el ajuste a las situaciones y los contextos cuya principal característica es la dinámica de cambio. Para Londoño y Mejía (2021), las relaciones interpersonales permiten a los individuos practicar habilidades de interacción social que facilitan establecer cercanía, comunicarse adecuadamente con otros, solucionar conflictos y aumentar la confianza en los demás. Las formas en que esta construcción se da pueden verse alteradas por eventos vitales críticos como la pérdida de la libertad, y en esos casos, lejos de detenerse, lo que implica nuevas maneras en que estas deben construirse, dado que los EPC tienen dinámicas legales e ilegales que imponen cómo tienen que darse interacciones, si lo que se pretende como PPL es mantenerse con vida y como segunda ganancia acceder de nuevo a la libertad.

Lo señalado arriba implica ir más allá de las concepciones matizadas con aureolas de buenismo y justicia social, de una conceptualización romántica acerca de lo que deberían ser las

relaciones, si se busca comprender y hacer visible cómo la identidad de las personas en el contexto de la cultura, la sociedad, el lenguaje y las vicisitudes del desarrollo (Pérez & Errasti, 2022), se sacrifican cuando llegan a lo penitenciario, a fin de que los individuos se ajusten a ese contexto, moldeados según generalidades heteronormadas.

Con todo y las barreras de acceso, esto no ha sido impedimento para que la voluntad de ser parte de algo, ser iguales y tener los mismos derechos, haya llevado a los movimientos LGTBIQ+ a buscar por la vía legislativa normas que los protejan y les den garantías con respecto a las libertades de la comunidad (García et al., 2019), para lo cual son necesarias interacciones sociales que faciliten establecer cercanía, comunicación adecuada, solución de conflictos y desarrollo de confianza en los demás. Puede entenderse entonces que lejos de detenerse o desaparecer, la construcción de relaciones de la PTPL continúa y se complejiza en ese contexto adverso, por lo que es necesario visibilizar cuáles son las estrategias o componentes de esas formas de elaborarlas en un medio hostil que se ha encargado de violentarlas e invisibilizarlas.

Otro aspecto que las PTPL reconocen para fortalecer su integridad individual y social es la creación de redes sostenibles, con el fin de visibilizar más sus derechos y habitabilidad en el EPC: “sus comentarios y acciones estaban más direccionadas a crear vínculos más fuertes y no agredirse” (Diario de campo, 2023). Para tener dinámicas en red, es necesario posibilitar espacios de intercambio de experiencias, emociones y sentimientos, con el fin de compartir vulneraciones y crear rutas en común para exigir y defender sus derechos. Entre más constantes sean estos espacios, se crean relaciones desde el compañerismo:

que las personas no solo expresen sus necesidades, sino que comprendan con los ejercicios la importancia de trabajar en grupo y de fortalecerse como población trans [...] de los resultados se destacó que la forma como se pueden llegar a manejar estos conflictos desde otro lugar fue a través del compañerismo, tolerancia, paciencia para entender todo tipo de personalidades, responsabilidad, respeto, humildad y diálogo. (Diario de campo, 2023)

La construcción de relaciones puede incluir la reducción de estrategias de afrontamiento a unas enmarcadas en la agresividad y la violencia como formas de obtener reconocimiento: “entonces, con eso yo desarmo a la gente, y ya los compañeros que ya llevan conmigo bastante tiempo acá, ya conocen quién es [...] y saben que [...] es tocado, es jodido, a ese marica no le digan nada, porque ese marica con nada se prende, entonces por ese lado me dejan como muy en paz” (Entrevista PTPL, 2023). Cuando el contacto con otros se ha reducido a estados mínimos de interacción, puede albergarse una falsa idea de convivencia pacífica, y es determinante que los programas de atención y tratamiento incluyan estrategias para el desarrollo de habilidades interpersonales como la de negociación, el aumento de tolerancia a la frustración, o expresarse adecuadamente para conseguir lo que se propone, todo desde un enfoque de género. De no hacerlo, las PTPL que llevan mucho tiempo en los EPC saldrán a enfrentarse a las exigencias de un mundo social y cultural sin las herramientas personales necesarias.

El déficit en las estrategias conversacionales también implica la ralentización de la adaptación al contexto penitenciario y carcelario, lo que indica que la construcción de confianza comunitaria es un elemento que ayuda a mejorar la estadía y a

aprovechar las oportunidades, en la medida en que activa las rutas para el cumplimiento efectivo de los derechos:

Algunas tenían información que otras no tenían y estaban pidiendo cosas que ya otras estaban haciendo el trámite para permitir las. En ese sentido, lo más importante que a mi modo de ver surgió fue esa necesidad de diálogo entre ellas y propiciar más espacios como este para que como población y comunidad trans puedan expresar estas peticiones puntuales. (Diario de campo, 2023)

La construcción de confianza pasa por el acercamiento, la puesta en común de necesidades, la asesoría participativa para terminar por acceder a las condiciones que favorezcan la vida digna en prisión y el disfrute de la diferencia. Intentar reprimir lo que las personas vienen construyendo en su identidad como ser social y colectivo, mediante sanciones, recriminaciones o violencias, solo fortalece prácticas ilegales, aumenta el sufrimiento y la romantización de este, porque se cultiva la representación de ser el único medio para que la PTPL acceda a estados de convivencia basados en la interacción pacífica.

La comunicación y la interacción emergen de la cotidianidad, de las prácticas tradicionales de formación basadas en diálogos de intercambio de saberes, experiencias y conocimientos, más que de procesos formales en los que se orienten y fortalezcan las habilidades. La población recalcó el diálogo como esa herramienta indispensable, en cuanto no hace parte de sus relaciones, pues estas últimas se basan en el miedo, el silencio y la violencia. En este sentido, sus reflexiones les permitieron imaginar escenarios dignos que permitan una conversación y una capacidad de escucha:

la idea es exhibirnos con buena moderación, exhibirnos con un buen diálogo, exhibirnos teniendo esa conexión del uno al otro para podernos ilustrar, podernos saber qué queremos que nos escuchen; la clave es dialoguen, no se maltraten, no se corten, no se exhiban vulgarmente, que si podemos lograrlo con un buen diálogo, si podemos. (Entrevista PTPL, 2023)

Los calificativos desde el deber ser para referirse al trato, al diálogo o a la moderación, dejan entender que existen códigos morales que son claramente interpretados por la PTPL, que esta cuenta con las habilidades necesarias para acceder a estos, es decir, no es cuestión de moralidad. No obstante, la falta de claridad de los límites de este o las formas que pueden considerarse “buenas” y que no implican la sesión de derechos, pone una vez más por encima las creencias basadas en lo que la mayoría considera correcto. La disminución de las conductas autolesivas puede ser interpretada como que se han encontrado nuevas maneras de exigir, protestar o reclamar, sin perder de vista que, aun cuando se trata de comportamientos centrados en el propio cuerpo, en ocasiones han sido la forma de hacerse escuchar para visibilizar las problemáticas implicadas en la construcción de relaciones a lo largo de la estancia en prisión:

La violencia que se genera adentro, en los patios, que sigue siendo muy fuerte, que sigue generando muchas riñas internas, que sigue afectando la salud de algunas de ellas y que también ha generado castigos por parte de la dirección o de la guardia. (Diario de campo, 2023)

De tal manera, existe una doble manera en que se construyen las relaciones en la PTPL: por un lado, las que se conforman

entre las PPL y los integrantes de la comunidad LGBTIQ+, con sus propios códigos, formas de solucionar conflictos y adaptarse al contexto, que no siempre son las más adecuadas para los fines de la pena privativa de la libertad. Y, por otro lado, las relaciones con el personal penitenciario, que les exige comunicarse de maneras convencionales, como si se tratara de otra dimensión en la que se invisibilizan, lo que las obliga a tener que ser llamadas o reconocidas por su nombre jurídico y no por su nombre identitario, en un mismo contexto. Esta dualidad las expone igualmente a múltiples y diversos riesgos de sanción si no cumplen con esa variedad de expectativas que tienen quienes conviven dentro y fuera de los patios.

La construcción de relaciones y la prisionalización deben conjugar elementos constructivos que hagan menos violenta la estancia en prisión y que se logre una adaptación rápida y efectiva de la PTPL al contexto, con un enfoque de tratamiento, formación y fortalecimiento de habilidades:

Realmente, desde el trabajo de liderazgo que ejercemos las personas, que asumimos liderazgo dentro de los establecimientos carcelarios, está primero que todo el tratar de mediar con los dragoneantes que estén de turno, tratar como de manifestarles, de decirles, mira existe esta resolución, si tú no la conocías es la 6349 aquí habla del enfoque diferencial, te explica qué es un gay, te explica qué es una lesbiana, te explica qué es una persona trans, te dice que yo como mujer trans tengo derecho al acceso a mis artículos femeninos, o sea explicables. (Diario de campo, 2023)

El rol de las PTPL en los procesos de no violencia y transformación de conflictos está claramente delimitado, no por

las normativas ni las prácticas institucionales, sino por las dinámicas de colectivización y construcción de conocimiento.

Se ha mostrado el proceso de adaptación a la cárcel, cómo se van construyendo las relaciones entre la comunidad y los demás actores penitenciarios. En algunos casos, la transformación de las violencias o los eventos significativos que implicaron cambios dentro del entorno, sin perjuicio de la identidad, aunque no siempre es un indicador de bienestar subjetivo, puede facilitar la convivencia y la interacción de la PTPL.

Las relaciones no se construyen en el vacío, existen factores institucionales que pueden facilitarlas, como es el caso de los roles asumidos por el CCV, que promueve mediante estrategias pedagógicas, complementadas por la formación, el diálogo, la convivencia y la inclusión de las PTPL, la experiencia de compartir momentos de la existencia en un escenario físico diseñado para castigar el cuerpo de quien ha cometido un delito, en un espacio seguro para que los seres humanos que allí habitan compartan, se formen y se visibilicen:

hay vigilantes instructores que son guardias que atienden a un grupo focal en cada estructura, a quienes también se les brinda un curso previo desde la Escuela Penitenciaria (este curso se brinda cada tres meses) y está al alcance de funcionarios, se basó en el caso de Martha Álvarez 11656. (Diario de campo, 2023)

El abrirse a posibilidades de transformación de dinámicas parte de la escucha de la diferencia desde la diferencia, lo que permite la integración de conocimientos y el cambio del rol ejercido por las personas que tradicionalmente se han encargado de imponer autoridad sobre las PTPL: “Las diferencias en los testimonios son la muestra de que hay muchos factores que influyen sobre sus vivencias, especialmente en este

establecimiento, y es muy bueno escuchar todos los puntos para entender un poco más las dinámicas internas” (Diario de campo, 2023). Los factores que facilitan o complican la construcción de relaciones, permiten tener mayor comprensión de cómo se da ese proceso o de los elementos simbólicos, físicos o relacionales implicados, que están presentes y cuyas buenas prácticas deben ser visibilizadas, evaluadas, modificadas y luego generalizadas.

5.1. Fomento de habilidades para la resolución de conflictos

En este documento se ha venido confirmando la sistemática y sistémica violación de derechos humanos de la PTPL. Los relatos se han convertido en retratos verbales de las realidades que afronta en la cotidianidad, incluyendo diversas formas de violencia y maltrato que van desde las más directas hasta otras de carácter simbólico. Según Nateras (2021), para lograr un mejor conocimiento de la violencia, es necesario ligarla a conceptos como poder, conflicto, dominación, explotación y discurso hegemónico. Teniendo en cuenta esta recomendación, la configuración del triángulo de la violencia propuesto por Galtung (2016) se considera un adecuado marco explicativo que permite operativizar los elementos constitutivos de la vivencia de estas personas. En ese sentido, la violencia directa es la forma más visible; se manifiesta en actos como la agresión, el acoso, la tortura o el asesinato. La violencia estructural se produce por medio de las instituciones o las políticas públicas e incluye circunstancias que facilitan la discriminación, la exclusión o la marginalización. Finalmente, la violencia cultural se presenta mediante normas, valores o creencias heteronormadas, predicando, enseñando, advirtiendo e incitando en los imaginarios colectivos, la percepción de normalidad de los actos de castigo, represión, explotación o alienación

hacia las personas y las comunidades construidas desde la diferencia, y aunque no mata ni mutila como la violencia directa, ni utiliza la explotación como la violencia estructural, sí legitima ambas o una de ellas (Galtung, 2016). El autor afirma que es posible contrarrestar el *triángulo de la violencia* con uno denominado *triángulo para la paz*, en el que la paz cultural generaría paz estructural, con el resultado de relaciones de paz directas, equitativas y actos de cooperación. Se plantea la posibilidad de un ciclo virtuoso, al trabajar simultáneamente en los tres aspectos, sin asumir qué cambios en uno afectarán automáticamente a los otros dos.

Las habilidades necesarias para lograr esas transformaciones serán el énfasis de este apartado, centrándose en la descripción que las PTPL y otros actores del sistema penitenciario y carcelario consideran importante fomentar o consolidar para la resolución de conflictos, de manera que se facilite la construcción del triángulo para la paz. Entre las habilidades que se hace necesario fomentar están las que se relacionan con la comprensión de las actitudes de ese otro que es diferente o se sale de las normativas impuestas para el cuerpo y el género:

lo que debe primar es el respeto a esa diferencia; creo que esta es la base para fortalecer las luchas que se han ganado y para seguir avanzando en un centro penitenciario que sea inclusivo y sobre todo que sea pacífico, con garantías. (Entrevista PTPL, 2023)

Tomar como base y no como fin el camino en la construcción de espacios de inclusión implica la flexibilización de las miradas y la continuidad de lo logrado. Así, la inclusión como elemento de una paz directa, el cumplimiento de garantías como parte de la paz estructural, son los indicadores de transformaciones que

se consolidarían con la paz cultural, haciendo del respeto a la diferencia un resultado y no un requisito previo, como sucede en la actualidad: “la noción de discriminación la asocia solo con las que no son educadas con la guardia [...] a nosotras no nos han pegado” (Diario de campo, 2023). Lo anterior revela un elemento de normalización discursiva de la agresión que favorece la violencia cultural y sirve de ejemplo del efecto normalizador sobre la violencia directa.

Emerge entonces la necesidad de fomentar habilidades para problematizar lo que se institucionaliza o relativiza con la justificación de que no se cumple con un requisito de buen trato que debe ser recíproco entre el CCV y las PTPL. Si se presentara un comportamiento irrespetuoso por parte de alguna de las personas trans hacia quienes se encargan de su custodia y vigilancia, ¿no es precisamente ese uno de los problemas que deben ser abordados como parte de su tratamiento penitenciario? ¿Es la represión violenta el elemento resocializador a que invita la normativa institucional para la solución de conflictos? Estas preguntas pueden ser movilizadoras de nuevas maneras de afrontar lo que se ha normalizado, y las discusiones o acuerdos generados tendrán que evidenciarse en nuevas maneras de abordar las tensiones que hasta ahora se han teñido con ideologías supremacistas de género en los espacios carcelarios.

Las precariedades con las que convive la PTPL no impiden que se generen estrategias de transformación de situaciones conflictivas en oportunidades para compartir saberes:

aparte que necesitarían también tener por ejemplo su propia plancha de cabello, su propio lugar para que se les pueda aplicar tintes en caso de que ningún miembro de la comunidad sepa hacerlo o que les enseñen temas de maquillaje,

no hay capacitaciones, no hay estudios para fortalecer esa construcción. (Entrevista PTPL, 2023)

Las miradas que se comparten en medio de la necesidad movilizan la propuesta de acciones que pueden ser efectivas para mitigar los obstáculos en el proceso de construcción identitaria, convergiendo en ellas los elementos cognitivos, afectivos y comportamentales que componen la actuación empática: “Diálogo, tolerancia, ayuda psicológica, aprender a confiar, respeto, lealtad, compañerismo, aceptar y modificar” (Diario de campo, 2023). Como se puede observar en esta verbalización, existe claridad en los medios y los fines que se pueden obtener cuando se acepta la ayuda desde disciplinas especializadas, como parte de subsanar la falta de confianza que media las interacciones. Una vez superado ese nivel, se podrán observar interacciones que se orientan desde valores claramente explicitados:

el ejercicio de declaraciones afectivas les permitió analizar la importancia de cambiar su forma de hablar y expresar para evitar conflictos e igualmente lograr cambios o transformaciones de cosas, actitudes o conductas que los violentan. Hubo mucha empatía y participación en este ejercicio, que a mi modo de ver es uno de los más complejos de desarrollar en este contexto. (Diario de campo, 2023)

No se pierde de vista la complejidad del contexto ni la posibilidad de fomentar habilidades que implican cambios personales, para luego pasar a las transformaciones sociales e institucionales. Esta línea de acción es un adecuado modelo para que la PTPL amplíe sus repertorios de actuación y marca indicadores que han de ser tenidos en cuenta en el tratamiento penitenciario con enfoque de género con el que deben abordarse

las estrategias para erradicar la violencia de género en los EPC, máxime si se tiene en cuenta que, de no ser así, desde la institucionalidad pueden crearse denominaciones que la matizan como normalidad o consentimiento:

se percibe, podríamos decirlo que ese tipo de violencias eh [...] como le podríamos llamar a ese tipo de violencia, violencia no consentida, es decir, es de una manera no intencional, es precisamente por eso, por el desconocimiento que hay en torno de las dinámicas de las poblaciones con diversidad sexual. (Entrevista CCV, 2023)

No existe violencia no consentida o sin ninguna intención, pues los actos implican la agresión al otro con un fin, y quien la recibe no está consintiendo que sea de esta manera, está siendo víctima de esas actuaciones, y amparar esas prácticas en el desconocimiento de las dinámicas como forma de validación, pone de manifiesto el grado de normalidad que impone la violencia cultural y cómo se materializa en explotación y discriminación. No se pretende castigar aquí a quien realiza la afirmación, sino mostrar la función de los aspectos de la cultura que puedan ser utilizados para legitimar la violencia en su forma directa o estructural y que por estar inmersos en ella son de difícil o imposible apreciación. No en vano, entre las personas participantes “al ver estas violencias en el papel y en el tablero, se dieron cuenta de que cada uno también tiene responsabilidades en muchos casos y hay que aportar desde diferentes lugares para que estas violencias disminuyan” (Diario de campo, 2023). Como parte del fomento de habilidades, se pueden incentivar espacios de movilización dialógica en los que no solo se reconozcan, sino que se empiece por conocer a quienes comparten el mismo entorno penitenciario: “aquí estamos trabajando para

sensibilizar más a nosotras mismas y al cuerpo de custodia acá, para que ellos sepan las necesidades que nosotras como mujeres trans en estos sitios tenemos, que son condiciones especiales, diferentes” (Entrevista PTPL, 2023).

El fomento de habilidades comunicativas debe incluir el desarrollo de estrategias de afrontamiento y habilidades sociales que faciliten a las PTPL la integración en actividades cotidianas en diferentes espacios de los EPC: “así mismo como también capacitarlos y darles permiso para que puedan de cierta forma ingresar a diferentes pabellones para que tuvieran la facilidad de pronto de aplicar tintes, de hacer uñas, todo lo que tiene que ver con la estética” (Entrevista PTPL, 2023). Pasar de ser representantes de una estética desviada a una estética integradora debe iniciar con que el contexto ofrezca la posibilidad de desplazamiento sin riesgos de agresión. Esto implica un reto complejo a la institucionalidad: por un lado, la transformación de prácticas de discriminación por dinámicas de apertura y, por otro lado, la formación de la PTPL en labores que en muchos casos serán la primera vez que les permite moverse en lo que puede entenderse como economía legal o por lo menos reglamentada. Esta parece ser una propuesta a muy largo plazo y rescata en el corto la urgencia de movilizar los estereotipos hacia esta población, fortaleciendo la capacitación en habilidades que se les ofrecen.

Como se observó, el aislamiento dificulta la interacción y la posibilidad de compartir desde su propio ser con otras personas: “no está de acuerdo con tener patios especiales porque sería como estar en una burbuja. Lo que tiene que suceder es que se capacite a las demás personas para poder convivir todas y todos en el mismo espacio” (Diario de campo, 2023). El lenguaje como proceso puede ser utilizado para fomentar la comunicación, y este es el medio para mostrar a otros lo que se es, lo que siente y se vive. Al compartir las experiencias dolorosas y agradables,

aumenta la posibilidad que otros vean que lo que le sucede a la PTPL no es deseable en primera persona; lograr esto facilita la empatía y disminuye los estigmas y las prácticas discriminatorias.

Lo anterior conduce a otro tipo de prácticas de interacción que implican la habilidad de resolver las contradicciones de manera creativa: “haciéndome respetar no quiere decir que yo sea grosera y que saco un cuchillo y que sí me tiran yo les tiro, no, haciéndome respetar puntualmente con palabras buenas y con diálogos” (Entrevista PTPL, 2023). El afrontamiento asertivo por parte de la PTPL hacia las situaciones discriminatorias debe ir acompañado de respaldo institucional, como forma de soportar la construcción de un contexto no violento. Las actuaciones violentas pueden ser tratadas con medidas formativas, disciplinarias o legales según sea el caso, siendo la comunicación institucional y el entrenamiento en habilidades los dos caminos por seguir para hacer más adecuada la convivencia de la PTPL, es decir, generalizar lo que ya se viene haciendo de manera aislada en uno de los establecimientos en los que se llevó a cabo esta investigación:

jornadas periódicas que obedecen a la atención de un lineamiento planteado por el Instituto y se hace a través de un grupo de funcionarios denominados vigilante instructores [...] atienden de manera periódica un grupo focal en cada una de las estructuras y acompañan a toda la población, no solamente LGTBIQ+ sino que también a las personas hetero. Para que se generen este tipo de sensibilización en torno a la diversidad sexual. (Entrevista CCV, 2023)

Estas estrategias bien estructuradas y basadas en la evidencia deben ser visibilizadas con el fin de lograr espacios de inclusión, disminuir las violencias naturalizadas y fortalecer o

desarrollar nuevas dinámicas centradas en el respeto por la dignidad y la vida; son estas las prácticas que deben ser mostradas como acciones directas de cambio institucional:

La primera es la unidad de Derechos Humanos y el marco legal, o sea, todo lo que hay en torno a la jurisdicción o jurisprudencia que protege, pero también que exige por parte del privado de libertad una serie de comportamientos, es decir, hablamos de derechos y de deberes. La segunda unidad es un tema de conceptualización, por medio del cual se busca reducir todo el tema de la violencia verbal. Entonces empezamos como a mejorar el discurso y a reducir todo ese tipo de palabras que hay en torno a estereotipos y prejuicios de señalamientos por el tema de la conducta. Y la última unidad, es una unidad evaluativa que, a través de ejercicios como sopas de letras, crucigramas o consultas, afianzamos las unidades 1 y 2 que son el marco jurídico y el marco conceptual. (Entrevista CCV, 2023)

Las actividades de autocuidado se proponen en dos dimensiones que se integran para dar complemento a la identidad LGBTIQ+ más allá del imaginario social tradicional:

El cuerpo para mí es el contenedor de esa gran virtud que me dio Dios de poder estar en este planeta Tierra, es un templo maravilloso que debo cuidar, proteger, y cuando hablo de proteger, no solamente hablo de proteger de ataques de otros hacia mí, sino protegerlo yo desde adentro, con pensamientos positivos, con educación, con lectura, con cómo lo llamo yo, rituales de paz, de tranquilidad, cuidarlo a nivel sexual, cuidarlo a nivel sexual, tener cuidado con mis parejas, el simple

hecho de yo estar con todos no me identifica como miembro de la comunidad del LGTBI. (Entrevista PTPL, 2023)

La protección hacia el cuerpo trasciende al componente físico y se deben integrar rutinas de cuidado de aspectos personales y mentales que permitan estados de claridad para el afrontamiento de situaciones adversas, la disminución de prácticas sexuales de riesgo, un proyecto de vida con metas en ámbitos educativos y laborales, y, en general, habilidades para la vida que influyan en la movilización de las concepciones estereotipadas que se tenga hacia la PTPL.

Finalmente, en las habilidades para gestionar los comportamientos de manera no violenta, se incluyen el apoyo social efectivo en diferentes niveles “tanto adentro como afuera, y adentro es muy importante que existieran organizaciones ONG, o personas que estén dispuestos a apoyar a estas personas de la comunidad que quieren hacer su construcción de género” (Entrevista PTPL, 2023), con el cual pueden acceder o facilitar la construcción identitaria y disminuir el nivel de conflicto que esto implica para alguien que ha decidido ser desde una opción diferente, pero que además se encuentra en un contexto hostil para lograrlo. En este sentido, es posible plantear estrategias que formen en destrezas para la convivencia con base en el cumplimiento de derechos y deberes, siendo la PTPL protagonista de esas movilizaciones, cuando es incluida como parte de la estrategia y no exclusivamente como foco de esta:

hay que enseñar a los demás a convivir también con nosotras, yo sé que tengo mis derechos y los hago valer, pero también tengo mis deberes, y mis deberes como persona, como una mujer trans, ¿si me entiende?, como un ser humano es saber

socializar con los demás, es saber convivir con los demás.
(Entrevista PTPL, 2023)

Hace algunos años, las mujeres trans debían portar el mismo uniforme que los hombres, no les era permitido ingresar los elementos para su construcción de género, y existía una ausencia de conocimiento sobre las necesidades de tratamiento que tenían. Esto generaba una justificación de la violencia y la discriminación, sin un marco legal basado en la garantía de sus derechos humanos:

Hoy en día a nosotras no nos están pegando, ni nada de esas cosas, pero nos siguen violentando, la violencia se transformó, y se transformó en otras cosas y se transformó en el hecho de limitarme el acceso que yo tengo a los artículos que necesito como mujer trans. (Entrevista PTPL, 2023)

Existen lineamientos institucionales, un marco referente, y la misma población está adquiriendo conocimientos sobre recursos para defenderse, sin embargo, culturalmente se requiere la disposición de funcionarios del Inpec y de los plumas para dicha garantía; mientras esto no exista, lo que las protege a ellas es “Dios y suerte” (Entrevista PTPL, 2023).

Considerar la socialización con otros desde su propia realidad es una propuesta de integración y vinculación que les facilita la resolución de conflictos de maneras poco tradicionales, pero también exige a otros el conocimiento y la apertura para compartir esos espacios. Visto de este modo, la convivencia y las habilidades para lograr una resolución de conflictos implican no solo el acercamiento de los elementos de la paz cultural propuesta inicialmente, sino la coconstrucción de esta en los propios espacios cotidianos, vistos como escenarios de formación y coformación

constante. Después de todo, la resocialización parece ser un proceso transversal a la existencia en los EPC y no un fin de estos. Lo anterior coincide con los tres aspectos para la transformación de conflictos: “la empatía para suavizar las actitudes, noviolencia para suavizar los comportamientos y creatividad para superar contradicciones” (Galtung, 2003).

5.2. Transformación de conflictos

El conflicto, desde Galtung, es visto como una crisis y una oportunidad, y su escalamiento es el que genera la violencia, entendida como “afrenta evitable a las necesidades humanas, es su negación, la violencia es vista como el fracaso de la transformación de conflictos” (Galtung, 2003). En los espacios de participación relacionados con la transformación de conflictos, las personas no tenían conocimiento sobre el impacto de la naturalización de la violencia, de la normalización de esta en sus vidas; no lograban “ponerle nombre” a cada hecho ni comprender el rol que asumían en las relaciones:

no tenía claridad frente a esos temas, las personas tenemos unas tendencias como a naturalizar la violencia y como a decir, bueno o sea me tratan así, así creo que debe ser, y no, no debe ser así, la violencia no debe ser permitida desde ningún punto de vista, bajo ninguna circunstancia, creo que es un tema también de hasta dónde le permito yo a la gente llegar conmigo y creo que también eso te permite a ti ponerle límites a todo y que haya una garantía para resguardar tu salud mental, tu bienestar físico, para resguardarte tú misma. (Entrevista PTPL, 2023)

Como no son identidades reconocidas, la única forma por la cual se relacionan con las PTPL es por medio de la violencia,

legitimando esta como una dinámica común que pocas veces se cuestiona, sin dejar espacio al diálogo.

5.3. Tipificación de conflictos

Uno de los ejercicios realizados durante la investigación se denominó el “violentómetro”, en el cual las PTPL debían dibujar un termómetro; en la parte de abajo ubicaban los conflictos o las violencias más leves y de forma ascendente iban tipificando el escalamiento. De manera paralela, con cada violencia se tenían que describir los castigos recibidos, y posteriormente se socializaban las acciones que proponían realizar para agenciar esos hechos violentos hacia la construcción de la paz y la promoción de la noviolencia.



Figura 5.1. Violentómetro realizado por PTPL

Fuente: elaboración de PTPL (2023)

Con el violentómetro se percibe el escalamiento de las conflictividades y las violencias, en tanto que la “píldora” viene a ser el remedio o la cura para las problemáticas, las cuales las identifican como asistencia psicológica, diálogo, conciliación, amor, apoyo familiar y amigos.

Paralelamente a ello, se realizó el ejercicio del *iceberg* sobre violencias basadas en género, que consistía en ubicarlas como explícitas, implícitas, visibles o invisibles, lo que les permitió a las PTPL reconocer sus dinámicas interiorizadas y cotidianas, pero también reflexionar sobre su participación en los círculos de violencias y las acciones puntuales que se deben tener para transformar los conflictos y desescalarlos o prevenirlos.

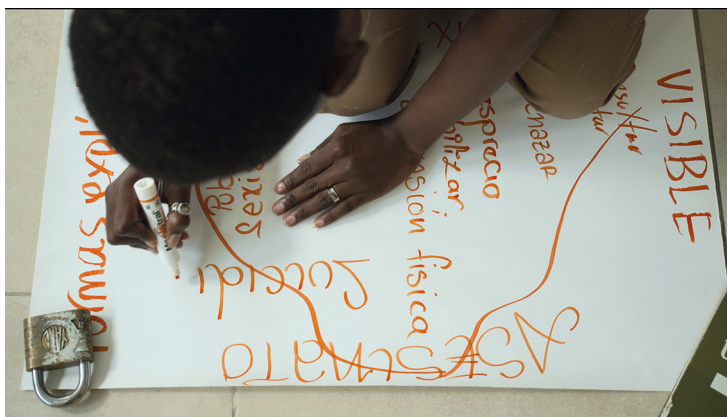


Figura 5.2. *Iceberg*. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Bogotá, Colombia

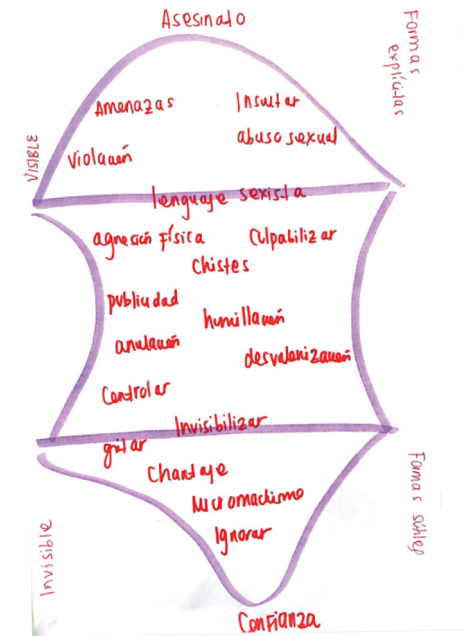


Figura 5.3. Iceberg sobre violencias basada en género en PTPL

Fuente: elaboración de PTPL (2023)

El tipo de conflictos y sus respectivos castigos dependen de variables como el tamaño del establecimiento, la gobernanza del pluma o representante de pasillos y la habitabilidad en pasillos especiales, patios de convivencia o de enfoque diferencial.

Las conflictividades escalan en su magnitud conforme al tamaño del EPC, las más “leves” están asociadas con agresiones físicas, conflictos por los turnos del baño o por no querer hacer favores, discusiones con el rancharo, con la pareja sentimental, golpes con la pareja, ofensas verbales (loca, marica, sapa, rara); los conflictos “comunes” son la discusión con compañeras, desconroles en el pabellón, el maltrato físico, psicológico, avanzando hacia situaciones más “complejas” como la discriminación por

género y orientación, acoso, violación, abuso sexual, puñaladas, daño físico, suicidio, daño psicológico, intento de homicidio, problemas en la celda (“reventarlo en la celda”) y muerte. Los castigos como consecuencia de estas dinámicas son el llamado de atención, el informe en la minuta, quedarse encerrados en la celda, aseo en los baños, enrastrillarse¹¹, cambio de pabellón o de celda, la imputación de otros delitos, mediados por seguimientos a través de la Policía Judicial, traslado a la UTE o informes internos en el establecimiento, e incluso traslado de establecimiento.



Figura 5.4. Taller sobre violencias basadas en género. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Cali, Colombia

¹¹ Es un término utilizado en el interior de los establecimientos para describir el estado en el que se encuentra una PPL, con todas sus pertenencias envueltas en una cobija, a la entrada del patio a la vista de un integrante del CCV. La PPL, por diversos motivos, está a la espera de cambio de patio y el tiempo de duración en ese estado es incierto porque depende de la disposición para recibirla en otro lugar del EPC, frecuentemente teniendo que ser gestionado por la misma privada de la libertad.

En relación con los EPC donde prima la *gobernanza del pluma o representante de pasillos*, los conflictos involucran agresión del CCV, persecución, violencia verbal y percepción de tortura por parte de sanidad cuando existe tuberculosis o traslado a un pabellón cuando ingresan a un nuevo patio, y empiezan a decir: “lleen el patio de mierda” (Diario de campo, 2023). Cuando reaccionan frente estas violencias, el castigo que reciben es un insulto del cabo, cambio de celda o traslado a la UTE, pero se resalta que detrás de esto, el “pluma”, como autoridad informal pero reconocida, influye significativamente, y hace que los conflictos no se solucionen sino que se silencien o se aíslen: “perder el patio [...] realizar una denuncia a la PJ (Policía Judicial) o entre guardias y plumas definen qué hacer con las personas involucradas” (Diario de campo, 2023).

En EPC con *habitabilidad en pasillos especiales, patios de convivencia o de enfoque diferencial*, se reducen significativamente las violencias hacia PTPL, las conflictividades se relacionan más con “alegar o coger las cosas sin permiso” (Diario de campo, 2023), y el castigo de estas acciones es realizar aseo del lugar; también se ubican las peleas y agresiones por la intolerancia, ante esto las acciones que se interponen son demandas ante la Policía Judicial o el traslado a otro EPC. Quien asume el rol de liderazgo para que funcione esta variable es el “presidente de pasillo”, que media en la población para mantener el orden.



Figura 5.5. Taller sobre violentómetro. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Cali, Colombia

El ejercicio de los conflictos y las violencias a través del violentómetro da cuenta de cómo estos generan prácticas de discriminación en clave del enfoque de género, y la forma en que el mismo sistema revictimiza a las personas trans, en cuanto son las que reciben las sanciones a partir de una violencia impuesta. En esta medida, se reproduce la discriminación y se aísla a la persona de sus garantías.

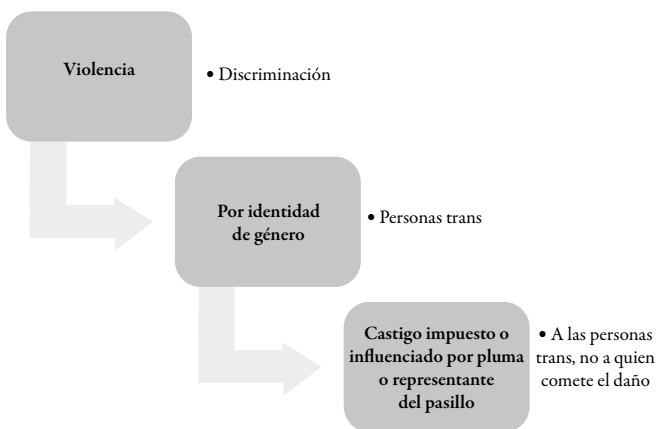


Figura 5.6. Dinámicas de discriminación y castigo impuestas a PTPL

Fuente: elaboración propia

Para ampliar la mirada de las violencias y los conflictos planteadas por Galtung (2003), se realizó una categorización de las verbalizaciones de los participantes, asociando las diferentes manifestaciones a las dimensiones de análisis propuestas por el autor, lo que permitió identificar la manera en que la violencia, evidenciada en las discriminaciones que sufre la PTPL, no se limita a formas físicas evidentes, sino que incluye la vulneración de necesidades humanas, la imposición de dificultades para acceder a los derechos fundamentales y el enfrentar negligencia institucional, como se puede ver en la tabla 5.1.

Tabla 5.1. Los tres tipos de violencia y su impacto en las necesidades humanas de PTPL

Discriminación basada en género	Necesidades de supervivencia	Necesidades de bienestar	Necesidades identitarias	Necesidades de libertad
Violencia directa	Muerte Puñalada Envenenamiento Suicidio	Homicidio Crímenes de odio	Identidad de género Diversidad	Represión Control Poder Anulación
Violencia estructural	Uso de elementos para la construcción identitaria	Rechazo a las formas de vida relacionadas con diversidad de género	Exclusión	Marginación Aislamiento
Violencia cultural	Heteronormatividad espacial	Inclusión únicamente a dinámicas cisgénero en infraestructura y construcción de símbolos en común	Sistemas cisgénero Estigma	Desinformación sobre identidades diversas y sus derechos

Fuente: elaboración propia a partir de Galtung (2003)

6

Evidencias del proceso de formación



Figura 6.1. Taller sobre diversidad sexual. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Bogotá, Colombia

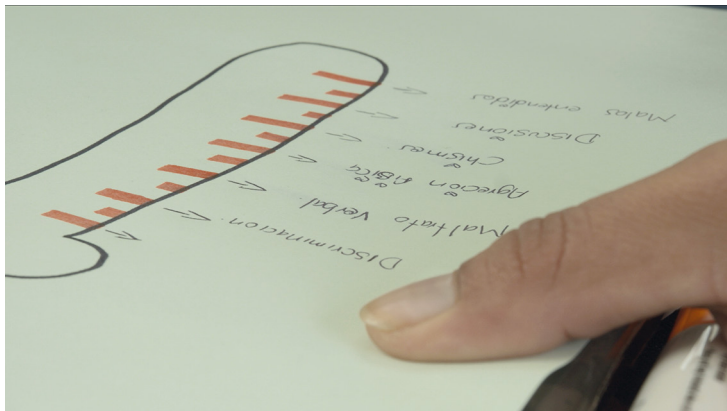


Figura 6.2. Violentómetros. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Bogotá, Colombia

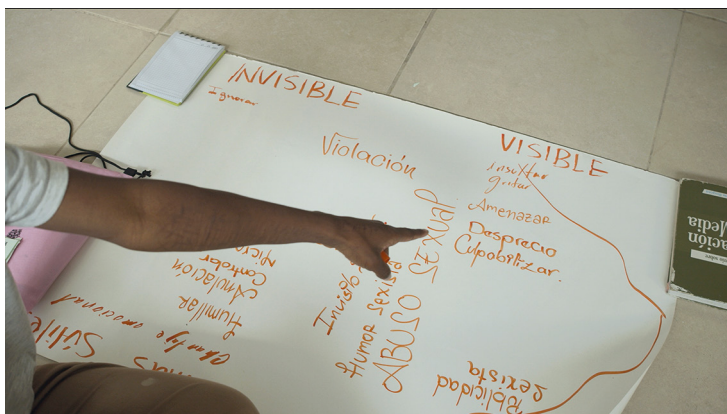


Figura 6.3. Taller sobre violencias basadas en género. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Bogotá, Colombia

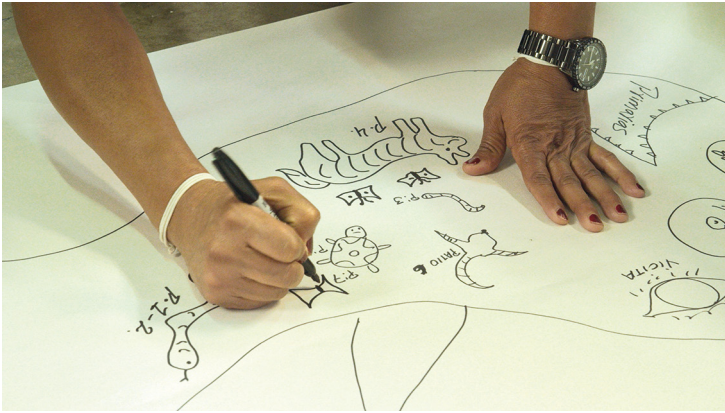


Figura 6.4. Cartografías en contextos de encierro. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Cóbbita, Colombia



Figura 6.5. Construcción de cartografías. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Cóbbita, Colombia



Figura 6.6. Diálogos sobre territorialidad. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárcels de Colombia. Adriana Bernal (2023). Jamundí, Colombia



Figura 6.7. Socialización de territorios en contextos de encierro. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárcels de Colombia. Adriana Bernal (2023). Jamundí, Colombia

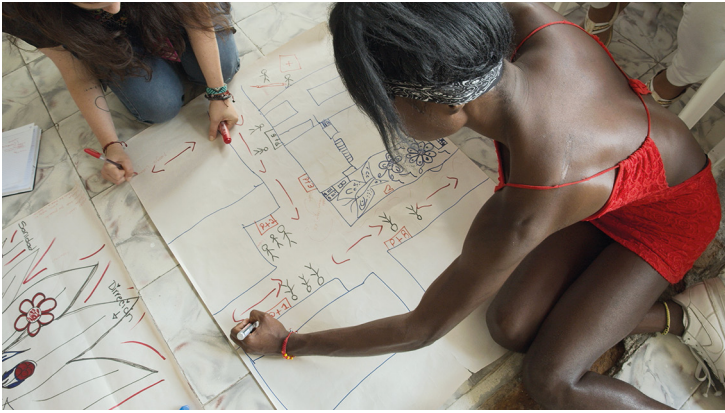


Figura 6.8. Comprensión y reflexión sobre el territorio. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Cali, Colombia



Figura 6.9. Cartografías sobre pasillos especiales para población trans. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Cali, Colombia



Figura 6.10. Creando el iceberg. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Cali, Colombia

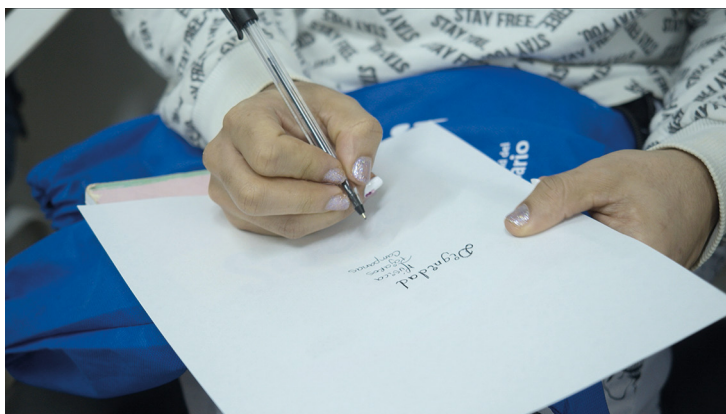


Figura 6.11. Concepto de dignidad. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Medellín, Colombia

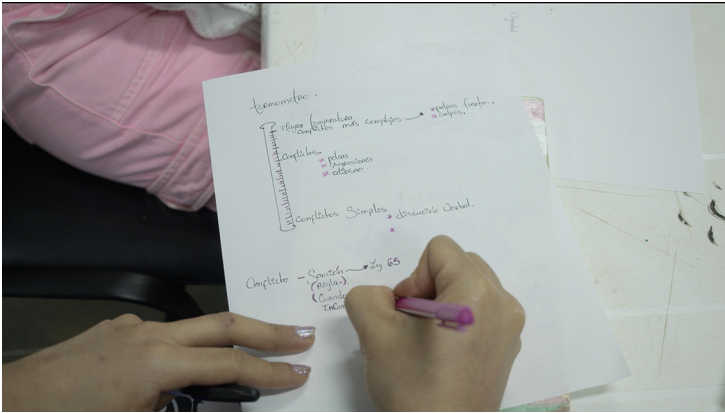


Figura 6.12. Escala del conflicto en el violentómetro. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Medellín, Colombia



Figura 6.13. Reflexiones en el proceso de formación. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Bogotá, Colombia

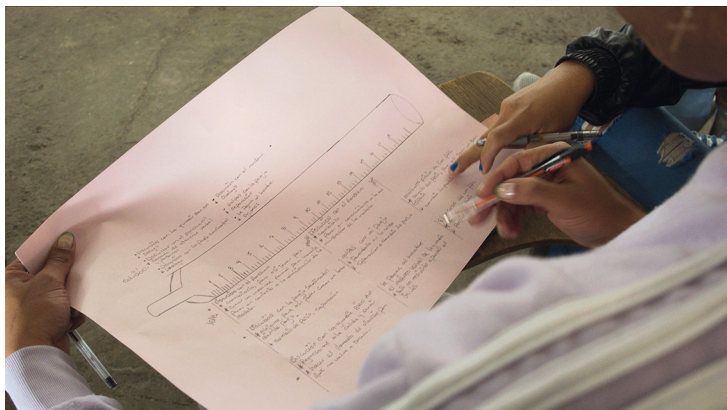


Figura 6.14. Formas de intervenir en conflictos. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Bogotá, Colombia



Figura 6.15. Cartografías y reconocimiento de espacios seguros en EPC. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Bogotá, Colombia



Figura 6.16. Imaginando los espacios dignos. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Bogotá, Colombia



Figura 6.17. Facilitación sobre VIH. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal(2023). Medellín, Colombia

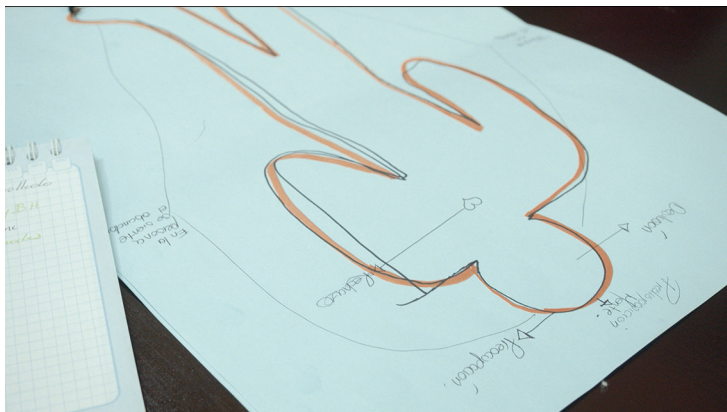


Figura 6.18. VIH y estigma. Curso de Derechos para la Transformación y la Dignidad de la Población Trans en Cárceles de Colombia. Adriana Bernal (2023). Cómbita, Colombia

Conclusiones y recomendaciones

Es importante destacar el trabajo de campo y las técnicas de recolección de datos que se usaron y que se adaptaron a la complejidad del contexto, posibilitando mediante la sistematización de experiencias, una especie de etnografía de la dignidad, con base en la cotidianidad de las personas, y analizar la manera en que los derechos humanos se habitan o se inhabitan, se visibilizan o se invisibilizan y se reconocen o se desconocen.

Las personas trans no han sido dignificadas en contextos de encierro, dada la falta de compatibilidad entre la Resolución 6349 del 2016 y la garantía de los derechos humanos de las PTPL, porque en la actualidad depende de la gestión en cada establecimiento, relacionada con la atención y el tratamiento, la visibilización de la diversidad, la convivencia y el reconocimiento en términos de enfoque diferencial.

Aunque existen avances normativos, fue evidente el desconocimiento por parte de la mayoría de la PTPL de las vías de garantía y defensa de sus derechos. Se requieren procesos de formación y sensibilización realizados por personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ que permitan brindar una información clara y contundente en los EPC al CCV, a los profesionales

de la salud, al equipo de instituciones educativas y a la misma población trans, para constituir prácticas y espacios compatibles y constantes para la garantía de sus derechos fundamentales.

Es necesaria la construcción conjunta de espacios seguros para la PTPL, de manera que esté menos sujeta al control o la gobernabilidad del “pluma” u otros poderes ilegales para su habitabilidad. Una vez garantizado esto, las estrategias que ya existen deben ser obligatorias y no pueden depender de la disposición o la afinidad de los funcionarios. Es indispensable que en cada establecimiento la población LGBTIQ+ tenga una organización que permita ser canal de comunicación entre la población y los EPC para cumplir un rol de veedora.

El cambio fundamental implica apropiarse de la normatividad, lo que necesariamente pasa por una transformación cultural, cuyo parámetro principal sea el principio de enfoque diferencial al momento de adoptar medidas en cada EPC.

En cuanto a la atención en salud de las PTPL, se recomienda implementar un modelo de salud comunitaria centrado en la prevención, la inclusión de la población, el CCV, las redes de apoyo y las directivas de los EPC, en la elaboración y aplicación de políticas y planes que incidan en el mejoramiento de la oferta actual.

El número de políticas públicas es contrario a las prácticas específicas para proteger a esta población en prisión, y la resistencia de las administraciones penitenciarias a garantizar sus derechos señala la necesidad de un cambio estructural; la verdadera transformación debe incluir la reformulación de políticas y dinámicas penitenciarias que permitan la creación de un ambiente que fomente la inclusión y el respeto a la diversidad.

La transformación de conflictos implica la “regulación positiva de los conflictos, convirtiendo las situaciones conflictivas en experiencias pedagógicas, de concientización, de

empoderamiento, de estímulo y desarrollo de la creatividad” (Concha, 2009, p. 77). A continuación, se describen las acciones que las PTPL proponen para la transformación de conflictos y la prevención de la violencia, que son directamente proporcionales a su bienestar y dignidad.

Recomendaciones de la PTPL para una habitabilidad digna en EPC

<p><i>Atención y acompañamiento</i></p> <p>Potenciar el acompañamiento a la población trans por parte de los funcionarios del Inpec.</p> <p>Exigir la atención del personal de salud desde un enfoque de género y de derechos humanos, en especial frente al tratamiento hormonal y la importancia de la confidencialidad en los casos de diagnóstico de VIH (tratamiento y prevención).</p> <p>Establecer una ruta de atención clara que permita atender a las personas que son violentadas debido a su identidad de género u orientación sexual.</p>	<p><i>Seguridad y visibilidad</i></p> <p>Tal como se evidencia en el capítulo de territorialidad, es importante resignificar la habitabilidad de las personas trans y su necesidad de tener espacios seguros en los establecimientos penitenciarios, con el fin de visibilizarse en las dinámicas y reconocerse en relaciones no violentas, que se caractericen por la inclusión, el diálogo y la convivencia.</p> <p>Realizar un plan de desarme y requisas en los pabellones, con enfoque diferencial y enfoque de derechos humanos.</p> <p>Tener reuniones afuera del patio para poder expresarse sin miedo, ser visibles sin depender tanto de estructuras de poder (plumas, otros PPL, Inpec), pues estos últimos muchas veces controlan a las mujeres trans, y si estas denuncian no las dejan bajar del patio o las catalogan como “sapos pironchos”.</p> <p>Difundir a los funcionarios del Inpec la importancia de sostener estos espacios.</p>
<p><i>Conocimiento, garantía y defensa de derechos</i></p> <p>Socializar formas (escritas, desde el diálogo) que no están asociadas con la violencia, para exigir los derechos.</p> <p>Socializar prácticas restaurativas para prevenir las violencias.</p>	

<i>Participación</i>	<i>Sensibilización</i>
<p>Generar espacios de encuentro donde las construcciones identitarias o las orientaciones sexuales no sean un limitante de participación.</p> <p>Consolidar mesas de género en los establecimientos, con el fin de visibilizar las necesidades de la población LGBTQ+ y comprender que estas se encuentran relacionadas con los derechos fundamentales, o al menos una persona representante de derechos humanos de la comunidad LGBTQ+, no solo representantes de enfoque diferencial.</p> <p>Fortalecer la capacidad de apropiación y movilización del contexto de las PTPL, en términos de conocimientos sobre sus derechos, identificación de hechos de victimización, sobre violencias basadas en género, rutas de acción y participación ciudadana.</p> <p>Consolidar las dinámicas grupales desde el diálogo, la aceptación, la compasión, la construcción de acuerdos, la negociación, el cuidado, el respeto, la conciliación y la empatía.</p> <p>Generar nuevos liderazgos que desbalancen la gobernabilidad de los plumas y aporten a la dignidad sin condiciones de violencias o maltratos.</p>	<p>Posibilitar espacios frecuentes y periódicos (no solo cumplir “con sesiones”) para la población trans.</p> <p>Incidir en los espacios más transfóbicos de los establecimientos mediante jornadas de sensibilización y convivencia.</p> <p>Sensibilizar a todos los pabellones, no solo los de convivencia o de enfoque diferencial.</p> <p>Garantizar la formación en enfoque diferencial a la guardia para posicionar otras formas de relacionarse que prioricen la defensa de derechos humanos.</p> <p>Posibilitar más programas enfocados en construcción de género y enfoque diferencial para hombres trans.</p> <p>Sensibilizar y visibilizar sobre violencia basadas en género (jornadas educativas, conversatorios, pancartas, dinámicas de conciliación).</p> <p>Realizar jornadas de atención y prevención de VIH y también campañas que agencien el estigma de las personas que tienen el virus.</p>

Fuente: elaboración de PTPL (2023)

Referencias

- Abaunza, C., Mendoza, M., Bustos, P., Wilches, K., & Paredes, G. (2011). *Desarrollo del sistema penitenciario y carcelario colombiano entre 1995 y 2010*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Abaunza Forero, C., Paredes Álvarez, G., Bustos Benítez, P., & Mendoza Molina, M. (2016). *Familia y privación de la libertad en Colombia*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Adauy, A., Sandoval, J., Ríos, R., Cartes, A., & Salinas, H. (2018). Terapia hormonal en persona transgénero según world professional association for transgender health (WPATH) y guías clínicas de la endocrine society. *Revista Chilena de Obstetricia y ginecología*, 83(4). <https://dx.doi.org/10.4067/s0717-75262018000400426>
- Alamilla, E., Marine, N., & Carrillo Trujillo, C. (2022). Sistematización de experiencias: construcción de un protocolo universitario para atender la violencia de género en la UADY. *La Ventana*, 6(256), 268-300.
- Álvarez, M. (2017). *Mi historia la cuento yo*. Bogotá: Ministerio del Interior.

- Álvarez-Uría, F., & Varela, J. (2009). *Sociología de las instituciones. Bases sociales y culturales de la conducta*. Madrid: Ediciones Morata.
- Ángeles F., E., Carmona, I., Esteba, L., & Plaza, V. (2016). Mejora del aprendizaje discriminativo en niños: consecuencias diferenciales y administración manual de diferentes formas de refuerzo. *Anales de Psicología*, 32(3), 783-792. <https://scielo.isciii.es/pdf/ap/v32n3/multidisciplinar3.pdf>
- Anssi, P. (2003). *Territories, boundaries and consciousness*. Oxford: Blackwell.
- Balcazar, F. E. (2003). Investigación acción participativa (IAP): Aspectos conceptuales y dificultades de implementación. *Fundamentos en Humanidades*, 4(7-8), 59-77.
- Barragan, D., & Torres Carrillo, A. (2017). *La sistematización como investigación interpretativa crítica*. Bogotá: El Buho.
- Barrera Quiroga, D. (2019). La sistematización de experiencias, una estrategia de la investigación anti-hegemonía. *El Ágora USB*, 19(2), 547-557.
- Bauman, Z. (2003). *Modernidad líquida*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bautista, T. J. (2023). Las personas LGBT en prisiones: la protección de sus derechos en el sistema interamericano de derechos humanos. *Revista Electrónica Iberoamericana*, 17(1), 95-119.
- Becerra-Fernández, A., Pérez-López, G., Jesús Lucio, M., Rodríguez Molina, J. M., Fernández Serrano, M. J., Izquierdo, C., ...Frenzi Rabito, M. (2009). Valoración del tratamiento hormonal cruzado en transexuales: experiencia de una unidad de trastornos de identidad de género. *Revista Internacional de Andrología*, 17(3), 150-155. [https://doi.org/10.1016/S1698-031X\(09\)72569-5](https://doi.org/10.1016/S1698-031X(09)72569-5)
- Bourdieu, P. F. (1980). Le capital social: notes provisoires. *Actes de la recherche en Sciences Sociales*, 31, 2-3.

- Bustos Benítez, P., & Paredes Álvarez, G. (2022). Experiencias de convivencia de mujeres durante la Covid-19 en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. En M. Gutiérrez Quevedo & A. Olarte Delgado, *Del retribucionismo hacia una cultura de la convivencia* (pp. 265-303). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Cárdenas Tamara, F. (2016). El signo paisaje cultural desde los horizontes de la antropología semiótica. *Revista de Antropología Iberoamericana*, 11(1), 105-129.
- Cárdenas, M. (2021). Recomendaciones para la investigación psicológica con personas transgenero: una aproximación desde una experiencia en Chile. *Interdisciplinaria*, 38(1), 217-234. <http://dx.doi.org/10.16888/interd.2021.38.1.14>
- Chaves Montero, A. (2018). La utilización de una metodología mixta en investigación social. *Rompiendo barreras en la investigación*, 8(3), 164-184. <https://hdl.handle.net/10272/15178>
- Coase, R. (1960). The problem of social cost. *Journal of Law and Economics*, 1-3.
- Coleman, J. (1988). Social capital in the creation of human capital. *American Journal of Sociology*, 94, 95-120.
- Colombia Diversa. (2005). *Derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia*. Bogotá: Colombia Diversa.
- Colombia Diversa. (2010). *Impunidad sin fin*. Bogotá: Colombia Diversa.
- Colombia Diversa. (2011). *Todos los deberes, pocos los derechos*. Bogotá: Colombia Diversa.
- Colombia Diversa. (2013). *Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia*. Bogotá: Colombia Diversa.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (1999). *Informe #71/99 Caso 11.656*. CIDH.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2006). *oas.org*. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/r/DLGBTI/default.asp>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2008, 14 de marzo). <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiospl.asp>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2012). *Caso Atala Riffo y Niñas vs Chile*. CIDH.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Compendio sobre la igualdad y no discriminación*. CIDH.
- Comunidad Andina. (2002). *Carta Andina para la Promoción y Protección de Derechos Humanos*. Guayaquil.
- Concha, P. C. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung . *Revista de Paz y Conflictos*, 2, 260-281.
- Connel, R. (2003). *Masculinidades: programa universitario de Estudios de Género*. Mexico, D.F: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Constitución Política. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Colombia.
- Corte Constitucional. (2011). *Corte Constitucional de la República de Colombia*. Recuperado de www.corteconstitucional.gov.co: <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/T-286-11.htm>
- Cotonieto-Martínez, E., & Rodríguez-Terán, R. (2023, 16 de octubre). Salud comunitaria: una revisión de los pilares, enfoques, instrumentos de intervención y su integración con la atención primaria. *Journal of Negative and No Positive Results*, 6(2), 393-410. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2021000200011&lng=es&nrm=iso&ctlng=es
- Cowell, F. A. (2006). *Microeconomics: Principles and analysis*. Londres: Oxford University Press.

- Cuadrado, G. D., Navas, L. M., García, F. M., Calderón, S., Morera, B. M., Gaviria, S. E., ... Tatar, M. (2020). *El estudio del prejuicio en psicología social*. Madrid: Sanz y Torres.
- Defensoría del Pueblo. (2015). *Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República de Colombia. Segunda Parte*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Una radiografía del prejuicio*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Deleuze, G., & Guattari, F. (1997). *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-textos.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2014, 23 de septiembre). *Lineamientos para documentar la metodología de operaciones estadísticas, censos y encuestas por muestreo*. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/sen/lineamientos/DSO_020_LIN_01.pdf
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2020). *Guía para la inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en la producción estadística del Sistema Estadístico Nacional –SEN– del DANE*. Recuperado el 19 de julio del 2023, de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/guia-inclusion-enfoque-difencias-intersecciones-produccion-estadistica-SEN.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022, 24 de junio). *Encuesta Pulso Social. Población LGBT y bienestar subjetivo (periodo de referencia: enero-mayo de 2022)*. DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2023, 11 de julio). *Boletín técnico Mercado laboral de la población LGBT Año móvil junio 2022 - mayo 2023*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-jun2022-may2023.pdf>

- Dubatti, J. (2017). Territorio y territorialidades. *IECE Revista Digital*, 5.
- Dubet, F. (1989). De la sociología de la identidad a la sociología del sujeto. *Estudios Sociológicos del Colegio de México*, 7(21), 519-545.
- Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Red Gernika.
- Galtung, J. (2016). La violencia cultural, estructural y directa. *Cuadernos de Estrategia*, 183, 147-168.
- García, C., Hombrados, I., & Domínguez, J. M. (2019). Empoderamiento, bienestar social y discriminación del colectivo LGTB en Iberoamérica. *Revista Interamericana de Psicología*, 53(3), 300-312.
- Goffman, E. (1998). *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Gómez Buendía, H. (1998). *Educación: La agenda del siglo XXI. Hacia un desarrollo humano*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Guanipa, R. L., & Angulo, G. M. (2020). La identidad social en la educación: hacia una participación ciudadana. *Desde el Sur*, 12(1), 155-166.
- Gutiérrez Rojas, H. (2008). El concepto de representatividad en la escogencia de la mejor estrategia de muestreo. *Revista de la Información Básica*, 8(2), 6. Recuperado el 10 de agosto del 2023, de https://sitios.dane.gov.co/revista_ib/html_r8/articulo6.html
- Haesbaest, R. (2011). *El mito de la desterritorialización del fin de los territorios y la multiterritorialidad*. Madrid: Siglo XXI.
- Halberstam, J. (2018). *Trans* A quick and quirky account of gender variability*. Oakland: University of California Press.
- Hembree, W., Cohen-Kettenis, P., Gooren, L., Hannema, S., Meyer, W., Murad, M., . . . T'Sjoen, G. (2020, 20 de abril). *Tratamiento endocrinológico para personas con disforia de*

- género o incongruencia de género: Guía sobre prácticas clínicas de la Endocrine Society Resumen Ejecutivo*. Recuperado de https://www.endocrine.org/-/media/endocrine/files/cpg/transgender-cpg-summary-spanish_final.pdf
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa y cualitativa*. Ciudad de México: McGraw-Hill Interamericana.
- Holliday, J. (2018). *La sistematización de experiencias: práctica y teoría para otros mundos posibles*. Bogotá: CINDE.
- Huertas, O., Manrique, F., & Benítez, C. (2019). *Análisis del estado de cosas inconstitucionales en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia*. 2019: Editorial UN.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec). (2016). *Resolución 0068349*. Bogotá: Dirección Inpec.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec). (2022, 19 de agosto). *Guía de atención psicosocial para población con enfoque diferencial e interseccional*. Bogotá: Atención Social.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec). (2023). *Primera Jornada de autoreconocimiento de la población LGBTIQ+ privada de la libertad en los establecimientos de reclusión a nivel nacional a cargo del Inpec*. Bogotá: Inpec.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec). (2023, 30 de abril). *Tableros estadísticos del Inpec*. Recuperado de <https://inpec.gov.co/estadisticas-/tableros-estadisticos>
- Instituto Nacional de Salud (INS). (2022, 1.º de septiembre). *Informe de evento VIH, sida y muerte por sida*. Recuperado de <https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/VIH%20INFORME%202021.pdf>
- Labica, G. (2008). *Para una teoría de la violencia*. París: La Sorbona.
- Lauretis, T. (1989). *The technology of gender: Essays on theory, film and fiction*. Londres: MacMillan Press.
- Llanos, A. (1991). *Fenomenología del espíritu*. Editorial Rescate.

- Londoño Hoyos, C., & Mejía Vélez, G. A. (2021). Las relaciones interpersonales en contextos educativos diversos: estudio de casos. *Perspectivas*, 6(21), 25-40. <https://doi.org/10.26620/uniminuto.perspectivas.6.21.2021.25-40>
- Lopera Medina, M. M., & Hernández Pacheco, J. (2020, 16 de marzo). Situación de salud de la población privada de la libertad en Colombia. Una revisión sistemática de la literatura. *Revista Gerencia y Políticas de Salud*, 19, 1-26. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.rgps19.sspp>
- Maturrano, E. L. (2020). La investigación cualitativa ciencias humanas y educación Criterios para elaborar artículos científicos. *Educare et Comunicare*, 8(2), 56-66.
- Mayo Clinic. (2023, 21 de febrero). *Terapia hormonal de feminización*. Recuperado de <https://www.mayoclinic.org/es/tests-procedures/feminizing-hormone-therapy/about/pac-20385096>
- Mendieta Pineda, L. M., Molina Carrión, B. M., & Huertas Díaz, O. (2020). Sistema progresivo penitenciario en Colombia: tratamiento y resocialización. *Revista IUSTA*, 53, 15-44.
- Mieres, R. S. (2021). Derechos de las personas LGBTI. Convención de Belém do Pará. Corte IDH. Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de marzo de 2021. *Revista Debates sobre Derechos Humanos*, 5, 221-234.
- Miranda, M. C. (2013). *La identidad de género dentro del sistema penitenciario y carcelario en Colombia: el caso de la población trans privada de la libertad*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Muñiz, E. (2014). Pensar el cuerpo de las mujeres. Cuerpo, belleza y feminidad. Una necesaria mirada feminista. *Sociedad e Estado*, 29, 415-432.

- Nateras González, M. E. (2021). Aproximación teórica para entender la violencia desde un enfoque crítico. *Telos*, 23(2), 305-324.
- Nieves, M. A. (2018). *El concepto transgénero en las sentencias de tutela*. Bogotá: Universidad Libre.
- Nikken, P. (2010). La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales. *HDH*, 52, 57-140.
- North, D. (1998). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Olivar, R. A. (2020). Políticas públicas y enfoques diferenciales: aproximaciones desde la interculturalidad y la democracia radical. *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 41(88), 139-162.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2023, 13 de julio). *VIH y Sida*. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/hiv-aids>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1966). *Pacto Internacional de derechos civiles y políticos*.
- Ortiz, J. J., & Muñoz Lobo, M. (2023). *El libre desarrollo de la personalidad como elemento de la dignidad humana*. Cúcuta: Universidad Libre.
- Pérez, Á. M., & Errasti, J. (2022). La psicología ante la disforia de género, más allá de la ideología queer. *Papeles del Psicólogo*, 43(3), 185-199.
- Pérez-Sindín, X. (2020). Definiendo y teorizando el significado de comunidad de lugar en la era de la globalización. *RIPS: Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 19(2), 107-122.
- Platero, R., & Fernández Laso, C. (2015). *Conceptos clave sobre homosexualidad y lesbianismo*. Recuperado de <https://>

- docplayer.es/20891931-Conceptos-clave-sobre-homosexualidad-y-lesbianismo-compilacion-de-raquel-platero-y-cristina-fernandez-laso-www-rqtr-org.html
- Polo, L. (2009). *Antropología trascendental*. Madrid: Unión Editorial.
- Polo, L. (2011). *La esencia del hombre*. Pamplona (España): Eunsa; Ediciones Universidad de Navarra.
- Portafolio. (2023, 2 de febrero). Acceso a servicios de salud en Colombia superaría el 73%. *Portafolio*. Recuperado el 28 de septiembre del 2023, de <https://www.portafolio.co/economia/acceso-a-servicios-de-salud-en-colombia-superaria-el-73-577866>
- Preciado, P. (2002). *Manifiesto contrasexual, practicas subversivas de identidad sexual*. Madrid: Opera Prima.
- Pressly, L., & Proctor, L. (2020, 12 de mayo). Transexualidad | “Puedo dejar de tomar hormonas y mi cuerpo volverá a verse femenino”: la historia de dos jóvenes que decidieron regresar a su género de nacimiento. *BBC News*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51833027>
- Putman, R. (1995). Bowling alone: America’s declining social capital. *Journal of Democracy*, 6(1), 65.
- Rodríguez, D. K., & Haber, G. Y. (2017). La influencia social de los medios de comunicación en Twitter. *Enunciación*, 22(1), 97-108.
- Rubin, G. (1989). *Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad*. Madrid: Revolución.
- Ruvalcaba, G. C. (2020). El dilema del cuerpo penitenciario: corporalidad trans en el sistema carcelario colombiano. *Insomnía-Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, 52, 63-97.
- Sanna, I. (2008). L’identità aperta e la persona. En I. Sanna (ed.), *Emergenze umanistiche e fondamentalismi religiosi: con quale dialogo?* Roma: Ed. Studium.

- Segato, R. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en ciudad Juárez*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Segato, R. (2014). *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Puebla: Pez en el Árbol.
- Serrano, G., & Camacho, C. (2022, 5 de octubre). Escasea el tratamiento de hormonas para personas trans. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/america-colombia/2022-10-05/video-escasea-el-tratamiento-de-hormonas-para-personas-trans.html#>
- Soliz, F., & Maldonado, A. (2012). *Guía de metodologías comunitarias participativas*. Quito: Clínica Ambiental.
- Spade, D. (2015). *Normal life. Administrative violence, critical trans politics, and the limits of law*. Durham y Londres: Duke University Press.
- Stone, S. (2006). *The transgender studies reader*. Nueva York: Routledge.
- Stryker, S. (2006). *My words to Victor Frankenstein above the village of Chamounix: Performing transgender rage*. Nueva York: Routledge.
- Toma, V. G. (2018). La dignidad humana y los derechos fundamentales. *Derecho & Sociedad*, 51, 13-31.
- Tuñón, J. (2009). *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*. México D. F: El Colegio de México.
- United Nations Programme on HIV/AIDS (UNAIDS). (2021, 21 de marzo). *La Junta de ONUSIDA adopta una nueva estrategia mundial contra el sida que allana el camino para acabar con el sida en 2030*. Recuperado de: https://www.unaids.org/es/resources/presscentre/pressreleaseandstatementarchive/2021/march/20210325_new-global-aids-strategy#:~:text=Las%20tres%20prioridades%20estrat%C3%A9gicas%20son%20

%281%29%20maximizar%20el,sistemas%20de%20salud%2C%20protecci%3%B3n%2

- United Nations Programme on HIV/AIDS (UNAIDS). (2023, 20 de septiembre). *El camino que pone fin al sida para 2030 también impulsará el progreso hacia la consecución de muchos otros Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de https://www.unaids.org/es/resources/presscentre/pressreleaseandstatementarchive/2023/september/20230920_unaids-hiv-progress
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2011). *Reglas de Bangkok*.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2015). *Reglas mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos*.
- Velásquez, A. M., & Lizarazo, S. F. (2020). Transformación de las normas sociales de aula. Evaluación formativa de una intervención basada en juegos. *Voces y Silencios. Revista Latinoamericana de Educación*, 11(1), 89-111. <https://doi.org/10.18175/VyS11.1.2020.5>
- Villa-Holguín, E. (2019). La sistematización de experiencias, una estrategia de la investigación anti-hegemonica. *El Ágora U.S.B*, 19(2), 547-557.
- Williamson, O. (1989). *Las instituciones económicas del capitalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Yáñez, P. P., Rébola, R., & Suárez, M. (2019). *Procesos y metodologías participativas, reflexiones y experiencias para la transformación social*. Montevideo: Clacso.
- Zarta, R. F. (2023). El dispositivo penitenciario de la cárcel de modelo de bogotá: desde la comunicación. *Investigación y Desarrollo*, 31(2), 308-332.

Este libro fue compuesto en caracteres Garamond
Premier Pro 11,5 puntos e impreso en 2024,
en Bogotá D. C., Colombia.

Las personas trans en establecimientos penitenciarios han sido sujetos sistemáticamente vulnerados por marcos sociales hegemónicos y heteronormados que establecen dinámicas binarias de relacionamiento en donde se discriminan, estigmatizan e invisibilizan las identidades de género y orientaciones sexuales diversas, siendo sus cuerpos los principales territorios receptores de violencias. Para la escritura de este libro se examinaron las experiencias de mujeres y hombres trans privados de la libertad de siete cárceles de Colombia, se analizaron las necesidades específicas, conflictos y vulneraciones, así como el conocimiento de sus derechos en marcos normativos desde una perspectiva *bottom up* y se crearon estrategias colectivas para la construcción de herramientas prácticas de participación desde la sensibilización y el reconocimiento con el objetivo de dignificar su experiencia en prisión.

